



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

SUMARIO:

24 DE OCTUBRE DE 2008

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE DE MANERA TRANSITORIA CONFORMARÁN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
V	CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A handwritten signature in the bottom left corner of the page.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	1
IV	Designación de los integrantes que de manera transitoria conformarán el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. -----	2

Intervenciones de los asambleístas:

Hernández Luis -----	3,75
Andino Mauro -----	7
Reyes Cristina -----	8
Rosado Gissel -----	10
Borja Diego -----	12
Mendoza Tito Nilton -----	12,62,88
Esteves Rafael -----	14,26,33,68
Gracia César -----	14,37,63
López Nelson -----	16
Taiano Vicente -----	16,27
Ávila Abel -----	17, 74,76
Romo María Paula -----	20
Pavón Andrés -----	21
Ortiz Alfredo -----	22,66
Amores Betty -----	26
Andrade Trajano -----	27,49,85,91
Grefa César -----	27
Wray Norman -----	28
Guamangate Gilberto -----	30
Chávez Hólger -----	31,61
Pcñafiel María Sol -----	32
Lupera Fausto -----	34, 68,83
Velasco Francisco -----	35,70



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Darquea Gustavo -----	39,82
Prócel Mayra -----	41
Valdez Jorge -----	42
De la Cruz Pedro -----	43
Regalado Rory -----	45,48,49
 El señor Presidente suspende la sesión cuando son las once horas cuarenta y dos minutos -----	 46
 El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las doce horas -----	 47
 Andrade Trajano -----	49
Hidrovo Tatiana -----	52
Abril Jaime -----	54
Arboleda Amanda-----	56
Salazar Fernando -----	58
Logroño Julio -----	59,89
Burbano Fernando -----	65
Hurtado Lenin -----	72
Ocles Alexandra -----	73
Falconí Pamela -----	77
Lara Antonio -----	78
 Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Constitu- cional Constituyente cuando son las catorce horas cuarenta y tres minutos -----	 80
 Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vice- presidenta de la Asamblea Constituyente cuando son las catorce horas cuarenta y seis minutos -----	 81
 Alcívar Jaime -----	81
 Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cuando son las catorce horas cuarenta minutos -----	 82
 Gody Gina -----	83
Franco Nécker -----	88,90



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Rodriguez César -----	92
Cabezas Irina -----	93
Votación para designar a través de un Mandato Constituyente a los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral -----	92
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las quince horas veintitrés minutos -----	93
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las dieciocho horas dos minutos.	94
Juramento a los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral. -----	95
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las dieciocho horas veintiocho minutos -----	96
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las dieciocho horas treinta y nueve minutos -----	96
V Conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización -----	96
Intervenciones de los asambleístas:	
Escala Jorge -----	97,109
Lupera Fausto -----	108,142
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las diecinueve horas veinticuatro minutos -----	108
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las veintidós horas diecisiete minutos -----	109
Andrade Trajano -----	111,177



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

	Rivera Gabriel -----	114
	Mendoza Tito Nilton -----	117
	Rodríguez César -----	118
	Chacón Sergio -----	121
	Núñez Pilar -----	124
	Ávila Abel -----	127
	Logroño Julio -----	128
	Darquea Gustavo -----	132
	Rodríguez Iván -----	134
	Játiva Mario -----	137
	Hernández Virgilio -----	138
	Transcripción del texto del proyecto de Mandato N° 23. -----	144
	Votación del proyecto de Mandato N° 23.-----	177
VI	Clausura de la sesión. -----	179

Handwritten mark



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

En la Sala de Sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las ocho horas cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique el quórum y la asistencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, por favor, inserten sus tarjetas electrónicas en sus curules para verificar el quórum. Señor Operador, registre la presencia, por favor, y haga conocer a la Secretaría. Gracias. Señor Presidente, todavía no tenemos quórum. Señores asambleístas, inserten sus tarjetas electrónicas de sus curules, con el objeto de verificar su presencia. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, en vista de que tenemos quórum, vamos a iniciar la sesión. Señores asambleístas, por favor, tomen asiento. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Tenemos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Tenemos quórum, señor Presidente. Doy lectura a la convocatoria. “Continuación de la Sesión del Pleno N° 98. Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente, y de conformidad con el artículo 7, numeral 6, del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a los y las asambleístas a la continuación de la Sesión del Pleno N° 98, a realizarse el viernes 24 de octubre del 2008, a las 08:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida Seis de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar el tratamiento del Orden del Día aprobado”. Se informa al Pleno de la Asamblea Constituyente que se ha principalizado el asambleísta Wilfrido Ruiz, en reemplazo del asambleísta Pablo Lucio-Paredes. En la sesión estábamos tratando, señor Presidente, y para información de los señores asambleístas, el punto cuatro que ya se dio lectura: “Designación de los integrantes que de manera transitoria conformarán el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral”. Hasta ahí el punto del Orden del Día que se está tratando, señor Presidente. -----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomen asiento, señores asambleístas, para poder reiniciar la sesión. Señores asambleístas, señoras asambleístas, como hemos tenido, si no el tiempo necesario, al menos un tiempo adicional al del primer día, todos los bloques políticos hemos podido conversar, hemos hecho un ejercicio de lectura de todas las candidaturas que han sido sugeridas por la ciudadanía, por diferentes organizaciones. Cada uno de nosotros, cada una de las diferentes bancadas legislativas, en este caso, tendrá su opinión formada, y también habíamos convenido que no se haga una elección en lista



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

cerrada, sino que, empezando por el Consejo Nacional Electoral y terminando, luego, en el Tribunal Contencioso Electoral, vayamos identificando candidaturas y votando por las mismas, de puesto en puesto. Por tanto, empezaríamos en el primer puesto principal del Consejo Nacional Electoral, se recibirían candidaturas, se registran en Secretaría las candidaturas; electrónicamente votamos en orden alfabético por los candidatos que han sido sugeridos y quien tenga sesenta y seis votos interrumpe la votación, porque esa persona queda elegida. Si es que es el primero en orden alfabético, pues ya el resto de candidaturas quedan insubsistentes, pasamos a la siguiente elección de segundo, y así sucesivamente hasta el quinto alterno. En el caso del Tribunal Contencioso Electoral haremos lo propio. En ese sentido, señor Secretario, le pido que estén atentos a las candidaturas que puedan ser sugeridas por los assembleístas para votar, identificando, obviamente, al candidato por el que se vote electrónicamente en orden estrictamente alfabético, no en el orden de presentación de las candidaturas. Entonces, tienen la palabra, señores assembleístas, para empezar la elección del primer integrante del Consejo Nacional Electoral. Coronel Luis Hernández tiene la palabra. Si nos ayudan con los audios de los assembleístas, por favor, el equipo de tecnología, hay algún problema con el conector del assembleísta Hernández. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, cierre el programa, por favor, de verificación del quórum. Señores asistentes, verifiquen si está funcionando el audio. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, compañeros y compañeras assembleístas: Yo quiero expresar, antes que mi desacuerdo, mi gran preocupación porque nos pase y nos rebase el momento histórico y las expectativas del pueblo ecuatoriano no se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

cumplan en la medida de lo que les hemos prometido, y el cambio que tanto hemos hablado quede únicamente en eso: en un hablar. Yo me pregunto, hasta en la empresa más elemental y más pequeña, cuando uno va a designar a alguien, por lo menos pide una entrevista. Nosotros no estamos cumpliendo el espíritu de la Constitución, no estamos cumpliendo. Ya tenemos un hecho censurable: un Tribunal Constitucional que se autodesigna Corte Constitucional. Un mal ejemplo de lo que debe ser el manejo de la ética en el poder, cuando el mismo Régimen de Transición en el artículo 25 dice: "La Comisión Calificadora designará a los magistrados y magistradas que integrarán la primera Corte Constitucional", o sea, ya se adelantaron al artículo 25 los señores del Tribunal Constitucional. Y eso no puede dejar de ser censurado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, concrétese al Orden del Día. Estamos eligiendo, no estamos haciendo una crítica política, concrétese al Orden del Día. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Sí, voy a concretarme al Orden del Día, porque el Orden del Día tiene que señalar también que se maneje éticamente el poder, pues, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, continúe. Pero, concrétese al Orden del Día. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Si usted no puede dar un ejemplo de manejo ético del poder, entonces usted no es un buen representante del pueblo ecuatoriano, hay que dar un ejemplo ético del poder. Para empezar, señor Presidente, debíamos haber tenido unos requisitos mínimos para integrar a los miembros de la Corte Electoral.--



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. No estamos hablando de la Corte, en este caso estamos hablando de la elección del Consejo Nacional Electoral. No hay ninguna Corte Electoral. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Entonces, lo que vamos a elegir tiene que haber tenido por lo menos unos requisitos, y nunca vi los requisitos publicados por la Asamblea o por la Presidencia. Yo quisiera saber cuáles son los requisitos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, le voy a dar los requisitos. Lea el artículo 18 de la Constitución en el Régimen de Transición, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 18. Régimen de Transición. Constitución de la República del Ecuador. Con el fin de posibilitar la inmediata realización del proceso electoral dispuesto en este Régimen de Transición, la Asamblea Constituyente designará a quienes transitoriamente conformarán el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Los integrantes de estos órganos así designados, serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral". Hasta ahí el artículo dieciocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adicionalmente, le informo, asambleísta Hernández, que en la reunión de todos los jefes de las bancadas legislativas, a la que asistió la asambleísta Martha Roldós en representación de la RED, fue ella la que sugirió, diseñó el cuadro que ustedes tiene repartido por la Secretaría. Nos dimos todos los jefes de bloque un tiempo, prácticamente un día entero. Y a las cinco de la tarde



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

de ayer, que terminó siendo las seis de la tarde, debíamos todos identificar nombres. La asambleísta Roldós, cuando llegó, dijo que ella no tenía ningún nombre y que, además, nos informaba que hoy día no iba a asistir. Así es que le dimos gusto, gastamos un día entero, le hicimos caso, hicimos el cuadro para designar, porque no hay ningún concurso, y fijese lo que usted nos vuelve a plantear. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente: Lo que le estoy indicando yo, es que no podemos dejar de citar los errores que se cometen en un proceso, que por más que sea transitorio va a significar que esas personas asuman graves y grandes responsabilidades en beneficio o en perjuicio de la democracia. Yo me pregunto por qué no se puso requisito fundamental y que ha sido clamor del pueblo ecuatoriano, que no hayan sido nunca miembros de un partido político ni que tampoco sean representantes. Cómo nosotros sabemos que los que están ahí representantes han sido minuciosamente auscultadas sus vidas y sus pasados para saber si no han representado a un movimiento político. Entonces, ese es mi cuestionamiento que no puede dejar de ser dicho en esta Asamblea y en ese debate democrático, porque nosotros estamos empezando a cometer los errores que hemos criticado a lo largo de la vida democrática del Ecuador. Entonces, cómo puede ser posible que un requisito básico que ha sido el clamor de los ecuatorianos, la despartidización y la despolitización sean un clamor, y eso tenía que ser puesto como un primer requisito. Requisito primero: no haber sido miembro de ningún partido político. Eso nunca ha sido puesto de manifiesto. Ese es mi cuestionamiento, es por eso que aquí como juramento tiene que pedirse a los que sean elegidos, juramento. Juramento que no hayan pertenecido nunca a ningún movimiento político, ese es el juramento con el pueblo ecuatoriano, porque esa fue la mayor lucha de esta Constitución. Esc es mi pedido, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Presidente, que a los que sean elegidos se les pida un juramento que no hayan pertenecido nunca a un movimiento político y que juren frente a esta bandera y con esta Constitución. Ese es mi pedido, y gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino; luego asambleísta Reyes y asambleísta Rosado. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias. Solamente yo quisiera aclarar al compañero Hernández que en el texto de la Constitución que fue aprobado y que se encuentra publicado en el Registro Oficial sí consta requisitos para ser miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal de lo Contencioso Electoral. El artículo doscientos dieciocho en el inciso cuarto determina: "Para ser miembro del Consejo Nacional Electoral se requerirá tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos". Muy claro, dos requisitos. En el artículo doscientos veinte, cuando se habla del Tribunal Contencioso Electoral, en el último inciso determina: "Para ser miembro del Tribunal Contencioso Electoral se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años". En consecuencia, señor Presidente, señores y señoras asambleístas, sí consta en el texto constitucional cuáles son los requisitos para desempeñar el cargo o las funciones de miembro del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal de lo Contencioso Electoral. Querer ahora inventar nuevos requisitos o querer cuestionar este procedimiento que está siendo transparente, ágil y a la luz pública, es buscarle cinco patas al gato. Señor Presidente, no podemos permitir aquello. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Reyes. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Le ruego a usted y a mis compañeros, por respeto a mi provincia, a mi país, a mi ciudad, a mis electores, que me escuche algo que tengo que exponerle. No solamente que no estoy de acuerdo con la forma en la que se va a conformar el Consejo Nacional Electoral porque se carece de criterios y que pienso que organismos electorales que se les denominaba politizados en antaño y que tanto se cuestionaba y se criticaba, estamos pasando, esto es hegemónico, en el que posiblemente una sola fuerza política es la que va a reinar. Por qué no se permite, como ya lo planteó un compañero de la minoría, que haya un proceso de impugnación para todas aquellas candidaturas que sean cuestionables. En definitiva, siempre me imaginé, cuando pensaba venir a este órgano legislativo y que de hecho es la segunda vez que vengo, y leí lo que dice ahí: "Un día resucitará la patria", según Espejo. No pienso que va resucitar la patria repitiendo las viejas prácticas políticas. Tenemos dos caminos en este momento los ecuatorianos y los asambleístas: por un lado, o ser permisivos y legitimar una serie de arbitrariedades que se piensan cometer; o, por otro, ser creo que ineludibles a nuestros valores y luchar por nuestros principios. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, solamente le informo. Le voy a dar una información...-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Le ruego, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No estuvo usted el primer día, le tengo que informar para no repetir cosas que se han dicho. Discúlpeme, le tengo que informar, usted está sugiriendo una impugnación, una veeduría,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

un análisis, eso fue sometido a moción y perdió; así es que no va a haber ninguna impugnación y ni ningún tipo de.....

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Que mal que las cosas positivas pierdan en el país, señor Presidente. Me parecen que las cosas positivas, vengan de quien vengan, tienen que ser tomadas en cuenta. En definitiva, hay dos caminos. Yo vengo aquí por mis electores, y no voy a tomar mucho tiempo por respeto a usted, a la sesión y a los compañeros. Respeto profundamente a mis compañeros de oposición, que decidan quedarse aquí en esta Asamblea, que yo considero que es antidemocrática y que al pueblo ecuatoriano, en su ingenuidad y en su esperanza, se le continúa engañando. Yo vengo aquí para decir que no voy a ser parte ni de esta Asamblea ni de este Congresillo, al que presumo, pues, hay algún lugar para mí, dado que fui una de las más votadas de mi provincia, de la lista por la que fui auspiciada; pero, creo que con la pasión y con la reverencia de los jóvenes, estoy aquí para decir que no quiero ser parte de este proceso, que soy parte de los jóvenes que queremos un país libre, y que ésta no es la trinchera democrática en la cual yo voy a luchar, yo voy a luchar desde las calles, voy a luchar desde la formación profesional y continuaré haciéndolo, pues para lograr un país más justo. En definitiva.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concrétese al punto del Orden del Día. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Señor Presidente, la historia ya le está pasando la cuenta a todos aquellos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores assembleístas. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. ... a todos aquellos traidores del



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

pasado, por supuesto que les va a pasar la cuenta a estos traidores del Siglo XXI. Tengan mucho cuidado. “Desgraciado el pueblo, donde los jóvenes son humildes con el tirano”. Señor Presidente, aquí le presento mi renuncia. Y, bueno, que Dios bendiga...Y sobre todo a ustedes compañeros de oposición a no claudicar, mi trinchera está en las calles, está con los jóvenes, está en la universidad, pero mi ética y mis principios no me dan para estar en esta Asamblea resucitada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente, le informo que el único Congresillo fue mandado a su casa el veintiocho de noviembre. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Congresillo que el pueblo ecuatoriano sabe que está formando de una...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleaísta Gissel Rosado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Buenos días. Es lamentable que se pare alguien de mayoría y que lo dejen hablar, y cuando se pare alguien de minoría, lamentablemente, nos corten el micrófono. Se sigue practicando exactamente lo mismo que pasaba en Montecristi, y eso es lamentable. Refiriéndome al tema, señor Presidente, quiero decirle al pueblo ecuatoriano que el Tribunal Contencioso Electoral y el Consejo Nacional Electoral van a ser quienes se van a encargar de las nuevas elecciones; entonces, van a tener prácticamente un poder absoluto en lo que se viene para el país. Y es lamentable que esta gente, estas personas que van a estar designadas, se las esté haciendo de esta manera. Es muy penoso ver una lista de algunas personas, y que sabemos también que muchas que llegaron no pudieron entregar sus carpetas, eso es lamentable. Eso no es democracia, no es democracia ni



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

siquiera analizar, porque para mandar a unas personas a un puesto tan importante se requiere de tiempo y análisis. Es muy lamentable que esto esté pasando en el país, que se siguen haciendo las cosas a dedo. Es verdad, ustedes tienen mayoría y ustedes ya saben quiénes son esas personas que van a integrar. Aquí veo a muchos afiliados a su movimiento político, hablo del movimiento de mayoría que representan en esta Asamblea, los cuales, no hay que engañarse, tienen que poner gente de confianza de ustedes. No le van a dar paso a la minoría, aquí no va a haber democracia; entonces, por qué nos dejamos engañar todos nosotros, cuando todos sabemos en realidad que esta lista es simplemente algo pasajero, cuando ya la gente que va a formar este Tribunal Contencioso Electoral...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos eligiendo el Consejo Nacional Electoral, si usted tiene alguna candidatura preséntela. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. No tengo ninguna candidatura, señor Presidente, porque lamentablemente aquí no se puede proponer, porque ya ustedes tienen quiénes son las personas que se van a encargar de conformar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna limitación, cualquier Asambleísta puede presentar candidaturas. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. ... no se están dando las cosas correctamente. Como joven, como mujer riosense, quiero decir que siempre representé a mi provincia, que fui la Asambleísta que más habló dentro de este Pleno, y yo voy a hacer como dijo Cristina Reyes, allá en la trinchera, en mi provincia, con los jóvenes. Porque yo creo que las cosas malas sí hay que enterrarlas, y ustedes no están



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

siendo ejemplo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guamangate. Asambleísta Diego Borja. -----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA DIEGO. Señor Presidente, compañeros, compañeras asambleístas: Yo quisiera proponer un nombre para el Consejo Nacional Electoral, es un hombre que he tomado de la lista que ha conocido la ciudadanía, que se inscribe en la página Web de la Asamblea. A mi juicio y porque conozco la trayectoria de esta persona, me atrevo a presentar para tan importantísima investidura, como es la transparencia en el Consejo Nacional Electoral. Estoy hablando de Omar Simon, él es, ha sido, ha venido siendo representante de un grupo que ha sido muy crítico del Gobierno de Alianza País, particularmente, y eso demuestra a la ciudadanía que podría cumplir un papel transparente, neutral, honesto. Yo conozco la trayectoria de Omar, porque tuve la oportunidad de ser contemporáneo de él en la universidad, y luego su desempeño como un ciudadano ejemplar en los últimos procesos electorales. Yo propongo el nombre de Omar Simon, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Yo creo que la democracia es amar y saber respetar y admitir los criterios que no son propios o son contrarios, es hacer aquello. La democracia también, por supuesto, es la imposición de la mayoría. Yo no estaba de acuerdo con este Régimen de Transición, no estoy de acuerdo, pero tengo que reconocer que esta Constitución fue aprobada por la mayoría del pueblo ecuatoriano, una mayoría importante.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Asimismo, tengo que reconocer que, a pesar que no estoy de acuerdo con este régimen, que este Régimen de Transición haya sido incluido como parte del texto constitucional, se lo incluyó y de esa manera fue aprobado, así están las cosas. El pueblo ecuatoriano en su momento sabrá si actuó como debió actuar o si se equivocó, como tantas veces se ha equivocado. Pero esa es la democracia, y quienes estuvimos en representación de la ciudadanía en la Asamblea Nacional Constituyente, ahora así no nos guste, tenemos que aceptar esto que es un mandato popular. Y esta Constitución por muchos defectos que tenga, y peor el Régimen de Transición, en donde se están viendo vacíos enormes, es un Régimen de Transición legitimado por el pueblo ecuatoriano, tengo que reconocerlo. Señor Presidente, con este preámbulo, y respetando a los que quieran irse y respetando a los que quieran quedarse, les digo que en lo personal, a mí me da igual, pero tengo que acatar lo que dijo el pueblo ecuatoriano en las urnas el pasado veintiocho de septiembre. Señor Presidente, y refiriéndome concretamente al tema de la elección del Consejo Nacional Electoral, porque es lo primero, entiendo, lo que se va a elegir y después el Tribunal Contencioso Electoral. Yo sí sugeriría que este Consejo Nacional Electoral tenga también representación de gente propuesta por la minoría. Por eso, señor Presidente, me permito proponer el nombre del licenciado Manuel Santiago Araujo Rivadeneira, quien tiene vasta experiencia en materia electoral y no está afiliado a partido político alguno y puede garantizar también que el próximo proceso electoral sea un proceso transparente y, por sobre todo, imparcial. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguna otra persona quien quiera plantear una candidatura? Doctor Rafael Esteves. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el primer puesto del Consejo Nacional Electoral. Nada más, para recordarles. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Ah, como se estaba proponiendo candidaturas indistintamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, para ir en orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Propuesta para seguir el orden.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para el primer puesto del Consejo Nacional Electoral. Si, César. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Primer puesto suplente al Consejo Nacional Electoral. ¿Están claros? O eso lo hacemos después. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No. Este momento vamos a ir en orden, nada más...-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Voy a proponer un nombre...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, en su momento puede ser, si no es para el primer puesto principal. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Al primer puesto del Consejo Nacional Electoral, suplente. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. César, por favor, le sugiero que lo haga en su momento para no confundir a la Secretaria. Gracias. Señor Secretario, hay dos candidaturas en estricto orden alfabético, vamos a votar por cada una de las propuestas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Correspondería primero la votación del señor Manuel Santiago Araujo Rivadeneira; y, luego, de Omar Simon. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación para el primer candidato. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la candidatura del señor Manuel Santiago Araujo Rivadeneira para ocupar el primer puesto dentro del Consejo Nacional Electoral. Ciento catorce asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, señor operador, por favor. Cinco votos a favor, ochenta y un votos negativos, siete blancos, veintiuno abstenciones. Vamos a la próxima votación. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, la candidatura del señor Simon Campaña Omar Antonio. Simon Campaña Omar Antonio, para ocupar el primer puesto en el Consejo Nacional Electoral. Ciento trece asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y seis votos a favor, cero votos negativos, cinco blancos, veintidós abstenciones. Ha sido designado, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a presentar candidaturas. Perdón. Ah disculpe, no le escuché bien. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente los nombres y los cuadros de la votación anterior. Está en pantalla. Presente los negativos, por favor. Presente los blancos. Continúe. Gracias. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre un período de presentación de candidaturas para el segundo principal del Consejo Nacional Electoral. Asambleísta López, Nelson López. -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ NELSON. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Para mí es una gran satisfacción mocionar, en esta mañana, el nombre de la compañera Manuela Cobacango Quishpe, de los registros de la página Web. La compañera Manuela Cobacango Quishpe es auspiciada por la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras. De tal manera, señor Presidente y compañeros, es un ejercicio de la democracia y por un país intercultural, mociono el nombre de la compañera Manuela Cobacango, para que integre el Consejo Nacional Electoral. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia. Le estaba dando la palabra. El asambleísta Vicente Taiano. Luego... -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenos días a los compañeros y compañeras asambleístas. El doctor Tito Nilton Mendoza propuso un nombre y el propósito fundamental era



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

medir, señor Presidente, lo que va a pasar en esta mañana, en este Congreso, en esta Asamblea Nacional Constituyente. Ahora, yo quiero pedirle a usted que nos ahorremos tiempo, no que no gastemos toda la mañana, señor Presidente, cuando ya sabemos cuál va a ser el resultado que vamos a tener de aquí al medio día. Que se propongan los nombres, de una vez, de los que van a ser electos y pasemos a votar. Ya sabemos que aquí hay mayoría y minoría, es indiscutible, esta es la democracia y la aceptamos, como democracia que es. Aquí la mayoría va a elegir el nuevo Consejo Nacional Electoral y el país tiene que tenerlo absolutamente claro. Era malo, señor Presidente y compañeros asambleístas y ecuatorianos, era malo que siete fuerzas políticas del país estuvieran representadas en los tribunales electorales. Es verdad que era malo, porque ahí habían camuflados, siempre, representantes de los partidos políticos. Ahora, no es malo que una sola fuerza política elija a los vocales. No perdamos más tiempo, compañeros, hagamos la designación lo más pronto posible, propongan los nombres, lo más rápido posible y vamos al segundo punto, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habíamos convenido al plantear el Orden del Día, en que esta elección tenemos que hacerla no por toda una lista, porque aquí no necesariamente sabemos siquiera quiénes son los que van a votar, es un aspecto que fue tomado en cuenta. De todas maneras, voy a someter si tiene apoyo su moción, porque la otra fue más bien un acuerdo. En todo caso, me han pedido la palabra otras personas, que voy a darles. El asambleísta Abel Ávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Señor Presidente: Momentos difíciles vive el mundo, la humanidad frente a la crisis mundial imperialista, capitalista, que reafirma que los pueblos de América y del mundo,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

buscan un sistema de vida social diferente a ese inhumano capitalista que es el socialismo. Esa tendencia de cambio, esa tendencia a buscar un espacio para el ser humano y la humanidad en mejores condiciones, crece en América Latina y aquí en el Ecuador. El pueblo, compañeros, y las organizaciones populares se suman a esta tendencia de cambios. Los ecuatorianos en esta dirección, nos enviaron a la Asamblea Nacional Constituyente, y el resultado del último proceso electoral, el referéndum aprobatorio de la nueva Constitución, ratifica, reafirma la confianza que el pueblo ecuatoriano tiene con esta tendencia de cambio, señor Presidente. La participación de nuestro pueblo en el proceso constituyente, ha sido la tónica de siempre. Y en este momento que nos hemos reconvocado, producto de la decisión del pueblo el veintiocho de septiembre, hemos continuado dándole a nuestro pueblo, la posibilidad también de seguir participando en las decisiones que tenemos que tomar los asambleístas. Señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblo del Ecuador, el día miércoles que estuvimos aquí, la iniciativa presentada por varios bloques, incluso por algunas organizaciones sociales, de hacer oficial la participación democrática de todo aquel ecuatoriano que quisiera, designar o entregar un nombre para que sea considerado en esto que ya es la responsabilidad nuestra. Y se abrió desde el día miércoles hasta el día de hoy. Más transparencia no puede haber, señor Presidente. Irresponsable hubiese sido si nosotros el propio día miércoles, hubiéramos venido a decidir como lo hacía la partidocracia de derecha en otrora época. Un mes se exhibieron nombres y se pidieron nombres en la página Web de la Asamblea. Más de trescientos nombres hemos visto ahí en la página WEB de la Asamblea. El receso se amplió desde el miércoles acá para observar, definir y evaluar algunos nombres puestos ahí por la sociedad civil, por el pueblo, por los sectores populares, por todos quienes han consignado nombres en esa página. De ahí es que hemos avanzado en los criterios



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

que siempre hemos sostenido, probidad, imparcialidad y que tenga respaldo de sectores sociales, también, de este país. Para no hacerlo como se hacía antes, con la dedocracia. A dedo o al compadrazgo. Eso no hay aquí, señor Presidente. Algunos quieren incluso hasta satanizar la simpatía política, apolítico solo, señor Presidente, pueblo del Ecuador, es el que no nace y el que está muerto. Hasta la Iglesia demostró posiciones políticas en este proceso de referéndum. Así es que, no podemos satanizar a nadie por tener una posición o por tener una simpatía a una tendencia que crece y se desarrolla, no solo en el Ecuador sino en América Latina y en el mundo entero. Respetar la Constitución es lo que tenemos que, nosotros, señalar aquí. La unidad de la tendencia tiene que ir en esa dirección, compañeros, de hacer respetar lo que el pueblo aprobó el veintiocho de septiembre. Nuestro partido, el MPD, se ha movilizado desde sus inicios, junto a su pueblo, los sectores populares, para garantizar estos cambios que en otrora época, la derecha decía que es imposible el derecho a la salud gratuita, a la educación gratuita, el derecho de poner a la naturaleza para que no sea depredada, y sobre todo, de los trabajadores y los pueblos. Ahora, en estos momentos, eso es una realidad por la cual nuestro partido, el MPD, va a seguir movilizándose como lo hemos siempre, con propuestas, propuestas que lleven al interés nacional a dar el salto de transformar a esta patria en una patria nueva, diferente a la otrora y construir el socialismo en el país. Y en ese sentido, señor Presidente, como siempre he presentado propuestas, quiero sumarme y dar también nuestra adhesión a lo que el compañero Nelson López ha planteado aquí. Me parece importante que garanticemos primero, la equidad de género. Segundo, que a la compañera María Manuela Cobacango Quishpe, la conocemos porque en las calles nos hemos visto. Esa mujer joven, decidida que ganó el premio a la excelencia en la escuela de las mujeres lideresas el año anterior, una luchadora



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

incansable por los intereses no solo de la mujer sino también de campesinado, nos parece, señor Presidente, que tiene los méritos suficientes y se ha ganado su derecho a que en la página WEB la pongamos al Pleno de esta Asamblea, para que decidamos en función del interés, no de nosotros sino del sector campesinado, de las mujeres de este país y una joven profesional que creo va a representar a todos los ecuatorianos, como queremos, compañeros, con el criterio que está en esta Constitución y que hemos planteado. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Quiero yo hacer énfasis en que es de nuestro especial interés, creo que de todos los asambleístas, pero en particular de aquellos que hicimos campaña por el sí. Que le invitamos a la ciudadanía a confiar en este proceso, de aquellos de nosotros que hemos declarado públicamente que confiamos en la posibilidad de vivir en un Ecuador distinto. Es del interés de todos nosotros, entonces, la mejor conformación de estos órganos que elegimos esta mañana. Consciente de las limitaciones de tiempo y de procedimiento que tenemos, hemos pretendido ser cuidadosos en seleccionar nombres de personas que se puedan reconocer por su rectitud y por su honestidad. No vamos a satanizar las opiniones políticas de nadie. Lo que es reprochable es que alguien tomara decisiones guiado por sus simpatías políticas y no por el derecho. Y estamos seguros que en el caso de los nombres que hemos analizado y que esta mañana vamos a apoyar, eso no será así y son personas que se guiarán por el respeto de la Constitución, de la ley y de los principios de la más alta honestidad y de la integridad. Y es por eso, señor Presidente, que quiero en este caso, de la compañera que ha sido



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

propuesta, pedir, señor Presidente, que a través de Secretaría se aclare lo que dos medios de comunicación, uno el día de ayer y uno el día de hoy, han insinuado, en dos medios de comunicación escrita han dicho que la señora Manuela Cobacango era alterna de uno de los asambleístas de la sala, del señor Pedro de la Cruz. Quisiera pedirle, señor Presidente, que se dé lectura, a través de la Secretaría, para que quede muy claro para todos los compañeros y también para la prensa, para que no repita el error, que esa es una equivocación y espero que haya sido bien intencionada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, si es que la candidata es alterna del asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la candidata Cobacango Quishpe María Manuela, no es alterna del asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Es alterna de alguno de los asambleístas? --

EL SEÑOR SECRETARIO. De nuestro registro, no, señor Presidente. No tenemos la suplencia de la señora. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Pavón. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Es importante, señor Presidente, para transparentar este proceso, que han existido varias impugnaciones por parte de ciudadanos que han presentado por escrito a la Secretaría de esta Asamblea Nacional Constituyente, impugnaciones a varios candidatos que estaban en la página WEB. Le



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

pido, señor Presidente, que por intermedio de Secretaría, se nos dé a todos los asambleístas, una copia de los ingresos de las impugnaciones de los ciudadanos que han hecho a varias candidaturas que están en este registro. Porque es importante que los compañeros asambleístas de la mayoría que están decidiendo en este día, quienes van a estar en este Consejo Nacional Electoral, sepan por qué están impugnándose varios nombres que ya han salido en los medios de comunicación. Entonces, le pido, señor Presidente, que por intermedio de Secretaría, se nos dé a todos los asambleístas y a la prensa también, para que el país entero conozca a todas esas personas que se les está impugnando. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ortiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas. Hoy esta Asamblea tiene que elegir dos órganos importantísimos del Estado. Hoy esta Asamblea se ha convocado para elegir al Consejo Nacional Electoral y al Tribunal de lo Contencioso Electoral, en eso estamos claros. Pero no hay que elegir pensando en que unos son críticos del Gobierno y que otros son aliados del Gobierno. Nos hemos convocado para elegir a los hombres y mujeres más idóneos, más transparentes posibles, para lograr tener un órgano del Estado de suma importancia que va a definir las elecciones el próximo año, que va a organizar, que va a tener que hacer todo lo que es esta compleja elección el próximo año. Yo quiero llamar a la reflexión a los colegas asambleístas de la mayoría, porque durante a lo largo de esta Asamblea y del congresillo o Asamblea Legislativa, vamos a tener que seguir escuchando ese discurso. El sesenta y tres punto noventa por ciento del pueblo ecuatoriano que votó por una opción en ese referéndum, no les da "Patente de Corso" a la mayoría, para hacer lo que les da la gana. No,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

colegas asambleístas. No es esa la forma en que se expresó el pueblo ecuatoriano, para decir que ahora, porque se tiene esa votación, porque se tiene ese respaldo podemos hacer lo que nos da la regalada gana. En democracia, por supuesto que en democracia las mayorías mandan, siempre vamos a defender ese principio, porque hoy estarán de ese lado y mañana estarán del otro lado, y en democracia siempre las mayorías van a mandar, pero cuidado nos equivocamos creyendo que las mayorías todo un siempre tienen la razón, hay momentos en que la mayoría en democracia no tiene la razón y éste es uno de esos momentos. Hoy, al tener que elegir esto, al tener que elegir estos órganos importantísimos del Estado, hemos querido y hemos tratado la minoría, que esto sea transparente, que esto sea más transparente de lo que dice ser y por eso exigíamos un proceso de concurso que posiblemente se pudo haber dado pero no se dio, y por eso exigíamos un mínimo de un proceso de veeduría, de impugnación, de oposición, de participación ciudadana que tampoco se dio. Eso es lo que queremos hacer las minorías, sumarnos al esfuerzo y al verdadero pedido del pueblo ecuatoriano, de que las cosas se hagan diferente a como se hacían aquí en este Congreso cuando estábamos en años anteriores, diferente a como se hacían. En que podamos confluir mayorías y minorías en la búsqueda, quizá no de consensos pero sí de acuerdos mínimos para lograr que los procesos a los que tendremos que adoptar sean lo más transparente y totalmente diferente a lo que se hacía en este Congreso en años anteriores. Por eso, Presidente, hay una moción presentada por el colega Taiano, la hemos respaldado y queremos solicitar que se someta a votación para no alargar ya esto, porque lamentablemente todo está consumado, todo está dado, todo está realizado para que haya un Consejo Electoral y un Tribunal Contencioso Electoral que hoy solo represente a la mayoría del Gobierno, no a la mayoría del pueblo ecuatoriano. No, cuidado



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

confundimos que eso es lo que nos dijeron los ecuatorianos en las urnas, no es lo que nos dijeron. Nos dijeron cambios, procesos de cambio, cambios de actitud, cambios totales y eso es lo que quisiéramos que se empiece a construir desde esta tribuna. Hay una moción, póngala a votación, por favor, señor Presidente, y procedamos a nombrar todos los órganos que hoy tenemos que nombrar. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ya que hay una moción apoyada, voy a pedir que someta a votación. Solamente les reitero que el momento en que se abrió el Orden del Día les informamos, ninguna persona tuvo objeción, de que íbamos a elegir de uno en uno así nos demoremos un poco, porque eso es lo más transparente y eso es lo más democrático. En todo caso la democracia se expresa votando, así es que sin más intervenciones vamos, en este caso, a tomar una decisión pese a que estaba iniciada. Estamos en un punto del orden y cada instante se hace una votación, este momento no estamos, tiene razón usted, luego de votar sobre el segundo someto a votación. Gracias, asambleísta Andrade, usted tiene toda la razón, ese es un punto de orden adecuado. No hay más candidaturas, sometemos en orden alfabético las que se han presentado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente, señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea la candidatura de la señora Cobacango Quishpe María Manucla, para ser parte del Consejo Nacional Electoral, es la única candidata propuesta. Ciento diez asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados: Ochenta y ocho votos sí, cero votos no, cero blancos, veintidós abstención. Presente los cuadros.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Señor operador, inicie nuevamente la verificación de los señores asambleístas en vista de que se ha pedido rectificación de la votación. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Ciento diez asambleístas presentes. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea el nombre y la candidatura de Cobacango Quishpe María Manuela, para ser parte del Consejo Nacional Electoral. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay que volver a votar, no estaba conectado el...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señor operador, reinicie el sistema, por favor, verifique la presencia de los señores asambleístas. Luego de superar el desperfecto técnico, señores asambleístas, existen ciento once asambleístas aptos para votar. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea la candidatura de Cobacango Quishpe María Manuela, para ser parte del Consejo Nacional Electoral. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados: Ochenta y cinco asambleístas votan sí, cero votan no, cuatro blancos, veintidós abstenciones. Presente los cuadros, por favor, continúe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción del asambleísta Vicente Taiano, antes de continuar con la elección del Consejo Nacional Electoral. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, por favor, doctor Esteves. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Señor Presidente: Creo que no podemos entrar a votar esa moción a menos que se le haga una corrección. El compañero Taiano solicitó que se haga la votación de una sola y que pasemos al segundo punto del Orden del Día, eso no se puede votar porque estamos en el cuarto punto del Orden del Día; en mi opinión esa moción amerita una rectificación, de lo contrario no se la puede votar, yo tengo aquí la convocatoria a la sesión noventa y ocho, esta es una continuación y estamos nosotros en el tercer punto del Orden del Día, por lo tanto, no podemos pasar al segundo punto del Orden del Día, ahí hay un error. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta. Entiendo que puede aceptar la rectificación, la moción es sobre si se vota en lista cerrada o se sigue votando de uno en uno. Proceda, señor Secretario. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Presidente, considero que es inadecuado pasar a votar esa moción, puesto que el modo que hemos ya iniciado es nombre por nombre, quiere decir que si en el fortuito caso de que la moción del asambleísta Taiano tuviera algún grado de respaldo, lo que acabamos de hacer, es decir, seleccionar a ya dos nombres por la vía de nombre por nombre, quedaría fuera de lugar; por consiguiente, esa moción debió ser presentada el día miércoles cuando se definió que sería votado nombre por nombre, en ese momento correspondía y era pertinente la moción de votar por lista, en este minuto hemos empezado ya una elección de nombre por nombre y debemos continuar en ese punto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta. En todo caso, apelo a la sensibilidad del asambleísta Taiano, de lo contrario igual, democráticamente ustedes sabrán hacer o no esa. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Con todo el respeto para el asambleísta Taiano y para usted también, señor Presidente, si damos paso a esta moción, quiere decir que en cada designación de vocal que se va a hacer tendrá que darse paso a cualquier otra moción que se presente. He venido diciendo desde el inicio, que no es procedente una vez que se tomó la decisión de votar por lo que vamos a elegir, el Consejo Electoral, de manera que estamos en votación y el procedimiento parlamentario es que no cabe ninguna moción dentro de un proceso de votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Sí, señor Presidente, el propósito no era entorpecer la sesión, era más bien que terminemos más rápido. Por consiguiente si aquí no vamos a pasar discutiendo una hora sobre una moción, yo retiro la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Continuemos y pienso que todos queremos que sea ágil pero igual, la democracia es hablando cuando hay que hacerlo. Tercer integrante principal del Consejo Nacional Electoral, se abre un período de presentación de candidaturas. Asambleísta César Grefa. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Intervención en kichwa. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, distinguidos medios de comunicación: Este proceso tan importante que el Ecuador inicia en este día, cuando el 28 de septiembre el pueblo ecuatoriano aprobó por mayoría iniciar este proceso de transición. Por lo tanto, hoy estamos eligiendo a los miembros del Consejo Nacional Electoral para que lleven adelante este trabajo. Dentro de este marco, he revisado en la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

lista de la página Web, que han puesto sus hojas de vida personajes muy importantes de esta patria, tanto hombres y mujeres con una experiencia muy importantísima, pero de estos tenemos que seleccionarlos. En esta ocasión, permítanme presentar al compañero Camacho Zambrano Fausto Patricio, que lo proponen varios sectores sociales, uno de ellos la Coordinadora Nacional Campesina UPOCAM de la provincia de Manabí y otros actores sociales de este Ecuador. Es un profesional que ha estado apoyando en varias instancias de la República del Ecuador, siendo parte del Congreso Nacional en la parte técnica, también conocedor de la parte técnica en el mismo Tribunal Supremo Electoral, en varias ocasiones prestando servicios como vocal del Tribunal de la provincia de Pichincha, ha sido Director de Organizaciones Políticas cerca de cinco años, Director de Planificación y Coordinación Electoral cerca de un año, consultor del Consejo Nacional de Modernización del Estado, también ha apoyado en el proceso constituyente en la ciudad de Montecristi y otros dotes que tiene este compañero. Aspiramos a que todos los compañeros y compañeras apoyemos a este candidato para que forme parte del Consejo Nacional Electoral. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Wray. -----

EL ASAMBLEÍSTA WRAY NORMAN. Gracias, señor Presidente. Compañeros: Creo que no hay como dejar pasar algunas cosas y vale la pena puntualizar algunos temas. No estamos tomándonos el tiempo que nos tomamos para votar nombre por nombre porque estamos aquí haciendo un teatro de algo que ya está decidido con anticipación, hacemos esto porque queremos que uno por uno se vaya conociendo quiénes son las personas que esta Asamblea va a decidir para que integren los organismos electorales, porque también se revisaron los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

nombres uno por uno de esas personas y porque en ningún momento a la usanza de las viejas prácticas políticas se ha negociado estos nombres en paquete, se ha analizado cada una de las hojas de vida, pensando en su capacidad, en su honestidad, en su transparencia y en su dependencia para asumir la difícil función de organizar el proceso electoral el próximo año, y que la ciudadanía sepa, a nadie más que a nosotros, a Movimiento País, le interesa que las próximas elecciones sean transparentes, democráticas y limpias. No queremos que sobre esas próximas elecciones, como desde ya vemos que se quiere tratar de poner algún velo de duda sobre las mismas, no queremos que quede ninguna duda de que cualesquiera que sea el resultado del próximo proceso electoral, que es uno de los más importantes que posiblemente ha vivido la democracia en los últimos treinta años en el país, quede ninguna duda. En ese sentido, el procedimiento que se escogió es, efectivamente, para demostrar que asumiendo cualquier costo político de lo que implica que esta Asamblea tenía que designar, porque eso es lo que dice el régimen de transición. Además, designar en un tiempo corto, perentorio para que podamos tener elecciones el próximo año, estas elecciones generales, hemos asumido este procedimiento y los nombres de estos hombres y mujeres que se pone a consideración de ustedes sepa la ciudadanía como lo va a ver, no solamente por su hoja de vida sino por su actuación en el futuro, que responde efectivamente con independencia, transparencia y eficiencia para la labor que le estamos encomendando. Quería hacer esta puntualización porque creo que estamos actuando en el momento histórico al cual estamos avocados con completa transparencia, democracia y honestidad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay alguna otra candidatura. En el orden alfabético, señor Secretario, active el sistema de votación. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente, Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Para ser tercer consejero del Consejo Nacional Electoral, se ha propuesto al señor Fausto Patricio Camacho Zambrano, que se le pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente. Ciento once asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Señor operador, presente los resultados: Ochenta y siete votos sí, cero votos no, un blanco, veintitrés abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Abrimos el cuarto puesto principal del Consejo Nacional Electoral, se aceptan presentación de candidaturas. Asambleísta Guamangate, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En realidad es una satisfacción el volver a vernos después de un tiempo de un proceso electoral, en donde prácticamente los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país se han ido a las urnas en busca de mejores días para nuestra patria. En ese contexto y una vez que estamos escogiendo a los mejores hombres y mujeres para que sean los representantes de esta instancia en este proceso de transición, es sumamente necesario que se vean reflejados los criterios de los diferentes movimientos sociales que hacen la vida organizativa de nuestro país. Es necesario también, que durante este proceso podamos también observar y como así lo hemos hecho los representantes de esta instancia legislativa, hubiéramos querido que realmente desde nuestro sector, desde el lado de los movimientos indígenas de nuestro país presenten también algunas candidaturas y realmente revisando la página Web de esta Asamblea, hemos podido observar algunos nombres y que no necesariamente pueden representar



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

a estas organizaciones pero que pueden bien hacer una representación legítima, una representación que vaya a dar una coherencia democrática y que por sobre todas las cosas vigile el accionar político de nuestro país. En ese marco, hemos visto el nombre de la compañera Marcia Elena Caicedo Caicedo, oriunda de la provincia del Guayas, representante también a uno de los importantes sectores, a los sectores afro de nuestra patria y considerando que ahora ya nuestro país es un Estado plurinacional, creo que es necesario ver y analizarlo este momento la candidatura de esta compañera que es una abogada que ha estado vinculada con los sectores de los profesionales del Derecho en nuestro país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Holger Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HOLGER. Señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblo del Ecuador: La provincia Bolívar, a la que represento, de acuerdo a la documentación que se nos ha hecho llegar, tiene tres aspirantes a conformar esta importante función del Estado, como es el Consejo Nacional Electoral. De acuerdo a los registros tenemos al abogado Marcelo Blanco, Jorge Carvajal y Vásquez Martínez Manolo Xavier. Mi aspiración como bolivarense, indudablemente, que me solidarizo con la aspiración de mis coterráneos y en este momento voy a proceder a postular como candidato a esta dignidad a uno de ellos. En mis manos tengo los tres nombres en tres papeles, al azar, el que salga será quien lo postule, señor Presidente. Sale de acuerdo al sorteo en forma democrática, señor Presidente, Jorge Carvajal González, consecuentemente, postulo su candidatura para esta dignidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra candidatura? Asambleísta... ----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARÍA SOL. Gracias, señor Presidente. Compañeros, colegas asambleístas: Creo que estamos dando muestra de que el cambio político lo estamos haciendo en la práctica, que la nueva forma de hacer política lo estamos haciendo aquí y ahora. Mucho se ha hablado de la politización de un órgano importante como ha sido el sistema electoral en el país y para quienes venimos de los sectores rurales y de los sectores campesinos, nos place sobremanera que se hayan incluido en esta lista hombres y mujeres comunes y corrientes. Ya acabamos de elegir tres miembros de este tribunal, de este Consejo. Hoy quiero sumarme a la propuesta hecha por el compañero Gilberto Guamangate, cuando los indios, los negros y los campesinos estemos en la toma de decisiones, y cuando las mujeres estemos en nuestros espacios de poder, podemos hablar aún más de democracia. Por eso, quiero apoyar la candidatura de la compañera Marcia Elena Caicedo, Caicedo, mujer comprometida con las clases sociales marginadas, compañera de una lucha trayectoria, y por eso hoy este Pleno de la Asamblea confirmará que la democracia ahora es del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay más candidaturas, en el orden alfabético, proceda a la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. En orden alfabético, se procede a someter a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, para cuarta consejera del Consejo Nacional Electoral a Caicedo Caicedo Marcia Elena. Ciento trece asambleístas presentes. Está a consideración de ustedes el nombre de Caicedo Caicedo Marcia Elena para el Consejo Nacional Electoral, señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos sí, un voto no, cuatro



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

blancos, veinte abstenciones. Presente los cuadros, por favor, señor operador. Ha sido designada cuarta consejera del Consejo Nacional Electoral, principal. No correspondería tomar votación de Carvajal González Jorge Washington. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedemos a recibir candidaturas para el quinto vocal principal del Consejo Nacional Electoral. Doctor Rafael Esteves. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Voy a proponer la candidatura de un hombre muy conocido en aulas universitarias, en la Academia, un hombre que ha sido mejor alumno de la Facultad de Economía de la Universidad de Guayaquil, un hombre que ha obtenido los premios de la Filantrópica y Facultad de Economía de la Universidad de Guayaquil, ha sido declarado mejor profesor de economía en la Universidad Católica de la ciudad de Guayaquil, también ha sido reconocido como el mejor profesor de finanzas internacionales en la Escuela de Diplomacia de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, mejor profesor de economía internacional, premio Mercurio de Oro internacional, ha obtenido el premio a la excelencia docente en la Escuela Superior Politécnica, ha sido Decano de la Facultad de Economía y Administración por dos ocasiones, director de cursos de graduación de economistas e ingenieros comerciales, profesor de administración financiera y proyectos de cursos de graduación, es profesor de la Escuela de Diplomacia de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Es decir, aquí tengo todo el currículo, la hoja de vida y sería largo continuar, creo que basta. Pero quién es ese hombre, ese hombre, señor Presidente, compañeros assembleístas, es el economista Carlos Cortez Castro, a quien postulo como candidato para el quinto lugar, el quinto puesto en este Consejo. Gracias. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Lupera. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Señor Presidente, señores asambleístas: Me encantaría respaldar este nombre de un economista y un profesional que fuimos compañeros profesores universitarios en la Universidad Católica de Guayaquil hace treinta y seis años, fuimos de la Universidad Católica, de la Laica y de la Estatal, compañeros profesores, conozco su valía, fue alumno de mi padre el economista Enrique Lupera Zurita. Efectivamente, un destacado profesor Carlos Cortez a quien lo conozco, pero quiero dejar en claro algo que es importante y que lamento que no pueda yo votar por él, porque soy respetuoso de la decisión de mi partido de no postular absolutamente a nadie y lo que es más, Carlos Cortez fue funcionario del gobierno de Lucio Gutiérrez y no quisiera que se mal interprete que estamos apoyando a una persona que luego más tarde se podría pensar que tiene una relación de vínculo de amistad con Sociedad Patriótica. Por esa razón, destacando la actuación de Carlos Cortez con quien me une una amistad muy estrecha desde hace muchísimo tiempo, tener que decir y que Carlos escuche, que por ser disciplinado y porque no queremos en absoluto ninguna relación y ustedes se habrán dado cuenta que Sociedad Patriótica no ha presentado en absoluto algún candidato para que ocupe estas dignidades, y decirle a Carlos, conozco que fue profesor de alguien que nosotros sabemos y me siento satisfecho de no haber sido profesor de esa persona, porque fui becado a Francia, porque sino otro habría sido el destino de este país, que esa persona sí habría aprendido lo que es economía. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se libró. Señor Secretario, si no hay más candidaturas. -----

Fausto



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señor operador. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, caso contrario no podrán ejercer el derecho al voto. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, para quinto consejero principal del Consejo Nacional Electoral, al señor Cortez Castro Carlos Francisco. Ciento dieciséis asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y tres votos sí, cero votos no, dos votos blancos, veintiún votos abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Continúe. Señor Presidente, se han designado a los cinco consejeros principales del Consejo Nacional Electoral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos en la elección de los consejeros o consejeras que ejercerán la función de alternos o suplentes como les llama la Constitución. Primera suplencia del Consejo Nacional Electoral. Asambleísta Francisco Velasco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente: Por supuesto que voy a mocionar un nombre, pero antes dos aclaraciones. La primera, voy a leer textualmente un fragmento de una carta: "La estrategia electoral del Gobierno de Alianza País y de aquellos expertos de publicidad y marketineros electorales que asesoran al Gobierno, beneficiarios de aquellos jugosísimos contratos que les debe pagar la millonaria campaña propagandística del mismo y para quienes como es evidente, la campaña no puede reducirse a una posición del Presidente y los demás", palabras textuales de César Montúfar, el primer Presidente de Participación Ciudadana, organización a la cual pertenece el primer vocal del Consejo Nacional Electoral, Omar Simon, que ha estado vigilando y supervigilando las campañas electorales, digo, si es



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

que eso no es un sector opositor al Gobierno que venga Dios y lo vea. Más la aclaración que nos ha hecho Fausto Lupera en el sentido de que Carlos Cortez fue funcionario del Gobierno de Lucio Gutiérrez, Secretario de Comunicación, el quinto vocal del Consejo Nacional Electoral, si no es un Consejo Nacional Electoral independiente, que venga Dios y lo vea. La segunda aclaración, señor Presidente, es la que tiene que ver y coincido con un hombre con quien me deben separar un millón de años luz en ideología, que es el abogado manabita Tito Nilton Mendoza, quien ha dicho esta mañana, con absoluta razón, que este es un proceso que se legitima por la votación mayoritaria de millones de ecuatorianos que apoyaron este régimen de transición y el segundo argumento que decía el abogado Tito Nilton, era el que hay que respetar a las personas que se salen, yo también respeto a las personas que se salen, lo que no acepto es que se manipule a la juventud. Hace unos minutos se dijo que aquí, se salía alguien y que iba desde las calles y desde los jóvenes a hacer respetar la voluntad de este pueblo. Yo pido a la asambleísta que renunció que les pida cuentas a los líderes del partido que le auspiciaron a ella, que nos devuelvan a los jóvenes Santiago y Andrés Restrepo Arismendi, para que hablen de los jóvenes. Que vayan a comparecer los responsables políticos Febres-Cordero y Jaime Nebot, que comparezcan por el asesinato de los jóvenes Fausto Basantes, Gladys Almeida, Ricardo Merino, Yuri Moncada, Arturo Jarrín, Sayonara Sierra, Carmen Vásconez, Juan Carlos Acosta, Roberto Regalado, cuando hayan cumplido eso, cuando hayan enterrado los cadáveres de los hermanos Restrepo, que hablen a nombre de la juventud. Voy a proponer el nombre de una persona que ha luchado porque los jóvenes participen de la vida democrática en este país, propongo el nombre de Luci Vallejo, que es una mujer que representa al Foro de Niñez y de la Adolescencia, y que ha estado coordinando las distintas consultas que esa organización lleva adelante,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

mediante la cual cientos de miles de niños, chicas y chicos mostraron en las urnas que ellos organizan, que tienen conciencia política, que son movilizados y que tienen la posibilidad de discernir y de hacerse escuchar su voz, el nombre, para la primera vocal alterna para el Consejo Nacional Electoral de Luci Vallejo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Quiero sumar mi respaldo al nombre propuesto por el colega Velasco, en donde la licenciada, la sicóloga infantil Lucila de las Mercedes Vallejo Pambabay, con dieciocho años dedicados a la defensa de los niños, niñas y adolescentes. Graduada en nuestra Universidad Católica del Ecuador e invitada en muchas ocasiones por diferentes amigos a dictar conferencias que tienen que ver con la defensa de los niños, las niñas y los adolescentes del mundo y del Ecuador y con muchos seminarios inclusive en Cuba. Tiene dieciocho años en donde ella nunca ha participado de la vida política, tampoco lo ha hecho en la vida pública, ha tenido como apostolado desde 1990 cuando se graduó, dedicarse a defender lo más precioso que tenemos la sociedad ecuatoriana, que son los niños, niñas y adolescentes y por esta razón, hoy está siendo parte de los nombres que proponemos para que conformen el Consejo Nacional Electoral. Todo lo que estamos haciendo, está legitimado por el pueblo ecuatoriano en un sesenta y cuatro por ciento, lo que asume hoy esta Asamblea, está clara y a la luz pública que es algo legal y legítimo. Por esta razón estamos escogiendo, interpretando la forma de pensar del pueblo, estamos interpretando que el pueblo necesita en las instituciones públicas, hombres y mujeres probados en servicio a la colectividad. Aquí muchos dicen que tienen vida política un candidato, otro dice "quitame las pajas". Señores, el hombre y la mujer que algún



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

día intentó hacer algo, de pronto se equivocó, aquellos que nunca intentaron hacer nada, nunca hicieron nada y nunca se equivocaron. Yo digo, estamos conformando una lista para llevar al Vaticano para que la beatifiquen o para que la canonicen, para que sean santos, o estamos haciendo una lista para que vayan a integrar una buena institución pública y que le dé al Ecuador un proceso electoral diáfano y claro como nunca antes existió. A veces escuchamos pronunciamientos en el que a cada candidato que se propone o a cada nombre, se le quiere indilgar algún tipo de anormalidad. Creo que en la vida de cada persona, puede haberse cometido algún error, porque así somos todos aquellos que nos tiramos a saltar el río, yo puedo quedar mal al otro lado del río y puede ser que no me ahogue y no me pase nada, pero si intento algo, sobre todo si intento servir, puede ser que algunos errores cometa. Entonces, no estamos aquí conformado una lista de candidatos para una canonización ni una beatificación. Los hombres y mujeres que estamos hoy promocionando, deben ser hombres y mujeres altamente identificados con el servicio a la colectividad y a la vez, que tengan capacidad y experiencia técnica en lo que se va a desarrollar. Entonces, respaldo la posición, el nombre, perdón, de la licenciada Lucila de las Mercedes Vallejo Pambabay, porque creo que tiene todos los méritos para ser parte del pueblo ecuatoriano que esté vigilante a que ese proceso electoral sea claro y diáfano, para que quienes estemos representando al pueblo ecuatoriano en las próximas instituciones, seamos gente a la que pueblo le dio su voluntad popular. Gracias, señor Presidente; gracias, colegas assembleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay más candidaturas, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el nombre de la señora Lucila de las Mercedes Vallejo Pambabay, para ser primera consejera suplente del Consejo Nacional Electoral. Ciento dieciséis asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos sí, cero votos no, cuatro blancos, veintiún abstenciones. Presente los cuadros, señor operador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay algún problema en las votaciones, hay que verificar que estén conectados y rectificar la votación, eso es lo que me pedían. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique, nuevamente, la presencia de los señores asambleístas. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el nombre de la señora Lucila de las Mercedes Vallejo Pambabay, para ser primera consejera suplente del Consejo Nacional Electoral. Ciento trece asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y siete votos sí, cero no, seis blancos, veinte abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre un período de presentación de candidaturas, segunda consejera suplente del Consejo Nacional Electoral. Asambleísta Darquea. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Cuando en Montecristi se hizo el diseño de la nueva Función Electoral, consideramos fundamental que esta nueva función, especialmente el Consejo Nacional Electoral, esté



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

integrado por personas altamente honestas, probas y que no representen los intereses de los partidos y movimientos políticos. Por eso, aquí no estamos presentando candidatos de los partidos, estamos seleccionando de aquella lista que la ciudadanía ha planteado en la página Web de la Asamblea, personas altamente calificadas que reúnan una serie de cualidades y que se permita impulsar adecuadamente este Consejo Nacional Electoral. Pero también fue la preocupación nuestra, el que haya personas altamente técnicas que permitan lograr una confiabilidad suficiente en el manejo de los procesos electores y además en los resultados como tales, de modo que ese ejercicio de la democracia que le toca hacer al pueblo ecuatoriano, sea un ejercicio altamente confiable. Por eso me permito poder a consideración de esta Asamblea el nombre de una persona que no está en absoluto vinculada con nuestro Movimiento, no lo conozco ni tengo el gusto de conocerlo personalmente, pero revisando su currículo me parece que reúne estas características muy importantes y quiero poner a consideración el nombre de Germán Rojas Hidrovo, un Matemático, un doctor en Matemática que fue Vicerrector de la Escuela Politécnica Nacional, y que además fue inventor del método moderador exacto que es un método para asignación de escaños en los resultados electorales, además ha sido asesor electoral del Tribunal Supremo Electoral y es profesor de varias universidades y ha desarrollado consultorías y muchas publicaciones y eventos científicos. En este sentido, me parece que el doctor Germán Rojas Hidrovo, reúne las características necesarias para poder orientar técnicamente al Consejo Nacional Electoral en esta función que les toca inaugurar. De modo que me permito poder a consideración este nombre. Señor Presidente y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Algún otro candidato? Asambleísta Amores,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

respalda. No hay más candidaturas, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la candidatura del señor Germán Patricio Rojas Hidrovo para segundo consejero suplente del Consejo Nacional Electoral. Ciento doce asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor y disculpen, he perdido un poco la práctica. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos si, cero no, cuatro blancos, diecisiete abstención. Presente los cuadros, por favor. Continúe, por favor. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos. Se abre candidaturas para la cuarta, tercera disculpen. Asambleísta Raza, primero. Luego asambleísta Mayra Prócel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PRÓCEL MAYRA. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, buenos días. Es un honor para nosotras las mujeres que haya la equidad de género, pensando en eso y viendo un currículo muy bueno, he observado el nombre de la doctora Coloma Romero Santa de Gloria, una excelente profesional. Si me pongo a leer las características que dan para haber tomado y mocionado el nombre de ella, tomaría demasiado tiempo. Por eso mociono por equidad de género y por las condiciones que he visto en este currículo para la candidatura a la tercera suplente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra presentación de candidatura? Señor Secretario, procedemos a votar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la candidatura de la señora Santa de Gloria Coloma Romero, para tercera consejera suplente del Consejo Nacional Electoral. Ciento once asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos sí, un negativo, cinco blancos, diecisiete abstención. Presente los cuadros por favor. Continúe, por favor. Listo, señor Presidente. Gracias, señor operador. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuarto consejero suplente del Consejo Nacional Electoral. Se reciben candidaturas. Sí, asambleísta, no lo veo de aquí.-----

EL ASAMBLEÍSTA VALDEZ JORGE. Compañeros y compañeras asambleístas, saludo fraterno para el cantón Milagro y la provincia del Guayas y el Ecuador entero. Por primera vez, el Ecuador entero es testigo de un proceso transparente nunca antes visto en este Palacio Legislativo. Siento mucho orgullo, y satisfacción al formar parte de este proceso transparente decía yo, proceso en el que también la juventud del Ecuador está presente. Es así, señor Presidente, que a mis manos ha llegado un currículo importantísimo de un joven profesional, una trayectoria interesantísima. Quiero ser enfático en decir que no lo conozco, no guardo relación alguna, entiendo que el resto de nuestros compañeros de nuestra tendencia tampoco. Pero es interesante y currículo, y decía yo que es importante que la juventud sea parte de este proceso también. Es así que propongo yo al aspirante a la cuarta suplencia del Consejo Nacional Electoral, al doctor en jurisprudencia Wilson German Mayorga Benalcázar, este joven doctor en jurisprudencia ha sido asesor en el Parlamento Andino, ha sido asesor en el Tribunal Electoral del Guayas, ha sido auditor de varias



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

compañías auditoras como la Price Waterhouse, es decir me pasaría todo el día y toda la tarde, señor Presidente y compañeros asambleístas, detallando lo interesante de su currículo, pero más aún, quiero resaltar su juventud, es un hombre de apenas treinta y un años, creo y estoy convencido que va tener un rol fundamental en la transparencia decía yo ese un momento de este proceso. Por tal motivo, someto a votación al doctor Mayorga Benalcázar Wilson German.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna otra intervención. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la candidatura de la señor Wilson German Mayorga Benalcázar, para cuarto consejero suplente del Consejo Nacional Electoral. Ciento catorce, asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y siete votos si, cero no, nueve blancos, dieciocho abstención. Presente los cuadros, por favor. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a elegir al último de los consejeros, consejera este caso. Asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. (Intervención en kichwa). Señor Presidente, señores, señoras y señoritas compañeras asambleístas: Creo que el Ecuador está viviendo un momento histórico. Ahora estamos aquí y recién conversábamos con algunos asambleístas, que nosotros si hemos estado en las calles, incluso hemos estado en la cárcel, pero por esa oligarquía que quería que el poder solamente sea para un grupo de personas; nosotros si



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

hemos estado en las plazas haciendo caminadas y aquí que vengan a decir que van a luchar desde las calles, bueno que vengan a pedir clases de cómo hay que luchar, de cómo vamos, de cómo hemos luchado y nosotros desde cualquier trinchera estaremos haciendo aportes para el país. Ahora estamos acá, mañana tal vez estaremos en las calles. Pero creo que esa construcción que hemos hecho desde las organizaciones sociales, esa construcción que hemos hecho desde el pueblo humilde ahora estamos plasmando en la Constitución en esa Carta Magna. Nosotros lo decimos en esa ley madre mama camachic le decimos, ahí hemos explicitado lo que hemos luchado. Compañeros, colegas asambleístas, por eso, como dije al inicio, estamos viviendo un momento histórico. Por primera vez, tal vez en este Consejo Nacional Electoral estamos nombrando lo que es la diversidad del país, lo que vivimos, lo que hemos vivido, lo que hemos sufrido, lo que hemos construido, lo que hemos aportado tal vez desde la fuerza. Nosotros hemos hecho, los indios, los negros, los campesinos, hemos hecho tal vez el país desde los campos, trabajando con la pala; hemos hecho país construyendo alcantarillas; hemos hecho país construyendo edificios, construyendo iglesias, construyendo el ferrocarril. Ahora estamos haciendo país desde este espacio y por eso felicito a los colegas asambleístas que hayan considerado que este Consejo Nacional Electoral debe ser intercultural. Con estos antecedentes, quiero proponer la candidatura de la señora Arteaga Moreira Ana Jessenia, una ciudadana manabita, para que ocupe la quinta suplencia del Consejo Nacional Electoral. Está demostrado, esto hemos sacado de la página Web, no le conocemos, yo no le conozco, pero según se ve en el currículo tiene una alta experiencia de trabajo a pesar de su juventud, que tiene veintiocho años. Creo que estamos demostrando esa transparencia, lo que siempre hemos pregonado, debe tener una independencia esta función importantísima del país. Señor Presidente,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

señores y señoras asambleístas, pongo a consideración de ustedes la candidatura de Ana Jessenia Arteaga Moreira para que sea sometida a votación si así lo consideran. Muchas gracias, señor Presidente, señores asambleístas, (intervención en kichwa). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay más candidaturas, proceda a la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la candidatura de la señorita Ana Jessenia Arteaga Moreira, para quinta consejera suplente del Consejo Nacional Electoral. Ciento dieciséis asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos si, un no, nueve blancos, dieciocho abstención. Presente los cuadros por favor. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, asambleísta Regalado. -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Señor Presidente: Solicito de la manera más comedida que a través de la Secretaría se informe si las asambleístas Rosanna Queirolo y Diana Acosta, han presentado las excusas pertinentes para que puedan actuar los dos asambleístas alternos. Y más aun, la Asambleísta que estaría de alterna de Diana Acosta ha presentado una moción. Por favor, solicito a Secretaría que se dé el informe si hay las excusas pertinentes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, tenemos la comunicación de la abogada Mayra Francisca Prócel Arellano, en la que manifiesta lo siguiente: "Por medio de la presente solicito se me principalice en vista de que el señor Francisco Castro Patiño, Asambleísta alterno de la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

doctora Diana Acosta, Asambleísta principal no asistirá a la sesión del Pleno número 98 convocada para el día viernes 24 de octubre del 2008, a las 8h30". -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Señor Presidente: Con el debido respeto, eso no procede, no es pertinente, no son las excusas dadas por las dos asambleístas Rosanna Queirolo y Diana Acosta. Por lo tanto, la moción presentada y el actuar de la señora que está representando a Diana Acosta es totalmente improcedente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las asambleístas que usted alude, mediante carta presentada hace varios días han señalado su deseo y su decisión de no asistir a la Asamblea, por eso estaban los suplentes, si los suplentes se excusan están absolutamente en el orden de sucesión las personas que están actuando. -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Solicito por favor, señor Presidente, una vez más una copia certificada de lo que tiene el señor Secretario, doctor Francisco Vergara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le entregaran oportunamente. Declaro un receso hasta las doce del día para que se sirvan un break y regresamos a continuar con la elección del Tribunal Contencioso Electoral. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se invita a los señores asambleístas a un refrigerio en la segunda planta. A las doce horas se reinstala la sesión, doce horas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomen asiento, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores Asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules con el objeto de registrar el quórum. Estamos listos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, señoras asambleístas, igual que en el caso anterior, se abre un proceso de presentación de candidaturas para el Tribunal Contencioso Electoral en el siguiente orden. Primer puesto del Tribunal Contencioso Electoral. Les recuerdo a todos, que los candidatos o candidatas deben tener diez años como abogados o abogadas de la República. Rory Regalado, tiene la palabra.--

EL ASAMBLEÍSTA RORY REGALADO. Señor Presidente: Sigo insistiendo en los documentos requeridos que he pedido a Secretaria. Una hora estoy esperando y todavía no vienen esas copias certificadas. Hasta donde tengo entendido, la asambleísta Diana Acosta no ha presentado ninguna excusa y tampoco así lo ha hecho la asambleísta Rosanna Queirolo ni tampoco aquí el caballero que está, que estaría yendo a actuar como alterno, el señor Francisco Castro. Entonces, señor Presidente, por el momento es improcedente y de no haber las copias requeridas por este asambleísta, esta sesión sería absolutamente nula, es decir, de nulidad absoluta, porque ha estado actuando una persona arrogándose funciones que no le correspondía. Espero, por favor, señor Presidente, esas copias certificadas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le haremos entrega de las copias cuando



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

tengamos la posibilidad de hacerlo. Lo vamos a hacer tan pronto sea posible. La carta de la assembleísta Queirolo y la carta... No es de ahora, es una carta de hace varios meses. Está publicado, inclusive en los periódicos del país. Ustedes se darán cuenta que nos hemos cambiado de territorio, nos hemos cambiado de oficina, están buscando en un archivo que no está físicamente aquí, tengan la bondad de tener paciencia. No va a cambiar ni su postura ni la documentación no va a desaparecer, así es que tenga paciencia, nada más...-----

EL ASAMBLEÍSTA RORY REGALADO. Señor Presidente: Lo que estoy exigiéndole es para que se desenvuelva esta sesión con absoluta transparencia, que es lo que quiere el pueblo ecuatoriano y eso merecen ustedes, que se le demuestre al Ecuador entero que esta sesión se está manejando con absoluta transparencia. ¿Cómo puede ser posible que en este Pleno de la Asamblea Nacional una persona esté actuando abrogándose funciones que no le corresponden? Estoy reclamando, señor Presidente, el legítimo derecho. Espero, por favor, esas copias certificadas de la assembleísta Roxana Queirolo, Diana Acosta, Mónica Chuji, César Rohón y del señor Castro también, que tiene que tener la excusa para que esta señora haya actuado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay algunas que no hará falta porque hay personas que ya renunciaron y tienen legítimo derecho de actuar los suplentes. Pero ya, usted sabrá ver que hace, indaga sobre las cartas que le entregarán oportunamente la Secretaría. Está abierto el proceso de presentación de candidaturas. Estamos en el proceso. Le he dado la palabra primero al assembleísta Andrade...-----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Señor Presidente, le pido que se lea el artículo, correspondiente para que en una sesión tengan que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

actuar dos asambleístas a la misma vez, es lo que se está denunciando...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué artículo quiere que lea? -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY ¿Cuál es el artículo en que un una misma sesión tengan que actuar dos asambleístas...?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no hay ningún artículo, el asambleísta principal desplaza al suplente el momento en que se presenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Usted la... mocionó que no... para que sea..., señor Presidente. La ... el pueblo ecuatoriano y...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, señor, no puede seguir usted diciendo lo que se le viene a su mente, cuando usted tenga los documentos y pueda probar lo hará. Yo no voy a tapar ningún error de nadie, pero usted no tiene... Lea usted el artículo, le autorizo que lea. Lea. Le estoy diciendo. Cualquier asambleísta titular, el momento que llega desplaza al suplente. Eso no hay que leer en ninguna parte sino está en el procedimiento. Ya, el señor Regalado ha pedido una certificación que se le dará. Si alguien aquí ha cometido errores y si la Asamblea cree que eso es motivo de nulidad se declarará la nulidad, peor tengan la bondad de tener paciencia, dejen de incidentar la sesión innecesariamente. Yo no tengo nada que ver con lo que ustedes están tratando. Le he pedido yo, igual que ustedes, al Secretario, que me exhiba todos los documentos y están copilando los documentos. Así es que, solamente les pido calma, calma y que nos dejen tramitar la sesión. Por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Señor Presidente, ciudadanas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

y ciudadanos asambleístas: Vuelvo a recordar que en pleno proceso de votación, procedimiento parlamentario, no permite ni puntos de orden, ni mociones, ni otro tipo de intervenciones. Pero permítame, señor Presidente, aclarar que en materia de derecho público, los hechos públicos no tienen necesidad de probarse y el pueblo ecuatoriano sabe, al margen y en el supuesto no consentido que no existan esas certificaciones que se piden, no obstante que usted ha indicado que ya se harán llegar. Quiero indicar, también, que las simples omisiones legales no acarrearán la nulidad de ningún proceso, norma elemental de derecho y que tiene que ser la respectiva de su cuerpo de leyes complementaria a todo procedimiento que en este momento se tenga que aplicar. Pero, fundamentalmente, señor Presidente, me permito intervenir para presentar una candidatura para el primer puesto en el Tribunal de lo Contencioso Electoral. Nadie en este recinto puede negar que el marco jurídico dentro del cual vamos a tomar resoluciones el día de hoy, está contenido en la Constitución de la República, que por mandato del mandante soberano, el 28 de septiembre, en forma contundente y mayoritaria aprobó la nueva Constitución de la República y dispuso que se reuniera nuevamente la Asamblea Constituyente para cumplir dos funciones fundamentales. Eso es lo que estamos haciendo el día de hoy. La elección del Consejo Electoral, la elección del Tribunal Contencioso Electoral y la conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización que asumirá las funciones, transitoriamente, del Poder Legislativo en nuestro país. Nadie puede negar que este ha sido un proceso, seguramente, el más democrático de la historia ecuatoriana. Nunca antes hubo más libertad para que los aspirantes, los postulantes a integrar un organismo de control puedan tener el derecho por sí mismo y también auspiciados por organizaciones sociales de todos el Ecuador, para inscribirse libremente y presentar sus posibilidades de ser designados. Por un principio elemental de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

responsabilidad, los que formamos parte de esta Asamblea, hemos tenido que revisar ese portal electrónico en donde existieron doscientos cuarenta y cuatro aspirantes, de los cuales, ciento veintidós el día de hoy han justificado con sus antecedentes y requisitos establecidos en la Constitución de Montecristi recientemente aprobada, para que puedan ser tomados en cuenta. Por eso es necesario recordarle al pueblo ecuatoriano, que en estos momentos existe un proceso transparente y democrático que se lleva adelante para que, transitoriamente, estos dos organismos fundamentales puedan ejercer funciones durante cuatro meses o cinco en que a lo mejor pueda durar este Régimen de Transición. Yo quiero referirme a que el día de hoy, los integrantes de estos altos organismos de control no son presentados por ningún partido político, no son auspiciados por ningún partido político. El viejo procedimiento del antiguo país quedó atrás, aquí no ha habido negociaciones de cuántos puestos le toca a cada partido político en esos tribunales. Aquí no ha habido negociaciones para que los organismos de control electoral en cada una de las provincias tengan las cuotas respectivas que antes, en este recinto del Poder Legislativo se hacían. Nadie está pidiendo prebendas a cambio de los votos. Hoy se hace un proceso que quedará como un ejemplo para que se dirija un proceso electoral de elecciones generales en forma clara, transparente y para que el pueblo ecuatoriano sepa que ha cambiado el país, que se ha iniciado, realmente, no una era de cambios sino un cambio de era. Por eso me permito referirme a una ciudadana, de una trayectoria ejemplar, quien tiene todos los merecimientos, títulos académicos, doctora en jurisprudencia, especializada con maestrías en derecho civil y penal, con títulos de sociología, de periodismo, que ha desempeñado funciones públicas en nuestro país y en el exterior, que sería, realmente, sumamente dilatado leer cada una de las funciones que las desempeñó con probidad, con rectitud, condecorada por diferentes cabildos y

A small, stylized handwritten signature or mark in the bottom left corner of the page.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

organismos en nuestro país y en otros países. Para mencionar algunos: el cabildo de la capital de la República, el cabildo de la provincia de Manabí, el Consejo Provincial de El Oro, e innumerables organizaciones que han visto en esta persona y en esta ciudadana una vida verdaderamente ejemplar. Pero hay un hecho fundamental que es necesario recordar. En su trayectoria de vida que ejerció una función en una época de triste recordación para los ecuatorianos, cuando se enfrentó como gerente de la Agencia de Depósitos a toda la oligarquía que tenía el poder político y económico manejando las estructuras de esta nación, y por haber enfrentado a quienes fueron responsables de la quiebra financiera en el Ecuador en el año 1999, se la persiguió y se la obligó a que estuviera casi cuatrocientos días en el exilio, en el ostracismo y en condiciones, realmente, duras de vida para ella y su familia. Todos los procesos iniciados fueron resueltos jurídicamente y no se pudo utilizar el sistema judicial como pretendieron aquellas fuerzas económicas y políticas para perseguir a quien estaba, realmente, cumpliendo con su tarea bajo los principios éticos y morales correspondientes. Esta Asamblea Constituyente, en el mes de marzo del actual año, en un acto de justicia concedió la amnistía respectiva, más que como un procedimiento legal, como el símbolo de lo que significa rescatar la justicia en nuestra nación. Por eso ahora, en función de esa trayectoria, yo quiero presentar a esta ciudadana ejemplar, una ciudadana manabita ecuatoriana, que ha hecho de la trayectoria de su vida, un postulado de la lucha contra la corrupción y un imperativo ético y democrático en esa acción cívica y patriótica. Presento a la doctora Alexandra Cantos Molina para que ocupe ese primer puesto en el Tribunal Contencioso Electoral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguna otra candidatura? Tatiana Hidrovo, tiene la palabra. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

LA ASAMBLEÍSTA HIDROVO TATIANA. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Yo creo que es momento de hacer una breve reflexión, no solamente estamos cambiando procedimientos el día de hoy, estamos inaugurando una nueva institucionalidad. No solamente el día hoy estamos debatiendo sobre nuevos nombres y una nueva manera de conformar las instituciones y las funciones públicas. Insisto, este es un acto profundamente revolucionario; porque las rupturas históricas no se marcan por el cambio de nombres en las funciones públicas, se marcan sobre todo por la transformación profunda de las estructuras. Hemos dejado atrás el viejo régimen y estamos inaugurando hoy un nuevo régimen. Vamos a designar a las personas que conforman el Tribunal Contencioso Administrativo, que el pueblo ecuatoriano; perdón, Contencioso Electoral, que el pueblo ecuatoriano recuerde, tenga presente, que esta institución no existía en el antiguo régimen, en el tiempo caduco, en el tiempo en que las instituciones y la estructura del Estado estaba hecha a la medida de la oligarquía y la partidocracia. Hoy, la Función Electoral está integrada por dos instituciones: el Consejo Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral que tendrá el papel fundamental de velar y de garantizar que las acciones de ese Consejo Electoral sean las correctas, por lo tanto, se está garantizando por primera vez, a través de la estructura institucional que el proceso democrático sea un proceso absolutamente transparente. En ese contexto, señor Presidente, yo quiero apoyar también, el nombre de Alejandra Cantos. No hace falta decir o volver a recordar la trayectoria de esta importante ciudadana ecuatoriana y manabita, orgullosamente manabita. Yo también lo soy; ya el compañero Trajano Andrade ha expuesto su hoja de vida. Solamente quiero destacar que, además de ser una profesional con todos los méritos pertinentes, es además, una portaestandarte de la lucha contra la corrupción y que fue perseguida política y perseguida



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

por la oligarquía de este país. Nosotros, en un acto de justicia le dimos la amnistía y creo que ella tiene los suficientes méritos. Respaldo esa candidatura. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Activen el sistema de votación, por favor, si no hay otra candidatura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, los nombres de Carmina Alexandra Cantos Molina para primer miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento siete asambleístas presentes. Señores asambleístas voten, por favor. Presenten los resultados, por favor. Ochenta y siete votos sí. Uno no. Cuatro blancos. Quince, abstención. Presente los cuadros, por favor. Gracias, señor operador. Listo, señor Presidente. Segundo miembro principal corresponde, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se aceptan candidaturas. Asambleísta Abril.

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Señor Presidente, Compañeros y compañeras de la Asamblea Nacional Constituyente: El pueblo ecuatoriano no se equivocó al aprobar esta nueva Constitución y en uso de ese derecho y como soberano, nos mandó a realizar este proceso en donde tenemos la obligación de designar a los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y ese tribunal debe estar integrado con mujeres y hombres probos, probas, con una trayectoria limpia y transparente; y, en ejercicio de la democracia, me permito respaldar el nombre del doctor Jorge Moreno Yáñez, propuesto por la Universidad de Cuenca para que integre el Tribunal Contencioso Electoral, cuyos méritos me



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

permiso hacer conocer a los asambleístas. Profesional en derecho, graduado en 1981 en la Universidad de Cuenca. Ha desempeñado cargos de altísima responsabilidad en el sector público y privado. Presidente, Vicepresidente y Vocal del Tribunal Electoral del Azuay, Asesor Jurídico de la Empresa Eléctrica Regional Centro-Sur, Síndico, Secretario General del Consejo Provincial del Azuay. En el sector privado: Arbitro en derecho de la Cámara de Producción del Azuay, Asesor Jurídico del colegio de Arquitectos del Azuay, Asesor Jurídico del Colegio de Médicos del Azuay, profesor y docente de la Universidad de Cuenca. No vinculado a partidos políticos. Esa es la trayectoria y los méritos del doctor Jorge Moreno Yánez. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra intervención? Si no hay más candidaturas, señor Secretario, active el sistema de votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, como candidato a ser el segundo miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral, al señor Jorge Moreno Yánez. Ciento seis asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos sí, cero no, cinco blancos, dieciséis abstención. Se volverá a votar esta votación. Se rectifica esta votación. Señor operador, reinicie el proceso, por favor. Reinicie el sistema, señor operador. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, al señor Jorge Aurelio Moreno Yánez, para ser segundo miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento seis asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Ochenta y siete votos sí. Cero no. Cuatro blancos. Quince abstenciones. Presente los cuadros, por favor.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos con la elección del tercer miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Amanda Arboleda.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, compañeros y compañeras. Antes de presentar mi candidatura, quería hacer mención a una cosa que escuché hace un momento. La asambleísta Cristina Reyes salió diciendo que se iba a las calles de Guayaquil a movilizarse con los jóvenes. Yo quería decirle a la asambleísta Cristina Reyes que no se encuentra en este plenario, que se va a encontrar en las calles con las organizaciones populares que luchan por el agua, con los jóvenes que luchan por la educación gratuita, con la gente que lucha por los servicios básicos y también se va a encontrar en las calles de Guayaquil, con los herederos y los trabajadores de Aztra que fueron vilmente masacrados, y uno de sus responsables fue su abuelo, el coronel Jesús Reyes Quintanilla, del cual la señora Asambleísta ha dicho y me lo ha dicho a mí, se siente profundamente orgullosa. Tendríamos que tener mucha preocupación los trabajadores, los sectores populares de Guayaquil, y saber que la heredera de esta terrible figura y de la historia del Ecuador se va a movilizar en las calles de Guayaquil. Señor Presidente, he escuchado cosas gravísimas, antes de presentar mi candidatura, yo creo que es muy importante decir primero, que esta candidatura no la presento a título personal, es un nombre que hemos revisado de las candidaturas que se han presentado en la página Web de la Asamblea Constituyente, no es mi amiga personal, pero antes de plantearle, yo quiero decir que quede sumamente claro que esta decisión que estamos tomando el día de hoy, es una decisión que obedece a un mandato popular que se encuentra amparado en el artículo diecisiete del Régimen de Transición y no solo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

eso. Cuando algunos asambleístas dicen que debemos tomarnos más tiempo para tomar esta decisión, están tácitamente planteando la violación del texto constitucional aprobado y del régimen transitorio aprobado, que dice en el artículo veintiuno, que a los diez días de proclamados los resultados electorales, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tendrán someter a un sorteo por la Corte Electoral que en este momento estamos designando. Hay una clara y descarada intencionalidad de violar lo aprobado por el pueblo ecuatoriano, de violar el régimen de transición que es un mandato soberano. Yo quiero que eso quede súper claro y que la ciudadanía lo tenga también así de claro. Hemos revisado entre algunos nombres, el nombre de la doctora Ximena Verónica Endara Osejo, es Doctora en Jurisprudencia, cumple con el requisito de tener más de diez años como Abogada de la República, que también consta en el texto constitucional, tiene algunos posgrados, tiene una maestría en Derecho Económico, estudio de doctorado en Derecho Constitucional, tiene algunas publicaciones individuales como la Modernización del Estado y la Reforma Jurídica del Ecuador, algunas colectivas como el Derecho Indígena en el Ecuador, los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas en la Constitución ecuatoriana. Yo creo que es importante tomar en cuenta, mujeres de la valía de la doctora Ximena Endara, que cuenta con los títulos profesionales, que es una mujer proba. Y que no es solo eso, yo creo que es fundamental que le demos el día de hoy, que por primera vez estamos conformando instancias con paridad de género, eso es fundamental, en la que participan y participan diferentes sectores, no solo de profesionales, ya lo vimos en la Corte Electoral y eso es fundamental lo que marca de manera rotunda un cambio de tiempos en la historia de nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra candidatura? Procedemos a



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

votar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del pleno de la Asamblea Constituyente, a la señora Ximena Verónica Endara Osejo, para tercer miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento siete asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Ochenta y siete votos, sí; cero votos, no; dos blancos; dieciocho, abstención. Presente los cuadros, por favor. Listo, señor Presidente. Corresponde designar al cuarto miembro principal.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se receptan candidaturas, señores asambleístas.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR FERNANDO. Señor Presidente, compañeros, compañeras asambleístas: La Constitución Política del Estado vigente, en su artículo doscientos veinte, en el tercer párrafo, indica cuáles son los requisitos que deben tener los ciudadanos que han de conformar este importante Tribunal Contencioso Electoral. Importante, porque de aquí en adelante, la Función Electoral va a tener un tribunal que permita realmente juzgar aquellos delitos sobre todo electorales, de aquellas posibilidades que la ciudadanía y los partidos políticos tengan para apelar las decisiones del Consejo Nacional Electoral. El proceso que se ha seguido, es un proceso que esta mañana y tarde ha sido identificado como un proceso transparente, un proceso claro, un proceso con la participación de los ciudadanos y ciudadanas de las organizaciones sociales de todos los rincones de la patria y uno de los nombres que ha sido presentado para este Tribunal Contencioso Electoral, es el doctor Arturo Donoso Castellón. Cuando se buscan las hojas de vida de las personas para defenderse de las impugnaciones, se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

pierde el tiempo. Pero cuando se buscan las hojas de vida de ciudadanos y profesionales probos, evidentemente que este nombre salta a la vista porque reúne no solamente los requisitos que establece la Constitución Política del Estado, sino que además reúne los requisitos personales, los requisitos morales, los requisitos éticos para cumplir esta función. Maestro universitario, maestro secundario, ha ejercido la cátedra y muchos de los estudiantes que han pasado por las manos del doctor Donoso, son ahora brillantes profesionales, por esa oportunidad de recibir sus claras enseñanzas que él ha vertido en diferentes universidades. Ha sido profesor de la Universidad Católica del Ecuador, ha sido profesor de la Universidad Andina, es profesor de la UDLA, es profesor de la SEK, es profesor de UNIANDES, es profesor de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí. Ha sido asesor jurídico de importantes instituciones del Estado. Por eso me permito en esta tarde, mocionar el nombre de tan distinguido profesional, su nombre se defiende solo, el doctor Arturo Donoso Castellón, propongo sea, ocupe el cuarto casillero, como miembro del Tribunal Contencioso Electoral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Julio Logroño y asambleísta Chávez, en ese orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Sociedad Patriótica ha manifestado la inconformidad con este proceso de selección para las dignidades de la Función Electoral, en virtud de que lastimosamente no se produjo esa famosa impugnación ciudadana que nosotros habíamos anhelado empiece a funcionar y que consta en la Constitución. Estamos en inconformidad con este procedimiento y lastimosamente no podemos nosotros votar por una de las personas que sean mocionadas para las candidaturas o para las designaciones. Sin embargo de ello, señor Presidente, permítame felicitar la moción



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

presentada por el compañero asambleísta con relación al doctor Arturo Donoso Castellón, porque considero yo que él sí reúne los requisitos de idoneidad e imparcialidad necesarios para representar a los ecuatorianos dentro de la Función Electoral. Es cierto que el doctor Donoso es catedrático y no solo catedrático, sino que es jurista y ahí ha demostrado su capacidad, su transparencia y su imparcialidad. Si se hubiera llegado a un consenso sobre el procedimiento, me hubiera dado mucho gusto colaborar y contribuir con mi voto para esta alta designación; sin embargo, señor Presidente, me da mucha pena no poder hacerlo, lastimosamente por no llegar a estos consensos mínimos que sin duda alguna hubieran ayudado a la transparencia, a la legitimidad de la selección de quienes estarán a cargo de llevar a cabo el proceso electoral más importante de los últimos años de historia. No quiero terminar mi intervención, señor Presidente, sin referirme al pequeño impasse sobre la calificación de los asambleístas alternos, pues, al observarse y permítame hacerle una sugerencia que puede solucionar el problema, que los asambleístas alternos no pueden principalizarse sin una excusa por escrito de los asambleístas principales y eso consta en el artículo veinte del Reglamento por el cual nos estamos rigiendo. De no existir esa excusa, se produce una nulidad de la moción presentada por la Asambleísta no acreditada; y, por tanto, la elección de la vocal suplente mocionada por la Asambleísta no acreditada, no tendría validez. Y le sugiero, señor Presidente, por tanto, que se someta nuevamente a la votación, lo cual solamente le tomará un par de minutos, mocionada por otra persona y podrá solucionarse el problema. De la misma forma, existen creo yo, algunos asambleístas alternos que no estuvieron facultados y que ya no están en el plenario para actuar y, por tanto, sus votos también serían nulos y esta nulidad lo que acarrea es la nulidad de la designación, si es que no se les retira sus votos del acta correspondiente de esta sesión plenaria; es decir, si



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

la persona fue nominada con ochenta votos, tendría que restársela a esa nominación, los votos de las personas que se constate no estuvieron debidamente acreditados. Esa sería la solución, señor Presidente, para que no exista ilegitimidad o ilegalidad en las designaciones que estamos haciendo en este momento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, asambleísta Logroño. Yo valoro como Presidente, su intención y su opinión jurídica, vamos a valorar lo que usted sugiere y posiblemente pueda darse ese caso. De todas maneras hemos encontrado la carta, están sacando copias para todos y cada uno de ustedes, porque no solamente son las dos asambleístas, sino algunos más que oportunamente le dijeron a esta Asamblea, le dijeron al Pleno de la Asamblea, que después del veintiséis de julio ellos estaban en su casa y esa es una forma de excusarse, es una forma, pero yo valoro su sugerencia inteligente y veremos en un momento más, después de que se entreguen esas cartas, si se hace esa nueva votación, reconsiderando esa propuesta de la asambleísta Mayra Prócl. Muchas gracias, asambleísta Logroño. El asambleísta Holger Chávez, luego Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En la lista que se nos ha hecho llegar respecto a los aspirantes a esta importante dignidad del Estado, he buscado, he buscado y he tratado de encontrar los nombres y apellidos de un destacado cañarejo, un jurista, un hombre con cuarenta años de ejercicio profesional, doctor en Jurisprudencia, un luchador social identificado con los sectores sociales oprimidos del Ecuador, con los campesinos, con los trabajadores y fue uno de los primeros abogados defensores de los comandos de Taura. Esc destacado jurista, con una vida intachable, dirigente universitario, Presidente de la FEUE de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Cuenca, este destacado ciudadano es el doctor Celio Romero Vicuña. Si nos ponemos a revisar su currículum, su hoja de vida, necesitaríamos tanto tiempo para poder dar lectura, pero el Ecuador, Cañar, Guayas y el país conoce perfecta y cabalmente las características de un hombre serio y honesto, conocedor del Derecho, pero que aquí no consta dentro de los postulantes para esta importante dignidad. En la página Web tampoco consta, pero la carpeta nos ha sido entregada a todos los asambleístas. Pero pese a aquello, que a lo mejor mi voz, probablemente mi voz no tendrá eco en esta Asamblea y por no existir ningún tipo de impedimento para que pueda postularlo para esta importante dignidad donde se necesita el conocimiento del Derecho, la probidad y que esté también identificado con esta corriente transformadora de justicia en marcha que el Ecuador necesita, yo lanzo para esta dignidad al doctor Celio Romero Vicuña, quien cuenta con el apoyo del asambleísta de la provincia de Bolívar, Hólger Chávez Canales. Pido, señor Presidente, que a través de Secretaría se registre el nombre de él, como aspirante a esta dignidad por los sobrados méritos que tiene, cuya documentación nos han hecho llegar a todos los asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Muy breve. Me uno a las palabras de mi compañero Julio Logroño, compañero asambleísta, porque conozco al doctor Arturo Donoso Castellón y lo conozco en su faceta más sublime que creo que es la de maestro, tuve el honor de ser su alumno en un diplomado en la Universidad Andina, pero creo que han hecho una buena elección, porque el doctor Arturo Donoso también tiene una vasta experiencia en la Función Judicial, fue magistrado de la Corte Suprema de Justicia hasta el año dos mil cinco y fue electo por el sistema de cooptación,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

desaparecido en la Constitución actual. El doctor Arturo Donoso Castellón, también fue Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, en la Presidencia del arquitecto Sixto Durán-Ballén, y también fue asesor del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, del ex Presidente de la casi, de la moribunda y casi fallecida Corte Suprema de Justicia, del doctor Jaime Velasco Dávila. Entonces es un hombre que tiene a más del currículo expresado por el señor Asambleísta que lo presentó, todos estos demás atributos y tengo el honor de conocerlo, Lamentablemente no puedo votar por él, me hubiera gustado votar por él, pero él tiene una amplia trayectoria y una amplia experiencia y muchísimos conocimientos de los cuales yo puedo dar fe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Es público y más que a unos cuantos compañeros que hoy objetan la presencia de compañeros que están cumpliendo con su responsabilidad y con su compromiso con el pueblo, la renuncia hecha ante el pueblo ecuatoriano de hombres y mujeres que no quisieron asumir la responsabilidad de estar aquí en el régimen de transición. Yo no veo, el máximo mandante es el pueblo y es el soberano y ante él lo han renunciado, señor Presidente. Yo no veo porque hay que darles tantas vueltas aquí, si hay un documento de presentación de excusas o no, si lo han dicho hasta los cuatro vientos y en todos los rincones de la patria, que consta que esos ex colegas han renunciado. Entonces, nosotros no podemos esperar a que ellos presenten una excusa por escrito, cuando ya es público y notorio ante el pueblo, ante el país. La Asamblea debía asumir una responsabilidad y hoy lo que ha hecho, hoy dándoles la oportunidad a aquellos hombres y mujeres que se han

fs



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

decidido a continuar con este proyecto de cambio. Yo no entiendo porqué la razón de algunos colegas de continuar viendo si hay excusas escritas o no de gente que no quería estar aquí. Entonces, lo que hemos aquí hecho es asumir un compromiso con el pueblo. Aquí hay un manual y ese manual de procedimiento parlamentario, escrito por el doctor Carlos Naranjo Mena. Cómo organizar y dirigir asambleas generales. Cuando se refieren a las mociones presentadas por las personas que hoy son cuestionadas, dice lo siguiente: "De las mociones. Propuesta y apoyada una moción, no puede ser retirada ni aún por el proponente, pues dejó de ser de su propiedad y pasa a convertirse en propiedad de la asamblea, y por tanto, debe ser sometida a votación, salvo que la asamblea acepte mayoritariamente la petición de retiro que, perdón, de la moción". Está claro, cuando se lanza una propuesta y esa propuesta es apoyada por la asamblea, ya no es propuesta de quien la propuso, pasa a ser de propiedad de la asamblea; por lo tanto, al haber la asamblea apoyado la propuesta de los candidatos por los colegas y el que el colega propuso, es una moción de la asamblea, por lo tanto, no tiene asidero lo otro, Presidente, nada más eso. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay más candidaturas, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del pleno de la Asamblea Constituyente, el nombre del señor doctor Arturo Javier Donoso Castellón, para cuarto miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento diez asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Ochenta y seis votos, sí; un voto, no; tres blancos; veinte abstención. Presente los cuadros, por favor. Listo, señor Presidente, ha sido designado el cuarto miembro



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

principal del Tribunal Contencioso Electoral. Corresponde el quinto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reciben candidaturas para el quinto miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Asambleísta Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Creo que es importante en esta tarde que la Asamblea ratifique al pueblo ecuatoriano que en cumplimiento con el mandato que éste le otorgó, tiene que conformar una Función Electoral integrada por hombres y mujeres que garanticen que el próximo proceso electoral sea transparente y pulcro. Entonces, es una enorme responsabilidad de los futuros vocales de este Tribunal Contencioso Electoral, y sin embargo también aparte de esta responsabilidad recae sobre la Asamblea, yo estoy seguro que cada uno de los y las integrantes de este futuro organismo al cabo de su función, cumplido su objetivo confirmaran con su desempeño la confianza que han depositado esta Asamblea y el pueblo ecuatoriano a través de las organizaciones sociales que son quienes las han nominado. Cabe también señalar que estos nombres que reposan en la pagina Web de la Asamblea, provienen de proponentes ciudadanos, de sectores organizados, razón por la cual en esta mañana y tarde tengo el honor de proponer el nombre sugerido por el movimiento ciudadano “Mujeres por la Vida”, organización que reivindica los derechos de la mujer ecuatoriana, su participación política, la equidad de género, el derecho al acceso a la vivienda digna y el derecho a ejercer la Ley de la Maternidad Gratuita. Este grupo social ha propuesto el nombre de la doctora Tania Arias Manzano, abogada de los tribunales de la República, una joven profesional, destacada docente universitaria con dieciséis años de experiencia en el sector público y privado, autora de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

diferentes publicaciones en materia constitucional, derechos humanos, reforma del Estado, ciencia y tecnología, arbitraje y soluciones alternativas de conflictos. Además, como activista social se ha destacado relacionada con procesos y rendición de cuentas, control social realizado a través de sectores populares. Tania Arias, entonces cumple la demanda de la ciudadanía, capacidad, solvencia académica, honradez y sobre todo un profundo compromiso con la patria. De esta manera, señor Presidente, propongo la candidatura de la doctora Tania Arias, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ortiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTÍZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. El colega Logroño mencionaba claramente que nosotros los que estamos en el sector de la minoría, no nos oponemos a los ilustres nombres de hombres y mujeres que aquí se están presentando, que no nos oponemos a que sean designados para tan alta función del Estado, que a lo que ustedes y el pueblo ecuatoriano hoy está viendo, es que nos abstenemos al procedimiento con el cual se está realizando esta elección. Y les quiero decir por qué, cuando trabajábamos con el colega Virgilio Hernández en la Mesa número dos, en donde se creó esta Función Electoral, debatimos intensamente en que había que eliminar la elección a dedo o la designación a dedo, porque la gente, los designados a dedo se someten a quienes nos designan, ese era el argumento que debatíamos en esa Mesa. Por eso, colega Presidente, se creó en la Constitución que todos los organismos del Estado tienen que esta vez ser designados por concursos de méritos de oposición, de participación ciudadana, de veeduría ciudadana, y eso es lo que lamentablemente por tiempo, por premura, porque el régimen de transición nació después de todo lo que hicimos en la Mesa y lo que se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

votó luego para que la Asamblea apruebe esa Constitución, nace luego el Régimen de Transición que fue votado también por los ecuatorianos, pero que ya tendremos que ver o algún día la historia tendrá que analizar cuantos de esos millones de ecuatorianos leyeron el Régimen de Transición para saber por lo que votaban en ese momento. Eso es a lo que nosotros nos abstenemos, esta Función del Estado, lamentablemente y ojala que yo me equivoque, va a someterse a quienes lo han designado, ese es el principio de elegir o designar a dedo, van a someterse por quienes lo han designado, ojala no sea así, ojala no ocurra eso, y podamos tener un verdadero Consejo Nacional Electoral y un Tribunal Contencioso Electoral, transparente, probo que nos garanticen los procesos electorales o el proceso electoral venidero. Ojala que resulte por lo menos el diez por ciento mejor que lo que fue ese Tribunal Supremo de bolsillo que hoy fenece y que hoy termina en su accionar, ojala que eso ocurra. No obstante de esto, señor Presidente, colegas asambleístas, en ese derecho que tenemos las minorías también de establecer y presentar una moción, quiero permitirme presentar como candidato a vocal del Tribunal Contencioso Electoral, al doctor Gómez Jurado Cevallos Iván Enrique, un master en estudios sociales, políticos e internacionales con amplia experiencia en el sector público, en el sector privado, no vinculado a partido político alguno, quiero presentar esa candidatura a consideración del Pleno de la Asamblea. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En orden alfabético someta esas candidaturas. Perdón, el doctor Esteves está pidiendo la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, el doctor Rafael Esteves, pide la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente, con su venia y con el respeto de todos ustedes. Hemos recibido aquí un documento, una fotocopia dirigida a usted, señor Presidente, que la considero irrespetuosa y que no se le debió dar curso para que esté en las curules a cada uno de nosotros, dice aquí: "Adjunto a la presente sírvase encontrar copia fotostática del documento que contiene los argumentos que nos permiten oponernos a la creación de un Congresillo. "Basta de faltarle el respeto a la Constitución, basta de permitir, compañeros, que se falte al respeto al trabajo que estamos realizando, aquí no se va a formar ningún Congresillo, yo no admito que se nos falta al respeto y que se falte el respeto al trabajo nuestro. Aquí vamos a señalar lo que dice la Constitución en su artículo diecisiete, se va a formar aquí una Comisión Legislativa y de Fiscalización. Basta, caramba, de faltarle al respeto a la Constitución, no permitamos que esto circule. Sugiero, señor Presidente, salvo criterio contrario de su parte que lo respetaría, que se devuelva al autor de esto, que lo corrija, que ponga el término apropiado que implique respeto a esta Asamblea y que ahí lo podamos leer. Mientras tanto, por favor, no sigamos permitiendo esta falta de respeto y esta violación a la Constitución. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lupera, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias. Señor Presidente, señores asambleístas: Yo no creo que aquí debemos nosotros tomarnos a pecho una terminología no dada por nosotros, esto lo han dado diferentes medios de comunicación colectiva y algunas personas, pero yo quisiera con todo respeto a mi compañero Rafael Esteves, que se fije



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

en la fecha de la comunicación. La comunicación dice: "Montecristi, ciudad Alfaro, julio 09 de 2008", es decir, nadie sabía que iba a ganar esta Constitución con esa terminología, porque el Régimen de Transición donde determina en el artículo diecisiete el nombre de Comisión de Legislación y Fiscalización, sale luego posterior a este fecha, no creo que debemos nosotros ofendernos por eso. Pero sí una aclaración y ya que topó el asunto este, quiero decirle, señor Presidente y señores asambleístas, que aquí no hay una renuncia expresa, aquí ellos están dando una sugerencia de cómo debería ser, y mire que la fecha es nueve... la fecha es muchísimo antes nueve de julio, y ellos hacen una propuesta como cualquiera de nosotros tenemos la libertad de hacer las propuestas que creyéramos conveniente en beneficio de lo que a criterio de nosotros consideramos que es lo lógico y lo que debería ser, fue solo una propuesta, pero no existe una renuncia expresa en donde diga que no van a venir a esta Comisión de Legislación y Fiscalización, porque tiene fecha nueve de julio, solamente para aclaración de todos ustedes, y que no nos sintamos ofendidos porque esto es una comunicación mucho antes del Régimen de Transición. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el doctor Esteves, porque me está pidiendo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Señor Presidente: Con todo el respeto, yo no me he referido al asunto renuncias, yo me he referido al empleo del término "Congresillo". Y si observamos en la página dos y en la página tres y en el primer acápite, segundo acápite, tercer acápite, cuarto acápite, quinto acápite, dice: "Por estas razones, la propuesta de crear un Congresillo o Comisión Legislativa", se lo hace con el objeto de ofender a esta Asamblea, señor, va preconcebido el interés, aquí no hay



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

más ciego que el que no quiera ver, y más sordo que el que no quiera escuchar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, el asambleísta Francisco Velasco. Solamente quisiera que el Secretario les de una información porque en el Reglamento se dice que cuando un Asambleísta no va a asistir le informa al Presidente. Hemos indagado aquí con los abogados que forman el equipo de la Secretaría de la Asamblea, no dice que se da por escrito, si es que esto que ustedes están leyendo no es una forma expresa, yo estoy totalmente de acuerdo, no hemos hablado de renunciaciones sino simplemente de que no iban a estar aquí, y esta Asamblea se integra con ciento treinta personas. Por tanto, los alternos convocados están adecuadamente convocados, porque sabemos que no iban a venir, otras personas que han firmado si han venido y eso desplaza cualquier convocatoria que podríamos haber hecho de alterno alguno, que por tanto, no parecería haber ilegalidad, pero he pedido que los abogados den una última opinión y podremos tomar la decisión que sugería el asambleísta Logroño. Paco Velasco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente: En el documento que se nos ha entregado aparece redactado en términos absolutamente claros, los argumentos mediante los cuales los asambleístas que firman, dicen y declaran que el período y voy a leer textualmente en la segunda página, puesto con negrillas y con letras mayúsculas "Nuestro período termina el veintiséis de julio, fecha en que todos debemos retornar a nuestros hogares". Por Dios, si no es retornar a nuestros hogares, abandonar, a no ser que hayan adquirido el don de la ubicuidad y van a estar en uno y en otro lado, retornar a los hogares ubica dejar el Parlamento. En la última parte dicen: "Por lo expuesto los abajo firmantes rechazamos -no dicen ni sugerimos, ni tomamos-



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

rechazamos la formación de un Congresillo posterior”. Adhiriendo a las palabras del doctor Esteves, en el sentido del termino peyorativo de “Congresillo”, el término rechazar la formación de un Congresillo, expresa, declara, manifiesta, súper claro la voluntad de los asambleístas que firmaron por no estar inhábiles de obligar, gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tomemos votación, señor Secretario. En el orden alfabético que se presentaron las candidaturas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, en orden alfabético. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente el nombre de Tania Lizbeth Arias Manzano, para ser quinto miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral, ciento diez asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presenten los resultados, por favor. Procedemos a rectificar, pero vamos a proclamar los resultados: ochenta y seis votos afirmativos, dos negativos, cinco blancos, diecisiete abstenciones. Señor operador, vuelva a reiniciar el programa, por favor. Volvemos a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente el nombre de Tania Lizbeth Arias Manzano, para ser quinto miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento once asambleístas presentes. Un momentito operador, debían estar ciento diez, algún asambleístas introdujo la tarjeta, tengan la bondad de retirar. Reinicie, señor operador, debían estar ciento diez asambleístas, solo pueden comparecer los asambleístas que participaron en la primera votación. Ciento diez asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Presenten los resultados, por favor. Ochenta y cuatro votos sí, uno no, ocho blancos, diecisiete abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Continúe...-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, vamos a proceder a recibir candidaturas del primer miembro suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Asambleísta Hurtado. -----

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO LENIN. Gracias. Señor Presidente, compañeras asambleístas, compañeros asambleístas: Quiero compartir con ustedes este momento especial, aquí estoy en la curul que ocupó hace diez años mi padre, cuando precisamente a estas horas salió a enfrentar su destino, porque lo condenaron los enemigos de los cambios en este país. Y justamente recordaba la participación de mi padre en el Congreso Nacional, cuando integraba la Comisión de Asuntos Indígenas y otras Etnias, justamente en ese espacio donde impulsaba, donde empezó a impulsar la lucha del pueblo afroecuatoriano por tener un cuerpo normativo, un cuerpo legal que empiece a recuperar sus derechos, con enorme agrado encontramos en la página de la Asamblea, donde se habilitó para receptor candidaturas a una persona que se identificó siempre en la lucha, en la reivindicación del pueblo afroecuatoriano, una persona que también abrazó el derecho como profesión, la persona que estuvo vinculada, que está vinculada no solamente a la lucha en defensa del pueblo afroecuatoriano, sino en general a todos a quienes requieren desde la Defensoría del Pueblo, su concurso, su participación, su protección. Es por eso que con ese antecedente quiero plantear el nombre de un abogado afroecuatoriano el de Douglas Quintero Tenorio, para que ocupe justamente la primera vocalía suplente del Tribunal Contencioso Electoral, como una expresión de que en efecto vamos a empezar a construir la patria nueva con pasos firmes, la patria nueva que esta Constitución la que está vigente, nos permite sentar las bases, las sólidas bases que nos van a permitir, insisto, en el corto plazo; es decir, que en el Ecuador ese ideal que guió la lucha política de mi padre está pronto a ser una brillante



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

realidad en este país, muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más solicitudes de intervención, Alexandra...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Operador, verifique la presencia de los...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está pidiendo la palabra Alexandra Ocles, reconcedida. -----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES ALEXANDRA. Gracias. Señor Presidente, colegas asambleístas: Parte de promover la inclusión, la participación en este proceso y en este nuevo país, es contar dentro de este nuevo organismo que estamos nominando a personas con integridad y con una experticia probada. Yo quiero ratificar la candidatura del abogado Douglas Quintero, precisamente porque es una persona que ha militado desde hace muchos años atrás en los procesos organizativos afroecuatorianos, y creo que en este sentido para el pueblo afroecuatoriano y también apostándole a un proceso de plurinacionalidad donde todos y todas nos sentimos incluidos, es grato poder también apoyar esta candidatura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo otras intervenciones, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente el nombre de Douglas Eugenio Quintero Tenorio, para primer miembro suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

trece asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presenten los resultados, por favor. Noventa votos afirmativos, cero negativos, seis blancos, diecisiete abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Continúe...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recibimos candidaturas para el segundo miembro del Tribunal Contencioso Electoral. Se reciben candidaturas para el segundo miembro del Tribunal Contencioso Electoral, Asambleísta Ávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente y compañeros asambleístas: Creo que a esta hora de la tarde ya, el pueblo del Ecuador está observando y está participando de este proceso transparente de designación tal cual reza y dice la transitoria correspondiente para efectos de conformar este Consejo Nacional Electoral. Digo y reitero la transparencia, porque sí molesta en determinados momentos escuchar argumentos que al parecer no son otra cosa que extender los tiempos, hacer las dilatorias e inclusive para nosotros es bastante duro que el país vea algunos hechos en la Asamblea que contradicen con lo que algunos asambleístas en la propia Asamblea Constituyente vienen diciendo que no deben repetirse, actos que se alejan de lo que debe ser un representante del pueblo y de los representantes aquí en esta Asamblea Constituyente. A mi modo de, ver incluso aparecen como rezagos de los andrajos polvorientos de la vieja política, que creo yo, son suficientes y esperemos no se repitan, no se sigan repitiendo. Lo que dijo Amanda Arboleda para algunos nos cayó pero como un balde de agua fría; imagínense, con el respeto que se merecen los compañeros del Partido Social Cristiano y la compañera Cristina Reyes, pero sí es contradictorio, justamente eso, de decir que va a defender la juventud y al pueblo y en las calles y conocer que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

desafortunadamente ella representa la continuidad de una familia, que es el icono de la vergüenza, de incluso la propia Policía en la historia del país, cuando el abuelo de ella ejecuta el asesinato de los trabajadores de AZTRA, me parece que eso también debe llevarnos a la reflexión, de que nadie puede venirse aquí a parar aquí a juzgar a otros de que somos intransparentes, antidemocráticos o que estamos utilizando métodos que ya los hemos sepultado y los dejamos enterrados en el propio Montecristi, compañeros. En ese camino, creo que es prudente, también, a propósito de la observación que hemos hecho en la página Web y con algunos compañeros de otros bloques, de los asambleístas aquí, de algunos partidos, establecíamos que hay una persona que dicho sea de paso, también, no tengo ninguna relación personal ni la conozco en realidad, personalmente, pero que en todo caso, consideramos que recoge en sus treinta y dos años de servicio profesional, mujer que ha participado como asesora en comisiones jurídicas del propio Tribunal Electoral, de la Empresa Eléctrica de Quito, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, catedrática universitaria, miembro de organizaciones de mujeres, de sectores de trabajadores de la clase obrera, en fin, compañeros, también, un importante currículo que me parece debemos considerarla a esta ciudadana, a esta señora, para que sea la segunda suplente, la señora de apellido Páez Moreno Amanda Mireya, señor Presidente. Y pongo a consideración del Pleno este nombre. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señoras, señoritas asambleístas: No iba a intervenir, pero se ha mencionado el nombre de un oficial del Ejército, como culpable de un acto que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

nosotros no sabemos si se cometió o no se comctió. Yo les pido que en el calor de la política, mantengamos y defendamos el honor de las personas. Me acuerdo que en una campaña presidencial del que es ahora nuestro Presidente, se habló de su familia, y con la misma entereza que hablo hoy día, yo dije eso no está bien, eso es censurable, pongamos límites a la discusión y no ofendamos el honor de ninguna persona, más aún si no está presente y más aún si es el progenitor de esa persona. Nadie es culpable de lo que hacen sus padres si es que lo han hecho, fueron responsables de sus actos y espero que esto en el buen nombre de la nueva política, no se repita más y no se lo vaya de forma continua recalcando, porque no ayuda a un debate digno, deccente, que es lo que quiere el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Señor Presidente, con todo el respeto que se merece también mi querido compañero asambleísta Luis Hernández, no estoy ofendiendo a nadie, simplemente, he señalado un hecho histórico que es público y que si usted va a ese pueblo donde queda el Ingenio AZTRA, pueden darle fe de lo que ha ocurrido. En todo caso, compañeros, con todo respeto, siempre nos hemos referido a esto y simplemente, estamos señalando un hecho histórico y las relaciones familiares que no se pueden esconder. Muchas gracias, señor Presidentc. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay otra candidatura tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea

h



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Constituyente el nombre de Amanda Mireya Páez Moreno, para ser designada segundo miembro suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento once asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, dieciocho abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Listo, señor Presidente. Ha sido designado. Tercer miembro suplente, corresponde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reciben candidaturas. La asambleísta Pamela Falconí. -----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ PAMELA. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Revisando dentro de los postulantes que se ha presentado para el Tribunal Contencioso Electoral, hemos encontrado muchos hombres y mujeres valiosos, por lo cual, pongo en su conocimiento al ciudadano guayaquileño Juan Icaza Vega, abogado graduado en la Universidad de Guayaquil, con una experiencia laboral amplia, tanto en la parte privada como en la administración pública, desempeñando funciones muy importantes. Es importante recoger el nombre del ciudadano Juan Paúl Icaza Vega, porque encuentro que ha realizado muchos seminarios, tiene una preparación académica muy buena y también porque es un jubilado, un ciudadano jubilado de un sector de la administración pública y está en libre ejercicio de su profesión. Aquí hemos hablado que le estamos dando importancia a todos los sectores de la población, hemos hablado de afroecuatorianos, hemos hablado de mujeres indígenas, es importante también recoger el aporte que puede dar este valioso ciudadano guayaquileño que también pertenece a un grupo importante de la población como son los jubilados. Pongo a ustedes, compañeros asambleístas, en conocimiento para la postulación al señor Juan Paúl Icaza Vega. Gracias. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más solicitudes de palabra, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, como candidato al señor Juan Paúl Icaza Vega, para ser tercer miembro suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento diez asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, ocho blancos, diecisiete abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Ha sido designado. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La cuarta miembro principal del Tribunal Contencioso Electoral. Se aceptan candidaturas. Antonio Lara.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARA ANTONIO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En 1980, en este mismo recinto parlamentario, el más alto organismo de la democracia del país, libramos batallas importantes cuando pertenecíamos en aquella época a la bancada del presidente Jaime Roldós Aguilera, Batallas contra la oligarquía ecuatoriana, batallas a favor de los pobladores del Comité del Pueblo de esta inclita ciudad de Quito, batallas parlamentarias a favor de los campesinos de la parroquia Guangaje del cantón Pujilí de la provincia de Cotopaxi. Aquí nos enfrentamos contra los sectores de derecha, para exigir solución a los montubios de Salitre de la provincia del Guayas. En este recinto parlamentario en aquella época, tuvimos que defender la democracia para estabilizar el gobierno del presidente Jaime Roldós Aguilera, cuando fuerzas oscurantistas a nivel nacional e internacional, trabajaban contra él. Venimos de un histórico proceso de Montecristi, construyendo la Constitución más avanzada de las últimas décadas,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

una Constitución forjada al calor del trabajo de centenares y millares de hombres y mujeres de la patria, que bajando de la serranía, del Oriente, de las Islas Galápagos, llegaban hasta Manabí para trabajar con nosotros, por una Constitución que haga respetar sus anhelos, que refleje los cambios que los trabajadores, que los campesinos, que los sectores poblacionales, que el artesano humilde, que los universitarios, los maestros y estudiantes, que el pueblo en general anhela, requiere y lucha durante tantos años. Esa Constitución, ecuatorianos; esa Constitución, esmeraldeños que me escuchan, a quienes represento con orgullo, con dignidad, esa Constitución fue votada por el pueblo ecuatoriano el 28 de septiembre mayoritariamente con un referéndum aprobatorio, por un sí, mil veces sí. Esa es la Constitución que hoy nos llama a designar como lo hemos hecho a un Consejo Nacional Electoral y que nos obliga a designar como lo estamos haciendo a un Tribunal Contencioso Electoral, para que estos organismos, porque el pueblo quiere estas instituciones para defender la democracia, para que ya no hayan manoseos después del proceso electoral en las urnas y hombres y mujeres que gozan y gozamos del respaldo popular en las ciudades, en los campos, en los cantones, en las provincias, no sean víctimas de torpedeos corruptos en los centros, en los tribunales electorales provinciales o en los tribunales supremos electorales. Por ello, esta designación que hacemos es transparente. Por primera vez en la historia, centenares de hombres y mujeres probos, con cualidades, participan auspiciados por organizaciones sociales, por sectores campesinas, por universidades, por profesionales, por hombres y mujeres que ansían mejores días para la Patria, participan digo, para representar a estos organismos y en esta vez, y en esta tarde histórica, me toca a mí entonces, recoger el sentimiento de millares de trabajadores, de millares de campesinos, de millares de maestros y profesionales, para presentar a ustedes, assembleístas constituyentes, el

Las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

nombre de una doctora en Jurisprudencia y abogada de los Tribunales y Juzgados de la República. Me refiero a la doctora Nelly Herminia Cevallos Borja, que tiene treinta y cinco años de ser doctora en Jurisprudencia y abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, con alta experiencia, con probidad, con capacidad y talento para representar al pueblo, al país en tan alto organismo. ¿Para qué la postulo? para que sea la cuarta suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Eso es todo, estimados amigos y compañeros. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay alguna intervención al respecto, señor Secretario, proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Señor operador, verifique la presencia de los señores assembleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el nombre de la señora Nelly Herminia Cevallos Borja, para ser designada cuarto miembro suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento diez assembleístas presentes. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, diecisiete abstenciones. Presente los cuadros, por favor. Listo, señor Presidente. Se ha designado al cuarto miembro suplente del Tribunal Contencioso Electoral, corresponde elegir, designar al quinto miembro suplente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muy bien señor Secretario, recibimos mociones para el quinto miembro del Tribunal Contencioso Electoral. Asambleísta Jaime Alcívar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR JAIME. Muchas gracias, una vez más, compañeras y compañeros asambleístas. Mi intervención en esta mañana, es para poner a consideración de todas y de todos los señores y señoras asambleístas, el nombre del doctor Oswaldo Segovia Medina, distinguido profesional del Derecho, maestro universitario, quien ejerce la cátedra en la Universidad Laica Eloy Alfaro, quien también ha sido ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Manabí. Es menester señalar, que durante su vida profesional se ha destacado y ha honrado el foro ecuatoriano, al foro manabita, es más, creemos que con la misma probidad, con la misma idoneidad con que se ha desempeñado en la vida pública, lo sabrá hacer en este Tribunal, en esta instancia de la justicia electoral. Compañera Presidenta, compañeros asambleístas, muchas gracias, muy amables. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeros asambleístas ¿alguna otra moción? Muy bien, prosigamos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el nombre del señor Jaime Oswaldo Segovia, para ser designado quinto miembro suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Ciento ocho asambleístas

Juan



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

presentes. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos afirmativos, cero negativos, cinco blancos, quince abstenciones. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUARENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están completas las designaciones de los cinco miembros suplentes del Tribunal Contencioso Electoral. El asambleísta Darquea. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas. A fin de que no quede la menor duda sobre la designación que hicimos de la tercera vocal suplente al Consejo Nacional Electoral, la doctora Santa Coloma Romero, planteo, señor Presidente, que acojamos la propuesta de reconsideración de esta votación, a fin de que se vuelva a plantear la moción correspondiente y, por tanto, pido que se someta a votación la reconsideración de esta votación que hicimos. De esta manera, creo que esa moción planteada por otro Asambleísta, pueda ser sometida nuevamente a votación y de esa manera, independientemente de cualquier situación relacionada a la validez o no de la presencia de la compañera Mayra Prócel, a fin de que no quede la menor duda ni sea cuestionada en absoluto esta designación, me parece que es procedente aceptar esta propuesta hecha por el asambleísta Julio Logroño y que podamos reconsiderar esta votación y volverla a someter a consideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto si tiene apoyo la propuesta. Tome



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

votación para reconsiderar. Asambleísta Lupera. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas. Créame que me da una gratisima satisfacción escuchar por primera vez que se reconoce un error públicamente y sobre todo, que den paso a una sugerencia dada por Sociedad Patriótica, por el compañero Julio Logroño, estoy totalmente de acuerdo con usted, distinguido Asambleísta por la propuesta hecha, le apoyo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, la solicitud del asambleísta Gustavo Darquea, de que se reconsidere la designación hecha a la doctora Santa de Gloria Coloma Romero, como tercera consejera suplente del Consejo Nacional Electoral. Se está sometiendo a ustedes, la reconsideración de lo decidido. Ciento ocho asambleístas presentes. Voten, señores asambleístas. Presente los resultados por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, siete blancos, doce abstención. Ha sido reconsiderada la designación hecha a la doctora Santa de Gloria Coloma Romero, como tercera Consejera Suplente del Consejo Nacional Electoral. Estaría pendiente dicha designación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abren candidaturas nuevamente. Gina Godoy. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Buenas tardes, señor Presidente, compañeros asambleístas. Por cuanto de la reconsideración planteada



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

por el asambleísta Gustavo Darquea, nos deja, como dirían algunos, a fojas cero. Yo quisiera poner a consideración del Pleno de esta Asamblea, el nombre de la señora licenciada en Psicología, Santa Coloma Romero, como candidata a la tercera vocalía suplente para el Consejo Nacional Electoral. Sin embargo, solo un comentario. Creo que es importante destacar que con la participación de esta señora, se garantiza que ambas instituciones han sido conformadas de manera paritaria. Y eso es precisamente cumpliendo una gran responsabilidad que el texto constituyente nos demanda y que en este ejercicio los asambleístas hemos sido responsables precisamente al actuar de esa manera y votar, precisamente, cumpliendo con las cuotas de paridad de género que esta conformación ha demandado. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay otra candidatura proceda a votar.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el nombre de Santa de Gloria Coloma Romero, para ser designada tercera Consejera Suplente del Consejo Nacional Electoral. Ciento diez asambleístas, presentes. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, diecisiete abstención. Presente los cuadros por favor. Señor operador, reinicie el procedimiento, se ha pedido la rectificación de la votación. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la nominación de la señora Santa de Gloria Coloma Romero para ser designada tercera Consejera Suplente del Consejo Nacional Electoral. Se ha sometido a ustedes la solicitud de rectificación. Ciento diez asambleístas presentes.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Señores asambleístas, voten. Presente los resultados por favor. Noventa votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, diecisiete abstención. Presente los cuadros, por favor, continúe. Gracias, señor operador. Listo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Trajano Andrade.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Señor Presidente. Es necesario reafirmar una vez más, que todas las resoluciones que tome esta Asamblea Constituyente debe tener un marco jurídico fundamentado en la Constitución de la República que se encuentra plenamente vigente y en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente que fue publicado en el Registro Oficial número doscientos treinta y seis del veinte de diciembre del dos mil siete. Solicito que por Secretaría se de lectura al artículo dos, numeral dos, del referido Reglamento para que se recoja la resolución que hemos tomado y que también se informe, cuáles han sido los procedimientos de esta Asamblea Constituyente para designar a los funcionarios que les ha correspondido designar, cumplido ese efecto que se de paso a la propuesta que he hecho llegar a la Secretaría de esta Asamblea Constituyente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, Capítulo II, de los Actos Decisorios: "Artículo 2. De los actos decisorios. En el ejercicio de sus poderes la Asamblea Constituyente aprobará: 2. Mandatos Constituyentes. Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato sin perjuicio de su publicación en el órgano



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

respectivo". Para información del Pleno de la Asamblea Constituyente, las designaciones hechas por el organismo han sido presentadas a través de Mandatos Constituyentes en caso de todos los funcionarios. Procedo a dar lectura al proyecto presentado por el asambleísta Trajano Andrade. "El Pleno de la Asamblea Constituyente. Considerando: Que en el Suplemento del Registro Oficial número 236 de 20 de diciembre del 2007, se publicó el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente; Que el artículo 2, numeral 2, del referido reglamento, dispone en el ejercicio de sus poderes la Asamblea Constituyente aprobará: 2. Mandatos Constituyentes. Que el Pleno de la Asamblea Constituyente en sesión número 96 de 24 de julio del 2008, aprobó el texto del proyecto de Constitución de la República del Ecuador; Que el 28 de septiembre del 2008 el pueblo ecuatoriano aprobó el proyecto de constitución elaborado por la Asamblea Constituyente; Que el 16 de octubre del 2008 el Tribunal Supremo Electoral proclamo los resultados oficiales del referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución de la República del Ecuador; Que en el Registro Oficial No. 499 del lunes 20 de octubre del 2008, se publicó la Constitución de la República del Ecuador; Que el inciso final del artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, para ser Miembro del Consejo Nacional Electoral se requerirá tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos; Que, el inciso final del artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, para ser Miembro del Tribunal Contencioso Electoral, se requerirá tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel en derecho legalmente reconocido en el país, y haber ejercido con probidad notoria de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años; Que el artículo 18 de régimen de transición de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Artículo 18. Función

pas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Electoral. Con el fin de posibilitar la inmediata realización del proceso electoral dispuesto en este régimen de transición la Asamblea Constituyente designará a quienes transitoriamente conformarán el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Los integrantes de estos órganos así designados serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral; Y, en uso de sus atribuciones y facultades expide el siguiente: Mandato Constituyente No. 22. Artículo 1. Designar transitoriamente como consejeros, consejeras principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral a los ciudadanos, ciudadanas siguientes: -se incluirían aquí los nombres de los ciudadanos designados, consejeros titulares y consejeros suplentes del Consejo Nacional Electoral- Los, las integrantes de este órgano designado por este instrumento serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución, el proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral. Artículo 2. Designar transitoriamente como Miembros principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral a los ciudadanos, ciudadanas siguientes; -de igual manera aquí se haría constar los nombres de los Miembros titulares y de los cinco Miembros suplentes. Al final se pondría:- Los, las integrantes de este órgano designados por este instrumento serán reemplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral. Disposición Final. Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente al Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Este Mandato Constituyente, entra en vigencia inmediatamente sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial. Dado y suscrito en el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Distrito Metropolitano de Quito. Provincia de Pichincha de la República del Ecuador a los veinticuatro días del mes de octubre de 2008". Hasta ahí el proyecto presentado señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA FRANCO NÉCKER. Señor Presidente, antes de que se de paso al documento presentado por el asambleísta Trajano Andrade, yo planteo de manera concreta la reconsideración de todas las designaciones que se ha hecho para los Miembros del Consejo Nacional Electoral, los cinco principales y los cinco suplentes; como los cinco principales y cinco suplentes del Tribunal Contencioso Electoral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habría que excepcionar ahí la reconsideración que ya hicimos, porque esa ya no hay. Señor Secretario, ¿hay reconsideración en las designaciones o no? Asamblea Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente: Con todo respeto, ustedes han hecho las designaciones, las designaciones ya están hechas, sobre designaciones no caben las reconsideraciones, están realizadas, y el Mandato Constituyente que se propone, ya la Asamblea Constituyente no tiene los plenos poderes para expedir Mandatos. De acuerdo al Régimen de Transición, esta Asamblea Nacional Constituyente tenía que cumplir dos funciones: designar a la Función Electoral de la forma como lo ha hecho al Consejo Nacional Electoral y al Tribunal de lo Contencioso Electoral, y a la Comisión Legislativa de Fiscalización, señor Presidente, absolutamente nada más. Ese Mandato propuesto, con todo respeto, está por demás, debemos pasar al siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente. Usted debe posesionar a los Miembros de la Función Electoral.-----

Juan



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. En efecto, considero que no caben las reconsideraciones de las designaciones sino las reconsideraciones de las votaciones, no se puede reconsiderar una decisión, el acto que hicieron anterior, cuando volvieron a designar a la tercera suplente es plenamente válido porque se reconsideró la votación y el acto. En este caso, señor Presidente, hay que observar con estricta seriedad el mandato imperativo del Régimen de Transición; y el mandato imperativo es que simplemente como bien ha dicho el asambleísta Mendoza, únicamente se designa a los integrantes de la Función Electoral y se designa la Comisión, ahí termina el mandato que el pueblo ecuatoriano nos ha dado a la reinstalación de la Asamblea Constituyente. En este caso, lo que procede más bien, señor Presidente, una vez hechas las designaciones, es que se posesionen inmediatamente los vocales designados, porque no se podrán posesionar una vez que la Asamblea Constituyente deje de existir, y en eso hay que tener sumo cuidado. Mientras la Asamblea exista podrán posesionarse los funcionarios designados en este momento y más bien lo que procedería en este caso, es que se haga tal posesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, muchas gracias a todos los asambleístas que están. Sí, les voy a dar la palabra. En el procedimiento que estamos obligados a seguir y coincidiendo plenamente con los que ha señalado que tenemos dos tareas, dos obligaciones constitucionales durante esta sesión que la iniciamos el día miércoles. Es decir, la una es lo que hemos cumplido, que es designar a los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral; y, la otra que continua en el siguiente punto del



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Orden del Día, que es conformar la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Creo que en eso estamos absolutamente de acuerdo y ahí termina la Asamblea, y tal como acaban de señalar, deberíamos conseguir que lleguen cuanto antes mejor, los que acabamos de designar para poder posesionarles. En ese sentido, creo que no hay ninguna contradicción. Lo que me parece absolutamente pertinente es lo que plantea el asambleísta Andrade, porque sin entrar en ninguna discusión innecesaria, porque en este caso no tenemos que indagar, si tenemos o no tenemos plenos poderes, tenemos esos poderes que nos da la Constitución en el artículo 17 y 18 nada más, no necesitamos nada más, y simplemente aplicando el Reglamento, con el Reglamento hemos actuado en esta sesión, con el Reglamento convocamos a todos ustedes, las decisiones, los actos decisorios que toma la Asamblea tiene la misma forma que tuvieron durante los ocho meses antes de clausurar y finalizar la Asamblea Constituyente el día 25 de julio. Fue el pueblo ecuatoriano con la decisión del día 28 el que reinstaló la Asamblea con las mismas características que tenía, con el mismo reglamento estamos actuando sin violar, me parece que cuida escrupulosamente la forma, no altera en nada el contenido la propuesta del asambleísta Andrade, y en este caso si es que tiene apoyo la tramitaremos. Sí, vamos a tramitar su moción previa, que es previa porque habla de la reconsideración de las votaciones.-----

EL ASAMBLEÍSTA FRANCO NÉCKER. De lo resuelto lo que dice el artículo 56 del Reglamento pertinente. Gracias, de lo resuelto no de los nombres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que la moción de Necker Franco, sería previa a la otra, mientras ustedes puedan dialogar si es que hace falta pues. Proceda, señor Secretario, a someter a votación la solicitud



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

de reconsideración total, exceptuando si se acepta lo que le hice notar hace un momento, la reconsideración que ya se produjo en el caso de la tercera suplente del Consejo Nacional Electoral. Señor Secretario, active el sistema de votación y consulte si están de acuerdo en reconsiderar.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la moción presentada por el asambleísta Necker Franco, en el que solicita la reconsideración de todas las designaciones realizadas para el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral a excepción de la designación hecha de la tercera consejera suplente del Consejo Nacional Electoral, de Santa de Gloria Coloma Romero, con esa excepción se somete a votación del Pleno de la Asamblea. Ciento nueve asambleístas presentes. Señores asambleísta, voten. Presente los resultados, por favor. Nueve votos afirmativos; setenta y siete negativos, ocho blancos, quince abstención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No ha sido reconsiderado, están en este caso, asambleísta Andrade. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Señor Presidente, y con todas las consideraciones para los señores asambleístas, que disienten de esta moción, del planteamiento. Todas las resoluciones tomadas por la Asamblea Constituyente en lo que concierne a la designación de funcionarios para los distintos organismos ha sido hecha mediante Mandato Constituyente. Por tal razón, esta propuesta recoge las resoluciones que se han tomado y definitivamente utiliza un procedimiento perfectamente legalizado durante el tiempo en que funcionó esta Asamblea Constituyente y que fue aceptado en todos los organismos que se constituyeron. Yo quiero agregarle algo más a este



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

documento, a esta moción, porque veo que puede existir un vacío legal en caso de que no concurrieran y, por razones obvias, todos los ciudadanos que han sido designados para integrar estos dos organismos. Hay ciudadanos que han sido designados de otras provincias y que definitivamente va a ser muy difícil que vengan a posesionarse el día de hoy ante esta Asamblea Constituyente. Pero como esto es realmente un proceso legal, un Mandato, sugiero además que se agregue que aquellos funcionarios que ya formarán parte de estos organismos que no alcancen a ser posesionados el día de hoy, sean por delegación posesionados ante la Comisión de Legislación y Fiscalización que asume plenamente las funciones del Poder Legislativo en el Ecuador. Propongo que se agregue a este documento esta propuesta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ...que se deje claramente establecido que esa posibilidad de posesión es ante el Presidente de la Comisión Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo esa moción. Active el sistema de votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la moción presentada por el asambleísta Trajano Andrade y el texto de Mandato Constituyente con la reforma propuesta por el asambleísta César Rodríguez y aceptada por el asambleísta Trajano Andrade. Ciento diez asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presentes los resultados por favor. Ochenta y dos votos afirmativos; ocho negativos; nueve blancos; once abstenciones. Presente los cuadros por favor. Ha sido aprobada la moción, señor Presidente. ---



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Irina Cabezas.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, por favor pido la reconsideración de esta última votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la solicitud de reconsideración por parte de la asambleísta Irina Cabezas. La reconsideración de la votación. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la solicitud de reconsideración a la decisión adoptada por el Pleno de la Asamblea Constituyente de designar a través de un Mandato Constituyente a los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral. La moción de reconsideración fue solicitada por la asambleísta Irina Cabezas. Ciento siete asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Dos votos afirmativos; ochenta y un votos negativos; catorce blancos; diez abstenciones. No ha sido aceptada la solicitud de reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, son las tres y veinticinco de la tarde, hay un almuerzo para que puedan recuperar la energía que necesitamos para terminar el Orden del Día. Reinstalamos la sesión a las cinco de la tarde. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cinco de la tarde. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

QUINCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, constaten que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS DOS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, en vista de que se les había citado desde la Secretaría para las seis de la tarde a todos los que fueron nombrados integrantes, verifique si están ahí, y hacemos un acto de dos o tres minutos y continuemos con la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, los que están impidiendo empezar la sesión, quienes no están en sus curules o están conversando. Están aquí en la sala ya ocho de los diez, están completos los dos tribunales. Señor Secretario, invíteles a pasar. Señora Vicepresidenta, acompáñeles a ingresar a los nombrados. Señores de la Escolta, los señores que han sido designados, primero; luego, puede por unos minutos entrar la prensa, solo cámaras fotográficas. Saludamos la presencia de las consejeras y consejeros que integran el Consejo Nacional Electoral y de los integrantes del Tribunal Contencioso Electoral. Voy a proceder a tomarles el juramento, y permitanme para conocimiento del pueblo ecuatoriano les nombre de uno en uno, empezando por el Consejo Nacional Electoral. Señores, señoras, señoritas... Se ha puesto los apellidos primero, voy a hacer como normalmente nos referimos a las personas: Omar Antonio Simon, Manuela Cobacango, Fausto Camacho, Marcia Elena Caicedo, Carlos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Cortez Castro; y las consejeras y consejeros suplentes: Lucila de las Mercedes Vallejo, Germán Rojas Hidrovo, Santa de Gloria Coloma, Wilson Mayorga Benalcázar, Ana Jessenia Arteaga. Igualmente, las distinguidas y distinguidos miembros titulares del Tribunal Contencioso Electoral: Alexandra Cantos Molina, Jorge Moreno Yanes, Ximena Endara Osejo, Arturo Donoso Castellón; lamentamos la ausencia por un momento; Tania Arias Manzano. Las distinguidas y distinguidos miembros suplentes: Douglas Quintero Tenorio, Amanda Páez Moreno, Juan Paúl Ycaza, Nelly Borja Cevallos y Jaime Oswaldo Segovia. Distinguidas y distinguidos ecuatorianos, ustedes han sido nombrados por la Asamblea Constituyente para integrar estos dos organismos esenciales para guardar y resguardar la pureza del sufragio en la organización de un proceso electoral complejo. Todos hacemos votos para que sobre todas las virtudes que les adornan, siempre prevalezca la imparcialidad. No nos deben nada, hemos votado porque confiamos en ustedes, olvídense de quienes les elegimos y actúen comprometidos con su conciencia y con el pueblo del Ecuador. ¿Juran ustedes que cumplirán fielmente las funciones otorgadas por la Asamblea Constituyente en cumplimiento del artículo 18 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador en su calidad de integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral? -----

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Sí, juramos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hacen, que la patria y el pueblo ecuatoriano y todos los reconozcamos; caso contrario, que les juzguemos y les juzguen severamente. Quedan ustedes legalmente posesionados. Hago una rectificación, que podría, formalmente, ser



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

inconveniente, se trata de Nelly Cevallos Borja y no como lo dije: Nelly Borja Cevallos. Disculpe usted. Bien, reinstalamos la sesión. Señor Secretario, verifique el quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS VEINTIOCHO MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Si tenemos quórum, señor Presidente. Registre, señor operador, y haga conocer a la Secretaría el quórum con que se reinstala la sesión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización". Hasta ahí el quinto punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea el artículo diecisiete del Régimen de Transición. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador. Función Legislativa. Artículo 17. Se declara concluido el período de los diputados y diputadas, principales y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

suplentes, elegidos el 15 de octubre del 2006. La Asamblea Constituyente se reunirá cinco días después de proclamados los resultados del referéndum aprobatorio para conformar la Comisión Legislativa y de Fiscalización, procurando mantener la proporcionalidad política que tuvo el Plenario de la Asamblea Constituyente. Esta Comisión Legislativa y de Fiscalización cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional previstas en la Constitución, hasta que se elijan y posesionen los Asambleístas, conforme lo establecido en este Régimen de Transición”. Hasta ahí el artículo diecisiete del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me ha pedido la palabra el asambleísta Escala, pero va a hacer uso de la palabra desde su curul. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente, compañeros, compañeras asambleístas: Quiero reafirmar la idea, que durante toda la mañana y tarde de hoy, aquí se ha expuesto. Venimos y nos hemos reinstalado como resultado de una victoria popular expresada el veintiocho de septiembre. Nos reinstalamos por autoridad y mandato del soberano único, que en este momento ha determinado que la Asamblea Constituyente tiene que reunirse para dar paso a lo nuevo y dejar atrás el pasado de atraso y corrupción, cumplir tal como lo manda el Régimen de Transición, es el reto que le corresponde a esta Asamblea Constituyente. Por eso creemos que nadie puede estar por encima de la voluntad del soberano. Todavía hay rezagos de la prepotencia de aquellos que no se resignan ni asimilan el castigo que le dio el pueblo ecuatoriano el veintiocho de septiembre. Por eso creemos que esta tendencia en su reto histórico, tiene que profundizar y materializar los cambios anhelados y plasmados en la nueva



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Constitución y para dar paso al Régimen de Transición. El artículo que se ha leído ha planteado, y aprobado por el pueblo ecuatoriano el veintiocho de septiembre, que tiene que conformarse la Comisión de Legislación y de Fiscalización. Quiero decirles que el día de ayer acudimos al llamado del Presidente de la Asamblea Constituyente, todos los bloques estuvimos presentes, y allí se hizo un ejercicio, por supuesto, democrático de cómo teníamos que llegar a la conformación de la Comisión de Legislación y Fiscalización, manteniendo el criterio, el principio que determina el artículo diecisiete de la proporcionalidad, se expuso allí y creemos que lo hemos socializado con nuestros compañeros de bancada de cada fuerza política, pero para que no quede en dudas, sí sería conveniente, señor Presidente, que usted en este momento en el Pleno y ante la opinión pública, ante la prensa pueda dar la explicación que el día de ayer se la desarrolló. Y creemos que es la que más se ajusta, más allá de lo que se ajusta, cumple la proporcionalidad política expresada en este Pleno. Reducir a la mitad cada bancada, que cada bancada considere la cantidad de votos y adhesión popular que tuvo en su jurisdicción, para que las provincias estén representadas en la Comisión de Legislación y Fiscalización, creo conveniente, señor Presidente, que usted vuelva a explicar aquí en el Pleno. Y luego que se haga la explicación, sí sería conveniente, como ayer lo acordamos y es parte del ejercicio y la práctica democrática, también que usted presente aplicando estos mecanismos, presente al Pleno la nómina de los setenta y seis asambleístas que integrarían esta Comisión de Legislación y Fiscalización. Y luego, conocida la lista, el Pleno decida entonces, quiénes deberán continuar con esta labor. Y por supuesto, será la labor de legislación para materializar todos los cambios y las leyes que están planteadas, las cinco leyes en los ciento veinte días, la defensa de la soberanía, la Función Judicial de manera inmediata requiere su ley, pero también la fiscalización de actos de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

corrupción. La Odebrecht, el acto de corrupción cometido ahí, no puede pasar inadvertido. Pero que también esta Comisión de Legislación y de Fiscalización, tiene y espera que el resultado del informe de la Comisión de la Verdad, para que aplicando lo que dice el artículo número 80, nunca más hayan desaparecidos aquí en el Ecuador y se sancione a esos verdugos. Claro que también esperamos y parte de la fiscalización es el informe de esta Comisión que ha auditado la deuda externa, para que los responsables del atraso, de la desesperanza, de la pobreza, de la migración que ha significado la deuda externa, ilegítima e inmoral, esta Comisión de Legislación y de Fiscalización, pueda también sancionar a los irresponsables y a quienes condenaron a la angustia y a la desesperanza a los pobres en el Ecuador. Por eso presento, señor Presidente, esta moción, que usted desarrolle y explique este mecanismo y luego, presente la nómina de los setenta y seis asambleístas que deben conformar la Comisión de Legislación y Fiscalización. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo no tengo problema en hacerlo, señor Asambleísta. Así es que si hay alguna otra intervención, antes que ésta se pueda desarrollar, con el mayor gusto lo hago. He pedido que les entreguen una copia del documento, para que puedan hacer el seguimiento, esperaría unos dos minutos hasta que les entreguen. Le pido otra decisión al Pleno, para no hacer la intervención desde el cubículo, porque tengo problemas logísticos de la máquina, no podría hacer ahí y no tienen convertor para pasar de esta marca de máquina a otra. Espero que puedan acompañarse mientras les entregan por escrito lo siguiente. Aplicando el artículo diecisiete, lo que se propone es que la Comisión Legislativa y de Fiscalización, como una parte de lo que dejará de ser hoy mismo, si es que terminamos la Asamblea Constituyente, se convierta en un organismo integrado por aproximadamente la mitad.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Pero empezamos tomando teóricamente la mitad y les pedimos que vigilen si se cumplen las siguientes condiciones que son obligatorias, porque están en el artículo diecisiete, y las otras que sin estar en el artículo diecisiete, parecen tener mucha lógica. La primera de ellas es que todos nosotros, para llegar a la Asamblea Constituyente, tuvimos unas circunscripciones territoriales en donde nos eligieron. veintidós de las veinticuatro provincias en ese momento, las únicas que habían, fueron circunscripciones provinciales, el Ecuador considerado en su totalidad, el Ecuador territorial fue considerado la circunscripción nacional y teníamos tres instituciones internacionales, Europa, Norteamérica, Sudamérica. Por tanto, la primera condición que deberían cumplir esta mitad de asambleístas asignados a las circunscripciones electorales en las que nos eligieron, debería obligar a que esté representada la Asamblea por todas estas circunscripciones territoriales. Si es que se considera la realidad de cada una de esas circunscripciones en su origen, tenemos que había unas provincias que elegían cinco asambleístas, otras que elegían tres y todas las restantes elegían asambleístas en número par. Las que son numéricamente pares no tienen problema en reducir a la mitad su número. Las que son impares, tenemos que buscar una solución, podríamos reducirles al entero más próximo hacia abajo o al entero más próximo hacia arriba. En este método, lo que se propone es que aquellas que tenían dos y medio como mitad. O dicho de otra manera, las que tenían cinco tendrán ahora tres, las que tenían tres tendrán dos. Ahí hay un cuadrito que ustedes, cuando tengan en sus manos, deberán más fácil les voy a poder mostrar en la pantalla, que reflejan todas esas circunscripciones y se ve ahí, por ejemplo, en el caso de Los Ríos que tiene cinco y se divide para dos, quedan dos y medio. Por tanto, lo que se propone es subir ajustando esas mitades a los enteros superiores más próximos. Eso nos corrige la mitad de la Asamblea, en vez de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

sesenta y cinco, a sesenta y ocho. En ese estado, con una comisión en este caso, ya no la Asamblea, con una Comisión Legislativa y de Fiscalización integrada por sesenta y ocho personas de todas las circunscripciones, aplicamos o se aplica, independiente de quien lo haga, van a obtenerse los mismos resultados. El método que está escrito en el Estatuto aprobado en consulta popular, el quince de abril del dos mil siete. Que decía algo muy sencillo, la asignación de escaños será proporcional. El Tribunal Electoral aplicó una norma que entendía la proporcionalidad como el entero correspondiente al número de votos obtenidos por cada una de las fuerzas políticas, dividido entre el coeficiente repartidor de los puestos que habian en cada una de las... Cuando se obtenía ese número entero, se le asignaba ese número de asambleístas y quedaba un saldo, quedaba un residuo. Aquellos movimientos y partidos que no tenían número entero, que al dividir su votación total para el número de puestos que se disputaban, tenía cero coma las fracciones quedaban no eliminadas, quedaban para una segunda comparación. ¿Con qué se comparaban esas fracciones menores a uno? Se comparaba con el residuo de aquellos que habiendo tenido ya asambleístas, se quedaban con una fracción. Si la fracción era mayor, a esa fracción mayor le correspondía la representación de las minorías. Así se configuró la Asamblea de ciento treinta, ahí si es que uno no es un tanto prolijo en estos temas, puede cometer errores de percepción y eso ha pasado siempre, de que se comparaban votos absolutos y no votos de todas las listas comparadas con las otras listas. Por tanto, el tercer paso que hay que vigilar en este proceso, es que los sesenta y ocho escaños sean asignados con ese método proporcional que es totalmente impersonal y que asigna los puestos a las fuerzas políticas. Son las fuerzas políticas las que reciben los votos. Así mismo nos pasó en la Asamblea de ciento treinta. ¿Cómo se sabe los nombres de los ciento treinta o en este caso de los sesenta y ocho? Pues



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

simplemente por la ubicación relativa de los más votados en el grupo de asambleístas. En muchos casos, alguna persona que estaba en el número tres de la lista, pues obtuvo, seguramente, un poco más de votos y le desplazó a cualquier persona que estaba cualquier persona inscrita en el número dos, al puesto tres. Esa lista final es la lista que el Tribunal Electoral establece como la de la nómina de las personas que ingresaron a la Asamblea, que en este caso sería la nómina de las que ingresan ahí. Ahí hay que hacer un segundo control muy importante, para no violar el artículo diecisiete. El artículo diecisiete dice que se procurará guardar la proporcionalidad política. Esta propuesta que yo la estoy exponiendo a nombre de todo el grupo de Acuerdo País, lo que sugiere al resto de fuerzas políticas es entender que se procurará, no puede en ningún caso para ninguna fuerza política, que no sean las minorías representadas por una persona, no pueda tener más porcentaje que el que tenía originalmente. Más porcentaje del que tenía originalmente significa entrar a comprar el número de puestos que tenía cada fuerza política entre los ciento treinta que es el total. Por ejemplo, el caso de Alianza País, ojala tenga un cuadro para mostrarles. No sé si se ve ahí, el Movimiento País tiene sesenta y uno punto cincuenta y cuatro por ciento de los integrantes de la Asamblea Constituyente. El Partido Sociedad Patriótica tiene trece punto ochenta y cinco. El PRIAN tiene seis punto quince. El Partido Social Cristiano tres punto ochenta y cinco. Y si ustedes quieren en los extremos más bajos, tenemos que los que tienen un solo representante, corresponde a cero punto setenta y siete. Nosotros entendemos en esta propuesta que, procurar mantener la proporcionalidad política, debería significar no más, no más con excepción de los asambleístas que son uno solo, no más de esa proporción política original. Eso es lo que está escrito en el punto cuatro. ¿Qué ocurre si es que hay más? Al aplicar este método se obtiene esta fórmula, esta lista. Haciendo las aplicaciones, que no voy a



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

cansarles, el Movimiento País tiene derecho en sesenta y ocho, a un máximo de cuarenta y uno. Pero obtiene en el reparto territorial de las circunscripciones territoriales, cuarenta y cuatro, tendría un exceso de tres asambleístas. El Partido Sociedad Patriótica tiene derecho a nueve en sesenta y ocho que es la misma proporción o la proporción que guarda la condición que les he enunciado, y de esos nueve se traducen en trece puestos que obtienen por asignación de los cocientes mayores a las minorías. El resto de los movimientos tienen diferentes comportamientos. Pero me voy a los extremos, el Movimiento Pachakutik que tiene cinco asambleístas de ciento treinta, no tiene ningún puesto en el reparto de sesenta y ocho. El Movimiento Popular Democrático que tiene tres y que podrían aspirar a la mitad, uno y medio a dos, tiene uno solo que es en Esmeraldas, la asignación directa de Abel Ávila. La RED que tiene tres, solamente obtiene un puesto que es el de León Roldós, directamente en el territorio. Todos los compañeros asambleístas que representan a fuerzas políticas de uno, no obtienen ningún puesto en ninguna circunscripción territorial, siempre hay alguien que les gana y por tanto, se provocan ahí ocho exclusiones. Si es que sumamos los sesenta y ocho más esos derechos que estarían en el artículo diecisiete, estamos hablando de una Asamblea, perdón, de una Comisión Legislativa de setenta y cinco. Alguien ha puesto en duda hoy, en algún documento, en algún comentario de prensa, que se han estado cambiando los números de puestos, buscando a quien favorecer o buscando a quien, eso dice Galoup-Cedatos, dice que han hecho un análisis, que los de CEDATOS han hecho una investigación y que han llegado a la conclusión de que nos hemos demorado en esta elección para llegar a un número de integrantes que eliminen a cierto tipo de personas. Eso es imposible que haya ocurrido, aquí no han estado de por medio las personas, ha estado de por medio el artículo diecisiete que es la proporcionalidad



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

política independiente de las personas. Por tanto, tenemos entonces una Asamblea de setenta y cinco, si volvemos ahí a hacer un cálculo de proporcionalidades se puede encontrar compensados todos los movimientos. Pero, ocurre que en el caso del Movimiento País, ya en setenta y cinco no le tocan cuarenta y cinco, que sería la proporción sino cuarenta y seis. Y si es que queremos dar ese puesto cuarenta y seis, ya no entran en setenta y cinco, se necesita un puesto más y esa es la razón por la que se proponen setenta y seis. Pero al hacer el cálculo sobre setenta y seis ya no estamos hablando de nueve en Sociedad Patriótica, sino de diez. Entonces, la configuración final de la Asamblea con setenta y seis integrantes, es una configuración que deja los números así: País cuarenta y seis. Sociedad Patriótica diez. El PRIAN cuatro. El Partido Social Cristiano y Pachakutik tres. La RED y el MPD dos. Honradez Nacional uno. Futuro Ya uno. El PRE uno. El partido o movimiento en este caso Poder Ciudadano uno. El Movimiento Uno uno. Y El Movimiento Futuro Ya, también una persona. Espero no haberme olvidado de ninguno de los integrantes de la Asamblea, que deberían estar reflejados en el caso de la comisión que se propone y para cumplir por lo solicitado por el Asambleísta Escala, la lista en este caso, obviamente, está sujeta a todas las verificaciones y auditorías que la Asamblea deba y pueda hacer, es la siguiente. Les he dejado intencionalmente sin nombre al puesto cuarenta y seis para que nos sirva con nuestro propio ejemplo de País lo que nos han propuesto algunos otros movimientos hacer. En el punto del documento escrito que ya tienen ustedes en sus manos si leemos lo que se señala en el punto cinco, si con los sesenta y ocho nombres no se consigue lo establecido en la Constitución, esto es integrar la Comisión Legislativa y Fiscalización procurando mantener, se incrementa, por eso se incrementa a setenta y seis. Pero ahí ocurre que frente a estos incrementos, recordando lo que dije, en el caso de Pachakutik son



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

todos, ninguno de los tres entra a ninguna circunscripción territorial, ellos son cinco, cuál de los cinco va, ustedes ya se han contestado, en cada fuerza política ya se han contestado esa pregunta. El Movimiento Popular Democrático tiene uno, cuál de los dos va. La Red tiene uno, cuál de los dos, porque León Roldós entra directamente pero Luis Hernández y Martha Roldós no entran. Lo propio en el caso del MPD, Jorge Escala y el compañero Lenin Hurtado no entran, entra directamente solo Abel Ávila en Esmeraldas. Podemos seguir aplicando a todos los movimientos y aquellos que en definitiva tendrían un puesto adicional por compensación en el que también el puesto cuarenta y seis nuestro es un puesto de compensación porque todos los otros ya son territorialmente, adecuadamente asignados, ese puesto cuarenta y seis podría tener la fórmula que cada movimiento se dé. El Movimiento País luego de una serie de consideraciones con los mismos derechos que las otras fuerzas políticas asignará ese puesto cuarenta y seis, ya no con consideraciones de territorialidad sino con cualquier otro que cada fuerza política puede, siempre que nos pongamos de acuerdo, que ese es el criterio. Eso es lo que dice en el punto seis, en aquellos casos en los que una fuerza política que no alcanzó uno o más escaños en las circunscripciones electorales y tiene derecho a que se le garantice la proporcionalidad, recibirá del Pleno de la Asamblea Constituyente la información correspondiente al número de asambleístas, los nombres de dichos asambleístas serán comunicados a la Asamblea por el representante legal o por quien haga aquí las veces de jefe de bloque o ese tipo de cosas que nos podremos poner de acuerdo. En un documento que ya está circulando se dice claramente que para que no haya este diferimiento para otra fecha hoy mismo se puede hacer constar ese texto, esa constancia de lo que estamos comentando y si es que nos ponemos de acuerdo, pues esos setenta y seis asambleístas quedarán en un documento que formará parte de las actas y de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

documentos de esta sesión. Esa es la propuesta en síntesis, esto es absolutamente impersonal y ahí agregamos para terminar, la siguiente propuesta: En aquellos casos en los que integrada la Comisión de Legislación y Fiscalización se produzcan renunciaciones, excusas, faltas, cualquier ausencia temporal o definitiva de asambleístas, quiénes les reemplazan. Nosotros hacemos la siguiente reflexión ante ustedes, si es que hay setenta y seis asambleístas que están ingresando y cincuenta y cuatro que dejan de ser asambleístas, teniendo iguales derechos que todos y cada uno de nosotros, parecería más justo que esas personas que dejan de ser parte de la Asamblea por la disposición del artículo diecisiete, puedan ser quienes de acuerdo a las normas que nos pongamos de acuerdo de sucesión, puedan sustituir a los otros asambleístas que se quedan actuando pero que eventualmente pueden excusarse, renunciar o ausentarse. En ese sentido, también Acuerdo País tiene ese acuerdo y les propone a ustedes que esa pueda ser una modalidad. Tengo el día de hoy una carta del asambleísta León Roldós que se excusa de participar en esta sesión, no pierde la oportunidad para decir, pese a que no estoy de acuerdo con usted, -me dice así- en este caso estoy de acuerdo en que las fuerzas políticas deberían reemplazar a los asambleístas con otros asambleístas, y pone el ejemplo de su organización política, él dice que por razones de salud debe ausentarse la próxima semana y que quien debería quedarle reemplazando es el asambleísta Luis Hernández. Para que eso pueda ser viabilizado, porque León Roldós es un Asambleísta Nacional y el asambleísta Hernández es asambleísta de la circunscripción territorial Pichincha, no tendríamos que seguir la Ley de Elecciones, porque la Ley de Elecciones entra en contradicción con esta intención de varias fuerzas políticas aquí representadas. Es por eso que en el seno de la Comisión Directiva de la Asamblea, elaboramos un conjunto de normas que le hemos llamado Estatuto, que es un borrador que puede ser



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

enriquecido, eliminado lo insustancial, mejorado en todas sus formas, que lo que recoge es el conjunto de elementos que nos permitan cumplir estrictamente lo que dice el artículo diecisiete, que no habla de integrar únicamente, no habla de, digamos de qué tamaño es la Comisión, dice exactamente el artículo diecisiete que leía el señor Secretario, permitanme solamente enfatizar en la palabra que creo que me parece muy importante, “conformar” la comisión, sabiendo que esta comisión según el mismo artículo diecisiete cumplirá las funciones de Asamblea Nacional que están previstas en la Constitución. Por tanto, para conformar la Comisión no basta decir cuántos la integran, sino permitirle que cumpla en el tiempo que tiene la Constitución previsto su objetivo, hasta el día catorce de febrero la Comisión Legislativa y de Fiscalización tiene que tener aprobadas cinco leyes que están escritas su identificación en la disposición transitoria primera. Para que eso pueda darse, es indispensable eliminar las contradicciones, las inaplicabilidades y todas las cosas que hemos identificado y están constando en ese texto, que hay muchas contradicciones que aparentemente se solucionan con la disposición derogatoria de la Constitución, pero que no tienen una norma expresa. Entonces, es por eso que se está en este acto de conformar de acuerdo al mandato que hemos recibido en el pueblo ecuatoriano, como lo dijo el asambleísta Escala, nosotros creemos que si nos ponemos de acuerdo en el número y en los integrantes de esa lista, también nos tenemos que poner de acuerdo en que la conformación incluye un mínimo de normas básicas que nos permitan funcionar ordenadamente a partir de su propia conformación, eso es lo que está propuesto. Eso es lo que está escrito en esos diferentes artículos y ustedes ya habrán tenido tiempo al menos de revisarlo, todos hubiéramos querido tener más tiempo, pero han sido estos diálogos de las últimas horas y los últimos días los que han permitido intercambiar una serie de criterios, de sugerencias, que todos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

hemos sido suficientemente permeables también como para poder en este caso crear las condiciones para llegar a un acuerdo que sea bueno para todas las fuerzas y que le permita al Ecuador conformar una función transitoria, porque vamos a hacer una especie de Asamblea transitoria con un nombre propio que se llama Comisión Legislativa y de Fiscalización, pero que asumimos todas las atribuciones que estando en la Constitución nos permiten ser la Función Legislativa temporal del Ecuador hasta que se conforme la Asamblea Nacional en las próximas elecciones que tendrán que ser convocadas dentro de los siguientes treinta días a la designación que hemos hecho hoy día del Consejo Nacional Electoral. Eso es lo que les puedo informar, si algo no está claro, con el mayor gusto absolveré cualquier consulta y de lo contrario, les sugiero que ustedes tomen iniciativa y propongan un mecanismo para avanzar y llegar a esta conformación y así dar por terminada la Asamblea Constituyente y cumplir estos dos mandatos expresos que nos ha dado el pueblo ecuatoriano en los artículos dieciocho que ya lo cumplimos y el diecisiete que estamos en proceso de cumplir. Gracias.
El asambleísta Fausto Lupera. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Yo rogaría, si usted considera del caso, tener unos diez minutos de receso para preparar una moción que queremos presentarle y creo que el resto de partidos y movimientos políticos tendrá la misma idea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece bien. Declaramos quince minutos de receso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. En cinco minutos vamos a reinstalar la sesión. Les ruego que, pueden avisar a los que no están en la sala para poder verificar el quórum. Verifique el quórum, señor Secretario, para reinstalar la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se va a proceder a verificar el quórum del Pleno de la Asamblea Constituyente y necesitamos que sus tarjetas se encuentren en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Personal de apoyo informen a los asambleístas que se encuentran en el segundo piso que se va a reiniciar la sesión. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas, personal de apoyo, retire las tarjetas de los asambleístas que no se encuentren presentes en sus curules. Señores asambleístas, en el proyecto de Estatuto se han recogido las observaciones presentadas por escrito por parte de ustedes y se ha ordenado que se saque fotocopias para que sea distribuido, esperamos en unos cinco minutos ya poder entregarles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS VEINTIDÓS HORAS DIECISIETE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión, señores asambleístas. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente. En mi intervención planteé dos elementos, el primero que le pedía que usted haga la explicación que en su momento se la realizó en la reunión con los jefes de bloque, ha sido el día de hoy también conocida, desarrollada, inclusive me atrevería a decir con mayor detalle,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

ampliamente no hubo objeción, no hubo cuestionamiento, y; la segunda parte de mi intervención concluía pidiéndole y ahora elevo a moción que como resultado de la aplicación de todas estas fórmulas se publique la nómina de los que integrarían la Comisión de Legislación y Fiscalización. Todos los que estamos aquí tenemos en nuestros curules el listado de los setenta y seis asambleístas, por lo tanto, nuevamente elevo a moción esta segunda, parte conocida la lista, para que el Pleno lo apruebe, es decir, de manera inmediata se someta a votación. Por lo tanto, esa es la propuesta que hoy la hago en este momento, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está apoyada la moción. Señor Secretario, active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente el anexo uno, que corresponde a los asambleístas que conformarán la Comisión Legislativa y de Fiscalización en el listado que se les ha entregado. Continúe, señor operador. Ochenta y seis asambleístas presentes. Reinicie el procedimiento, señor operador, estaba colocada una tarjeta de un Asambleísta que no estaba presente. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentren insertas y no esté el Asambleísta sean retiradas. Señor operador, reinicie el proceso de votación y verifique nuevamente la presencia de los asambleístas. Ochenta y nueve asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados: Ochenta votos afirmativos, un negativo, dos blancos, seis abstenciones. Señor operador, reinicie el proceso para rectificación



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

de la votación, solo podrán hacer uso en el ejercicio del derecho al voto los asambleístas que se encontraban presentes, que son ochenta y nueve. Estamos rectificando la votación y solo podrán rectificar los asambleístas que se encontraban en la primera votación. Ochenta y nueve asambleístas, gracias, señores asambleístas. Continúe. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados: Ochenta y dos votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, cuatro abstención. Listo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Asambleísta Andrade, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos asambleístas: El rol que tiene que cumplir la Comisión Legislativa y de Fiscalización es verdaderamente histórico y trascendental, porque según lo prescribe el artículo diecisiete de las disposiciones del Capítulo Tercero de la Transición Institucional aprobada conjuntamente con la Constitución de la República, debe asumir las funciones de la Asamblea Nacional con todas sus atribuciones, con todas sus competencias. Por lo tanto, será el Poder Legislativo transitorio, hasta que se elija de acuerdo al mismo régimen de transición los asambleístas que conformarán el Poder Legislativo en el Ecuador. Creo, definitivamente, que quienes asumiremos esa tarea, tenemos un compromiso ético, moral, cívico, patriótico porque es necesario aprobar en los primeros ciento veinte días, cinco leyes fundamentales, como tarea mandatoria, includible y que van a permitir el reordenamiento de la institucionalidad del Estado. Pero hay otra tarea fundamental, el rescate del prestigio y de la imagen del Poder Legislativo en el Ecuador, nadie puede negar que el último Congreso Nacional tuvo una aceptación como nunca antes en la historia y más



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

que hablar de aceptación, diría yo, de rechazo, que determinó que en sondeos que fueron publicados en todos los medios de comunicación, no había más allá de un cuatro por ciento de aprobación de esa tarea. Por eso creo que esta Comisión Legislativa y de Fiscalización que asumirá ese proceso de legislación, debe ser el ejemplo para que el nuevo Poder Legislativo tenga un sendero a través del cual pueda cumplir con sus tareas de legislar y fiscalizar. El proyecto de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización que ha sido presentado por la Mesa Directiva, ha recogido también las observaciones de los diferentes bloques que conforman esta Asamblea Constituyente y quiero destacar la actitud asumida el día de hoy por los representantes de los partidos y movimientos que han mantenido una oposición dentro de esta Asamblea Constituyente, porque de alguna forma hemos podido llegar a este momento en el que vamos a dar paso a un ordenamiento que nos permita y quiero repetirlo con énfasis, recuperar el prestigio de la Función Legislativa en nuestro país, trabajando de manera eficiente, de manera transparente, dejando a un lado esa vieja práctica que el país ha enterrado definitivamente mediante pronunciamientos contundentes cuando el pueblo ha tenido que acudir a las urnas en los últimos llamados que se ha hecho, es decir, la expedición de leyes no estará sujeta a los llamados contratos colectivos, a las prebendas, a los cambios de votos por espacios de poder ni por negocios dentro de los cuales se incluyen posiciones en las telefónicas, en las aduanas, en el área del petróleo y todo lo que ha sido esa vieja práctica que el país ha rechazado. Por lo tanto, quiero plantear como moción, que se apruebe esta conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización con la propuesta presentada, repito, por la Comisión Directiva de la Asamblea Constituyente, la misma que recoge, repito también, todas las observaciones que democráticamente el día de hoy han sido propuestas por los diferentes bloques de movimientos y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

partidos políticos aquí representados en esta Asamblea Constituyente. Señor Presidente, elevo a moción entonces que de acuerdo a lo que prescribe el artículo dos numeral dos del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se apruebe el Mandato que con contenga el Estatuto de Funcionamiento de esta Comisión Legislativa y de Fiscalización que resume un procedimiento que va a impedir una serie de conflictos legales sobre disposiciones de una normativa que está vigente y que podría llevarnos a confrontaciones que no permitirían el trabajo eficiente que el pueblo ecuatoriano reclama para que los primeros ciento veinte días se aprueben leyes fundamentales para la institucionalidad de la República, así como también las otras leyes que dentro de un plazo de trescientos sesenta días, tendrán que aprobarse. El plazo ya comenzó a correr, señor Presidente, desde la publicación de la nueva Constitución de la República en el Registro Oficial, por lo tanto, es necesario que trabajemos con eficiencia y nuevamente, repito, con civismo y patriotismo para que el pueblo ecuatoriano ya no repudie en las calles la acción de legislar, sino que definitivamente, podamos recuperar esa confianza nacional en una tarea vital dentro de un organismo que es y debe ser el verdadero símbolo de la democracia en el país. El Poder Legislativo, la Función Legislativa es el órgano democrático por excelencia y nos corresponde a todos, por lo tanto, demostrar que ha comenzado un verdadero cambio que nos permita cumplir a cabalidad con la tarea que el pueblo ecuatoriano nos ha encomendado. Señor Presidente, entonces, que el documento que ya reposa en Secretaría, se lo apruebe para que quede definitivamente el día de hoy conformada la Comisión Legislativa y de Fiscalización que asumirá, repito, las tareas del Poder Legislativo dentro de la República del Ecuador. Gracias. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Creo que es procedente la moción presentada por el asambleísta Trajano Andrade, pero previo a ello, creo pertinente y necesario hacer algunas observaciones al texto original presentado. Conozco que algunas de ellas ya han sido recogidas en Secretaría y que el texto incluso se encuentra o se encontraría ya modificado, pero quería rápidamente, en honor al tiempo y a la hora en esta noche, recordar algunas de las cosas, algunos artículos que quisiese que sean de alguna forma modificados, señor Presidente, si usted me permite. En el artículo veintiséis, considero, en donde se refiere a las comisiones especializadas, que no debe constar el plazo de veinte días y que debe ser omitido ese pronunciamiento allí, con un texto que lo he hecho llegar a Secretaría y que sería el siguiente: "Las comisiones especializadas presentarán sus informes de tratamiento del proyecto de ley, al Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, con las observaciones que juzguen necesarias introducir" y luego continuaría el texto correspondiente. Estas dos cosas, señor Presidente. Dice, presentar... artículo treinta y cuatro, de los derechos y las obligaciones. En este artículo, en el numeral siete debería decir: "Presentar la declaración patrimonial juramentada durante los primeros treinta días en la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, al inicio y al término de su gestión, respectivamente, que incluya activos y pasivos y la autorización para que se levante el sigilo de sus cuentas bancarias en bancos o instituciones financieras nacionales y/o extranjeras. Las declaraciones se realizarán según el formato de la Contraloría General del Estado". Porque si se recoge, señor Presidente, el texto inicialmente propuesto, en la presentación a la culminación de nuestras funciones, indica que deben ser presentadas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

las declaraciones juramentadas de los y las asambleístas en la Contraloría, pero no dice en dónde deben ser presentadas al inicio de nuestra gestión. Y una cosa más allí, si es que se aprueba ese artículo como está propuesto, esto significaría que además nosotros tenemos que presentar esta declaración juramentada al inicio de nuestras funciones y estaríamos iniciando nuestras funciones en pocos minutos o cuando más en pocas horas y no podríamos tener esa declaración juramentada lista, no es cierto. Luego en el artículo cuarenta, en lo que se refiere a los debates, en el inciso cuarto, considero que sería pertinente la siguiente redacción: “Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco minutos adicionales, si lo consideraran pertinente”; porque si se recoge la propuesta inicial, existe allí una palabra conjugada en una forma que sería como una especie de obligación, sería una especie de obligación para el o la asambleísta que haga uso de la palabra que luego tendría que obligatoriamente traducir ese discurso y creo que esa obligación no se le puede imponer a un Asambleísta. Finalmente, señor Presidente, aunque esto creo que ya fue recogido, considero que por el altísimo nivel de trabajo que tenemos, no sería pertinente que solo exista un asesor para cada asambleísta, pero eso tengo entendido que ya ha sido recogido y me sumo a aquella propuesta de que sean dos asambleístas y un asistente o una asistente, perdón, asesores. Pero además, creo que la redacción es un poquito, no quisiera poner un calificativo, pero de ser mejorada y decir lo siguiente: “Cada asambleísta podrá solicitar la contratación de dos asesores o asesoras y a una asistente”, porque en la redacción inicial solamente se dice dos asesores cuando en realidad hemos venido luchando para que siempre hasta en la forma de pronunciar o escribir las cosas se recoja la equidad, la paridad de género, verdad, entonces debería decir: “dos asesoras o asesores” y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

además, dice “cuya relación contractual terminará por renuncia del asesor o asesora o asistente, por solicitud del asambleísta o resolución del Consejo de Administración Legislativa”. ¿Por qué solicito que sea esta la redacción? porque si le dejamos con la redacción propuesta, se vería: “terminará por solicitud del asambleísta o la resolución del Consejo”, y se estaría desconociendo el derecho que tiene el servidor, la asesora o el asistente de que si él tiene a bien, culminar la relación laboral, señor Presidente. Eso es todo cuanto puedo solicitar, lo he pasado por escrito, aspiro a que sean recogidas estas aspiraciones. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una reflexión para la sugerencia del asambleísta Rivera. Esta regulación en la formación de las leyes es estrictamente para este período de transición, en donde tenemos que ciento veinte días tener cinco leyes aprobadas, si dejamos abierto el plazo, en vez de veinte días libre como usted sugiere, simplemente no tendremos ningún control de plazos y ahí podrán quedarse las leyes y no pasar de esa difusión o quedarse eternamente en un debate que puede ser inclusive generado. La idea de este proceso concurrente es de que simultáneamente legisladores y ciudadanos nos podamos enterar de los textos de las leyes y generar ahí un proceso de colegislación, pero realmente los plazos, les pido encarecidamente que tratemos de respetar porque son plazos indispensables. Piensen ustedes que la Constitución no puede ser modificada bajo ninguna forma, habría que aspirar que el Presidente de la República se demore menos de treinta días en el análisis y aprobación y publicación de la ley, pero la Constitución dice treinta días, ese plazo no lo podemos tocar. Por tanto, si ustedes calculan que tenemos ciento veinte días, teníamos ciento veinte días, ya tenemos menos, esos días menos treinta ya están en noventa, menos los días que hemos gastado estamos en ochenta y cinco



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

días, ochenta y cinco días tenemos para hacer. Entonces, si ustedes suman eso, es el tiempo exacto, creo que hay una holgura de dos o tres días, vamos a tener que trabajar intensamente, los plazos están calculados y recalculados con mínimas holguras que son de uno o dos días, si se le deja libertad a los plazos no habrán leyes en febrero, imposible. Tito Nilton Mendoza, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Tengo entendido, señor Presidente, y así lo entendemos todos los ecuatorianos, que la Constitución del Ecuador está vigente. Si está vigente la Constitución del Ecuador ya esta Asamblea no tiene plenos poderes ni tiene Poder Constituyente, porque ya estamos bajo un régimen constituido. Mal entonces puede esta Asamblea Nacional Constituyente, que producto del Régimen de Transición debió haber cumplido dos tareas, que ya les acaba de cumplir, expedir un Mandato Constituyente para lo cual ya no tiene ninguna atribución. La Constitución Política vigente en su artículo ciento veinte, cuando habla de las atribuciones y deberes del Asamblea Nacional, en este caso el órgano legislativo de transición es esta Comisión Legislativa y de Fiscalización que se acaba de designar, en el numeral siete dice: crear, modificar... perdón, el numeral seis: "expedir, codificar, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". De acuerdo a la normativa jurídica vigente en el país, una derogatoria de una ley se hace mediante otra ley. Entonces, estamos cometiendo dos errores con este documento, esta es una resolución que puede ser una resolución de la Asamblea Constituyente o de la misma Comisión Legislativa y de Fiscalización, expedir su Estatuto y más bien debería decir, en vez de que diga derogatoria, que se aplicará este Estatuto dejando a un lado la Ley Orgánica de la Función Legislativa actual, por cuanto se contrapone a muchísimos preceptos constitucionales como se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

contrapone en un sinnúmero de leyes, entre esas, la Ley Orgánica Electoral. Entonces, señor Presidente, sugiero comedida y respetuosamente dos cosas: primero, que no se llame a este documento Mandato Constituyente, porque ya no estamos bajo el régimen constituyente, ya estamos bajo un régimen constituido, producto de la Constitución que aprobó el referendo el pueblo ecuatoriano; y, segundo, no se puede derogar una ley mediante una resolución, sino que tiene que derogársela mediante otra ley. No comencemos, señor Presidente y señores asambleístas, este trabajo violando la misma Constitución que ustedes aprobaron y que después el pueblo ratificó en las urnas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rivera, asambleísta Mendoza... perdón un ratito. Asambleísta Edison Narváez. César Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Señor Presidente, ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Este es un día histórico para todos los asambleístas porque el día de hoy estamos clausurando, después de cumplir con el mandato constitucional, la Asamblea Constituyente que sin lugar a dudas marca un antes y un después en la historia política del Ecuador y creo que los plenos poderes de la Asamblea Constituyente fueron motivo de un debate doctrinario, político cuando nos instalamos. Pero después de eso, a nadie en el Ecuador le quedó dudas de que la Asamblea Constituyente era de plenos poderes ya sí vivimos este período. Estamos aquí por mandato del pueblo ecuatoriano, estamos aquí porque la Constitución aprobada por el pueblo ecuatoriano el veintiocho de septiembre de manera clara, contundente, yo diría abrumadora, porque esa corriente de cambio que siente el pueblo ecuatoriano, se expresó de manera transparente y democrática el veintiocho, establece de manera clara que, quiero leer textualmente, que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

la Asamblea Constituyente, en el artículo diecisiete, en lo que se refiere a la Función Legislativa, en su segundo inciso: “La Asamblea Constituyente se reunirá cinco días después de proclamados los resultados del referéndum aprobatorio para conformar la Comisión Legislativa y de Fiscalización procurando mantener la proporcionalidad política que tuvo el plenario de la Asamblea Constituyente”, primera cosa. La Asamblea Constituyente se reunirá y hay una sola Asamblea Constituyente que por mandato del pueblo ecuatoriano se instaló en Montecristi y que por mandato del pueblo ecuatoriano se vuelve a instalar en esta sede cinco días después de proclamados los resultados. Por lo tanto, estamos aquí como Asamblea Constituyente. Cómo se expresa la Asamblea Constituyente, en su Reglamento es muy claro, por medio de mandatos, por medio de resoluciones y acuerdos. Se nos pide que tenemos que conformar la Comisión Legislativa y conformar significa darle forma a esta Comisión Legislativa, darle los insumos, los instrumentos para que pueda operativizar su funcionamiento, hacerla viable, hacerla posible. Por lo tanto, por la dimensión política, la trascendencia histórica que tiene para el Ecuador esta transición, solo la vía del mandato es la que le puede dar la fortaleza suficiente para que esta conformación tenga la legitimidad que demanda la transición en este momento. Creo que si hubiera otra vía, claro que sería bueno que podamos nosotros tener el tiempo para promulgar una ley interpretativa, pero solo tenemos ciento veinte días, claro que podríamos operar como algunos han planteado con la Ley Orgánica de una Función Legislativa en la que existía un Congreso que en la actual Constitución ya no existe, que tenía otra dimensión institucional para operativizarse. Estamos creando en la transición un organismo que tenga la capacidad de asumir las funciones de la Asamblea Nacional, pero ojo, no es la Asamblea Nacional, pero tiene todas las funciones, todas las capacidades para poder enrumbar al Ecuador en este proceso



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

de tránsito del viejo poder y de la nueva institucionalidad que el Ecuador demanda. Por lo tanto, señor Presidente, con las observaciones que hemos hecho llegar por escrito, sobre cada una de las preocupaciones que en mi caso, por ejemplo, determinó la necesidad de que nosotros en este proyecto de mandato de conformación de la Comisión Legislativa, tengamos mucho cuidado, mucha prolijidad en que nosotros no seamos los primeros en que sin darnos cuenta a lo mejor, podemos cometer un error histórico que sería en un instrumento de este carácter, violar la Constitución vigente. Por lo tanto, he planteado con absoluta claridad la necesidad de que en los plazos en donde este proyecto planteaba diez días para tramitar las objeciones en el caso de la tramitación de las leyes, se ponga los treinta días que establece la Constitución actual. En esa dinámica, creo que tenemos que revisar con toda la atención del caso, cada uno de estos artículos para que no tengamos mañana el terrible problema de que, como este Estatuto de conformación de la Comisión Legislativa es promulgado por medio de un Mandato Constituyente y todos sabemos el carácter que tiene, no vamos a tener la posibilidad, no van a tener la posibilidad quienes constituyan o constituyamos esa Comisión Legislativa la capacidad de cambiar ese Mandato, porque eso solo es potestad de la Asamblea Constituyente que hoy fenece, que hoy termina. En esa dinámica, señor Presidente, yo creo que es importante...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ...yo creo que es importante dejar claro, que estamos compartiendo los últimos minutos de una Asamblea Constituyente que por mandato del pueblo ecuatoriano tiene el poder suficiente para poder aprobar el Mandato que ha propuesto el compañero Trajano Andrade. Gracias, señor Presidente. -----

h



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Chacón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, compañeros: A mi me llama mucho la atención este proyecto de Mandato en alguna de sus disposiciones, pero especialmente la disposición general única; contiene ideas totalmente antagónicas, totalmente contrapuestas y que no tienen sustento jurídico, porque ahí se dice que los mandatos que la Asamblea Constituyente los ha expedido en el número de veintidós, tienen jerarquía constitucional y esto si que es algo totalmente fuera de lógica; porque si los mandatos tienen jerarquía constitucional, entonces debieron ser sometidos al referéndum, porque el pueblo ecuatoriano nos encargó, efectivamente, hacer, elaborar un texto constitucional o cualquier norma que tenga este carácter, este rango, pero debería haber pasado por el referéndum. No creo que esta Asamblea tenga potestad este momento, de categorizar los mandatos que fueron dictados por la Asamblea, que entraron en vigencia y otorgarle un rango equivalente a la Constitución que solamente puede tener tal carácter si hubiese pasado por el referéndum, por tanto no estoy de acuerdo con esa expresión. Y más aún, no estoy de acuerdo, porque más adelante se expresa, que estos mandatos para ser reformados se va a seguir el procedimiento de leyes orgánicas. Entonces, ¿qué mismo son los mandatos? O son leyes orgánicas o son normas constitucionales. No podemos caer en esta suerte de contradicción. Yo creo, efectivamente, como ha dicho el asambleísta Rivera, que este texto debe ser corregido, debe ser enmendado si es que prevalece la idea de que esta Asamblea tiene potestad aún de seguir expidiendo mandatos constituyentes, aunque yo comparto con la idea del asambleísta Tito Nilton Mendoza en el sentido de que ya no tenemos tal atribución, pero si es que prevalece la idea de que esta Asamblea tiene semejante potestad, por lo menos lo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

que se debe hacer es corregir estas serias contradicciones que definitivamente ante los ojos de la opinión pública van a parecer inconsistentes, totalmente incoherentes y deplorables, lo cual va a llevar a que tengamos que hacer como ya se ha tenido que hacer en el pasado, de salir a un balcón y decir que no se sabe exactamente de donde aparecieron tales normas y que esas normas no se pueden aplicar. Por otro lado, también, si es que tienen jerarquía constitucional los mandatos, entonces, implicaría que cualquier norma que se oponga a los mandatos podría ser sometido a los trámites o procesos de inconstitucionalidad en la Corte Constitucional que ya se ha autoproclamado como tal. Igualmente, se ha dicho que estamos para cumplir la Constitución aprobada por el referéndum y esta Constitución claramente expresa en el artículo ciento veintidós la forma como se debe nombrar a los vocales del Consejo de Administración de la Función Legislativa, y ahí se dice de modo categórico, que debe ser entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas. Este dato, este precepto constitucional aprobado por el referéndum ha sido omitido en este proyecto y por eso es que me permito sugerir que en el artículo diez que versa sobre la nominación de miembros del Consejo de Administración, se ponga de modo claro, que los cuatro vocales serán elegidos de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas; de esa forma se estaría dando cumplimiento a un precepto constitucional aprobado por el pueblo ecuatoriano, por la mayoría de más del sesenta y cuatro por ciento de votos como ustedes muy a menudo citan y proclaman. Yo creo que si queremos que esta Constitución realmente sea respetada, debemos empezar respetando aquí, cumpliendo lo que dispone el artículo ciento veintidós que determina la forma cómo se ha de conformar el Consejo de Administración. Igualmente, comparto con el asambleísta Rivera, en el sentido de que los asambleístas que pasen a integrar la Comisión de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Legislación y Fiscalización, no tendría objeto que vuelvan a presentar sus declaraciones juramentadas de bienes y tampoco la declaración tributaria del año dos mil siete que ya fue presentada. Solo aquellos asambleístas que no lo han hecho deberían cumplir con esta obligación, por tanto, creo que en el artículo treinta y cuatro se debe agregar un inciso que señale que los documentos a los que se refieren los numerales siete y ocho, solamente deberán ser presentados por los asambleístas que no lo hubieran hecho. Señor Presidente, compañeros muchas gracias. Por supuesto, yo voy a entregar estas sugerencias para que se modifique este texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que para que el Secretario pueda tramitar, deberíamos procesar las sugerencias de ustedes y luego ya los textos se..., pero creo que las ideas son claras en uno casos y podrían ser polémicas en otros. Hay que dilucidar de alguna manera. Me parece que las dos últimas recomendaciones son absolutamente pertinentes, aquella de que los vocales se escoja entre cuatro bancadas legislativas diferentes, está en la Constitución y debería estar en la ley aunque la omisión en la ley no le quita el carácter de la Constitución. Creo que lo que abunda en este caso más bien nos ayuda. Y en el caso de la sugerencia ésta de carácter transitorio podría ser más bien una transitoria la que usted sugiere, de que los que ya han presentado la declaración, pues, no lo harán y los que no han presentado, pues, tiene la obligación de carácter general, pero el tema de, el primer punto que usted toca, el de la disposición general. Pidan la palabra y ahí les vamos a poder escuchar sino no se entiende. La disposición final si valdría la pena que, quienes aquí son abogados propongan un texto alternativo o que generen un debate para los que no somos abogados, realmente, si quedan siempre confusas estas jerarquías que no son explícitas. Pilar Núñez. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Buenas noches. Tengo algunas observaciones a este. Mandato, compañeras y compañeros. En el artículo dos, relativo al ámbito, debería mejorarse la redacción para que quede claro, que se refiere a la Comisión de Legislación y Fiscalización y para los asambleístas y los asesores, porque el ámbito no solo se refiere a las personas, asambleístas y tales, sino, a la entidad misma que es la Comisión de Legislación y Fiscalización. En cuanto al artículo tres: dice que establece de acuerdo a la; el artículo 5, perdón, que se refiere a la conformación según lo establece la Constitución. Creo que debería clarificarse si se refiere al Régimen de Transición constitucional que se le está llamando en este propio Estatuto o a que otro aspecto de la Constitución se referiría la conformación de esta Comisión de Legislación y Fiscalización. Eso debe aclararse. En cuanto al artículo diecisiete en el inciso cinco, el Presidente, sugiero la redacción de que el Presidente lo preside, Vicepresidente y Vicepresidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización estarán exentos, porque la redacción da lugar a otro tipo de comprensión de ese artículo y de ese inciso. En cuanto al artículo diecinueve, deben aumentarse las funciones para los presidentes de las Mesas, porque según ello no existiría ninguna coordinación entre las distintas comisiones especializadas; segundo, no se podrían recibir las comisiones de parte de la ciudadanía que tiene que determinar el Presidente o Presidenta de la Mesa, no se podría, como Mesa no estaría establecido la posibilidad y capacidad de solicitar información a organismos y personas para la elaboración y tramitación de las leyes y, como digo, la necesidad de decidir sobre las peticiones y desarrollo de las comisiones generales, comisiones que no solo estarán desarrolladas en el Pleno. En otro punto, el artículo veintiuno, debe decir que, "las comisiones especializadas contarán con asesores quienes podrán asistir", porque de lo contrario no se entiende, en este artículo escrito



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

así. ¿Cómo aparecieron los asesores de las comisiones que podrán asistir a los Plenos, cuando no existe previamente el señalamiento de que las comisiones pueden contar con asesores de las comisiones y no solamente de los asambleístas que se establece el número con posterioridad? En el artículo veintidós, debe eliminarse el número nueve porque está señalado como numeral, que no son las formas de iniciativa sino que se plantea una característica de la presentación de los proyectos de ley, por lo tanto hay que eliminar ese número que puede dar lugar a confusiones. Y, me parece a mí que es fundamental; yo al menos que no soy jurista, tengo un poquito de problema en cuanto a la comprensión del capítulo IV, Presidente y colegas, ¿Por qué? Porque se está diciendo que se conformarán las distintas comisiones especializadas de acuerdo a lo que establezca el Consejo de Administración, pero con cada una de las temáticas, es decir, de lo que podemos entender es que cada Mesa va a ser la ejecutora, elaboradora de una ley determinada como la Ley de Soberanía Alimentaria, la Ley de Participación, la de Regulación, de la que regula el Consejo de Participación Social, etcétera. Sin embargo, de acuerdo a las iniciativas, las personas o las organizaciones que tienen la posibilidad de presentar iniciativas de ley, todo lo que se refiere en los artículos 23, 24, 25, 26, etcétera, se refiere a la modalidad, precisamente de presentación de los proyectos por iniciativas externas a la comisión especializada en sí misma. A mí me parece que, por lo tanto, debe clarificarse y sugiero la redacción del artículo veintidós de la siguiente manera para que pueda clarificarse: “Además de que cada comisión especializada desarrollará un proyecto de ley determinado por el Consejo de Administración, la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponden “a tal y tal los puntos que está planteado en este proyecto de Estatuto. Lo mismo, el artículo veintiséis, justamente para que no dé lugar a equívocos: “Para los casos de los proyectos presentados por iniciativas de personas u



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

organismos conforme los numerales uno, dos, tres, cuatro y cinco del artículo veintidós, las comisiones especializadas podrán desarrollar los proyectos” de la forma como está redactado el artículo. Espero que se me comprenda los planteamientos que estoy haciendo. En el artículo treinta y seis debe decir, señor Presidente, que “los assembleístas serán reemplazados por uno de los assembleístas principales de la lista y provincia respectiva”, porque solo dice la lista respectiva. Eso significaría, que por ejemplo, en una de las comisiones donde está actuando un assembleísta de la provincia de Bolívar y que va a ser reemplazado, podría ser reemplazado por otro assembleísta de su propia lista pero que corresponde a la provincia de Pichincha y eso daría lugar a, realmente equívocos, por lo tanto es necesaria la inclusión de la palabra “de la provincia respectiva o de la jurisdicción” como bien plantea la corrección el compañero Virgilio, me parece que es absolutamente correcto. El artículo once, incluir un artículo antes del treinta y seis que se refiere a la cesación de las funciones de los assembleístas, porque este Estatuto solo plantea la cesación de funciones de las dignidades de la Comisión Legislativa y Fiscalización pero no de los assembleístas, y que se supondría que tendrían las mismas causales de cesación como la renuncia, la destitución conforme el trámite previsto en este Mandato cuando se dé por concluido el Régimen de Transición y por muerte. Finalmente, aquí hay un punto que se refiere a que las causas, precisamente de la destitución de las dignidades están en el capítulo IX cuando el capítulo IX no corresponde a esas causales de destitución, por lo tanto, hay que hacer una corrección porque yo no encuentro en todo este proyecto de Estatuto donde pueden estar las causales de la destitución. Me parece que ahí hay algún error si se refiere a este mismo Estatuto o se refiere a la Constitución o a otro documento, Presidente. Esto implica que, el planteamiento realizado por el compañero, por el colega assembleísta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Trajano Andrade, debería ser replanteado en el sentido de que si debemos hacer una lectura de las observaciones del documento que nos está presentado, porque me parecería que hay que hacer una lectura de carácter integral y lograr la coherencia interna necesaria, conforme, inclusive lo que ha dicho el colega Chacón. Sin más, Presidente, gracias. Y gracias por la atención. Así es. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abel Ávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente: No hay duda que los cambios siempre generan temor y es lógico que por parte de los asambleístas observemos algunos detalles que, en función de garantizar que estos cambios sean lo más precisos. Creo que es importante ir recogiendo algunas opiniones que, de varios bloques se vienen entregando hoy, además que, obviamente, ya los compañeros han establecido que el respaldo popular alcanzado en el referéndum del veintiocho de septiembre, ratifica, entonces, también, la decisión de nuestro pueblo de seguir reafirmando los cambios en función de la tendencia, la transparencia con la que hemos actuado hasta ahora y el respeto a la propia norma constitucional, son la garantía de las cosas que resolvamos el día de hoy. Por eso, quiero permitirme hacer un par de observaciones en lo que tiene que ver al propio reglamento. Primero, señor Presidente, nos parece, conversando con los compañeros del bloque de Pachakutik que, por ejemplo, del artículo once, numeral trece, donde se establece la designación de los secretarios relatores, debería, nos parece, en esta parte, la designación de los secretarios relatores, al igual que los prosecretarios relatores, una decisión de la propia comisión, es decir, que este numeral trece del artículo once, pasarlo al artículo dieciocho y empatarlo con el numeral trece. Esa primera observación. Segunda, señor Presidente. También



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

creemos conveniente que en el artículo veinte, numeral tres, deberíamos variar un poquito el tiempo cuando habla de doce horas de anticipación de la sesión la entrega del Orden del Día, si podríamos cambiarle a veinticuatro horas de anticipación para tener el tiempo suficiente, en todo caso, para poder trabajar en mejores condiciones; y, en lo que tiene que ver al artículo treinta y tres del trámite de la fiscalización. Aquí se habla de que en la Comisión de Fiscalización y Control Político se sustanciará una vez o de acuerdo cuando se emite el Reglamento, pero no habla de los tiempos para emitir el Reglamento, puede ser que los meses que pacemos durante el Régimen de Transición, los seis meses, no se haga el Reglamento y por lo tanto puede haber una mutilación de la fiscalización. Nos parece que una alternativa es que le pongamos un tiempo perentorio, es decir, quince días, veinte días, no sé, un mes, para desarrollar el reglamento de fiscalización o la otra alternativa podría ser, anexarle al final del artículo treinta y tres, no sé, un párrafo, un numeral, un inciso: "Hasta que se apruebe el Reglamento, el trámite de sustanciación se lo hará a través del Consejo de Administración Legislativa", de tal suerte que, también hay una condición para que se acelere la aprobación y la promulgación del Reglamento de Fiscalización para que hay, pues, la acción que la transición misma establece de la Comisión relegislación y Fiscalización. Estas observaciones, señor Presidente, las vamos a pasar por escrito y se la estaremos entregando para que sean consideradas. Nada más, señor Presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Julio Logroño. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. El día de hoy, pienso yo que hemos dado una muestra de que los grupos minoritarios de oposición no estamos aquí para entorpecer el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

desarrollo de la Asamblea Constituyente, no estamos aquí para entorpecer el desarrollo de la transición que ha sido voluntad del pueblo ecuatoriano, sino, más bien estamos aquí con la finalidad de colaborar para que esta Constitución sea un instrumento de desarrollo social y no un instrumento de caos. Que lástima, señor Presidente, que esta apertura sea el último día de la Asamblea Constituyente. Hubiera sido mucho mejor, hubiéramos logrado más consensos si es que esta apertura hubiera sido desde el primer día de la instalación de la Asamblea. Sin embargo, nosotros no vamos a cambiar nuestra posición, de que estamos en desacuerdo con los mandatos constituyentes, porque pienso yo que no tenemos facultad para aquello, menos aún, en este momento en que estamos ya en un periodo de transición y tenemos solamente dos facultades exclusivas que nos otorgó la ciudadanía al aprobar el referéndum, que son integrar, como en efecto se hizo, la Función Electoral y designar la Comisión de Fiscalización y Legislación que se está haciendo esta noche. ¿Por qué nosotros aprobamos el listado que se expuso hace un minuto al interior del Plenario? Porque se nos ha explicado que obedece a un método matemático por el cual se pretende garantizar la representación política de cada uno de los movimientos y partidos, se pretende garantizar la territorialidad y esto puede ser corregido, precisamente con este instrumento que este momento estamos debatiendo, un Mandato para el funcionamiento de la Comisión Especial de Legislación y Fiscalización. He entregado algunas observaciones por escrito a Secretaría y le agradezco al asambleísta Trajano Andrade el haber acogido alguna de ellas con la finalidad de viabilizar este proceso de transición. Pienso que será de mucha ayuda para el ejercicio de las funciones y sobre todo para garantizar lo que el régimen de transición establece en su artículo diecisiete, que es la proporcionalidad de la representación de cada uno de los sectores o fuerzas políticas al interior de la Asamblea



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Constituyente. Existe, señor Presidente, ciertas otras observaciones que merecen un análisis jurídico para que no existan contraposiciones con el texto constitucional. En el artículo referente a la derogatoria que se hace, el artículo derogatorio debe ser eliminado de este proyecto de Mandato, porque en su tenor literal permite la derogatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de todas las leyes que se le opongan, pero esta derogatoria ya está contemplada dentro del texto constitucional aprobado en la derogatoria incorporada dentro de sus disposiciones, por tanto sería inoficiosa y redundante que ésta permanezca dentro de un Mandato que no es una normativa. El Mandato Constituyente no tiene jerarquía de ley para que pueda derogar otras, sino que esto ya está implícitamente contemplado dentro de la Constitución Política en vigencia. Por otro lado, la primera disposición transitoria de este proyecto de Mandato que dispone la conformación de la Comisión de Legislación y Fiscalización de acuerdo a lo resuelto en las sesiones del 22 y 24 de octubre, ya no tendrían asidero, pues la naturaleza de las disposiciones transitorias, es que a partir de la aprobación de determinada norma surta efecto mientras entra en vigencia otra y en este momento ya se ha ejecutado la conformación de la Comisión de Legislación y Fiscalización, por tanto esta disposición transitoria es absolutamente inoficiosa. Debería ser eliminada porque ya no tiene nada que hacer en un proyecto de Mandato Constituyente. Para garantizar la equidad, señor Presidente, de las fuerzas políticas y la representación, en el artículo trece respecto a los Vicepresidentes, solicito encarecidamente al Plenario de la Asamblea, considere que se incluya como requisito para ser electo Vicepresidente, que pertenezca a una bancada o a las bancadas más votadas dentro de la Asamblea, con la finalidad de que la Mesa Directiva esté conformada, no por dignatarios electos en una sola tienda política, sino que más bien sea compartida por las varias orientaciones



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

ideológicas que existen en el Plenario y puedan de esta manera sugerir e involucrarse en el desarrollo de la administración de la Legislatura. Esta es una aspiración por demás justa, que las fuerzas políticas que también tenemos gran representación en el país podamos tener también una representación dentro de la mesa Directiva de la Comisión Especial de Legislación. En el artículo 36, sugiero que se cambie la palabra "lista" por "bancada", cuando se refiere, exclusivamente, a que en el caso de ausencia definitiva de un Asambleísta integrante de dicha comisión, se tenga que recurrir a los otros miembros de la lista. Pues sea el caso, como es en efecto, que determinados bloques o movimientos solamente tienen un dignatario en una lista y no se podría acceder al siguiente porque no ha sido electo y será facultad de esta bancada que sea reemplazado aquel que se ausenta de manera definitiva por otro asambleísta de la misma bancada, para que pueda permanecer vigente esa representación proporcional de las fuerzas políticas al interior de la Comisión de Legislación. De la misma forma, en el artículo 5 que todavía no veo que está en el proyecto de Mandato, sugiero que se incluya que la representación se hará por cada uno de los dignatarios que no haya repudiado pertenecer a una línea ideológica que le auspicio para llegar a tan alta magistratura como es de ser, Asambleísta Constituyente del Ecuador. De esta manera, señor Presidente, creo yo que podemos aprobar este mandato que servirá para el correcto desenvolvimiento e instalación, sobre todo de la Comisión Especial de Legislación y Fiscalización, ya que sin este instrumento tenemos nosotros una ausencia de normativas que permitiría que funcione esta comisión que se acaba de instalar. Cabe recalcar que la necesidad de esta norma es una de las consecuencias de que en el Régimen de Transición se olvidó estipular las normas jurídicas y únicamente se dedicaron a las normas políticas, si nos hubiéramos tomado un poco más de tiempo para regular en el Régimen de Transición, no



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

estuviéramos discutiendo esta normativa. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Logroño. Asambleísta Darquea.-----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, estoy totalmente de acuerdo que es procedente que se elabore este Estatuto para que pueda funcionar la Comisión Legislativa y de Fiscalización y que sea expedido mediante las normas que el Reglamento de la Asamblea lo establecen y, en este caso, vía Mandato. Por cuestión de tiempo he presentado a la Secretaría, ocho observaciones a este Estatuto y solamente quiero destacar las que me parecen más importantes, espero que las otras también sean recogidas. En el artículo diecisiete que se refiere a las comisiones especializadas, la redacción como está, especialmente el último inciso, donde dice "cada asambleísta obligatoriamente deberá integrarse por lo menos a una comisión especializada", se presta a interpretar que cada asambleísta podría estar en dos o más comisiones, creo que ese no es el espíritu. Entonces, propongo que al final del segundo inciso simplemente se diga luego de que, dice, "que el pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización designará a las y los asambleístas que integrarán las comisiones especializadas, "simplemente decir" en las que participarán todos sus miembros" y proceder a eliminar el último inciso. Luego, en el artículo veintidós que se refiere a la iniciativa para presentar proyectos de ley, en el numeral uno dice que corresponde a las y los asambleístas que integran la Comisión Legislativa y de Fiscalización con el apoyo de al menos doce de sus miembros, esto es absolutamente inconstitucional, porque el artículo ciento treinta y cuatro de la Constitución vigente, establece esta facultad por lo menos por una bancada o el cinco por ciento de los miembros, entonces, seleccionando



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

una u otra, sugiero que se ponga "con el apoyo de al menos ocho de sus miembros que equivale al cinco por ciento de los integrantes, perdón, a una bancada legislativa que es el diez por ciento de los integrantes de la Comisión", de otra manera creo que estaríamos desvirtuando el concepto, el criterio de la Constitución vigente. En el numeral dos debe eliminarse "a la Presidenta", porque evidentemente no hay ninguna Presidenta en la vigencia que va a tener esta Comisión, luego en el artículo veinticuatro que se refiere a la calificación de los proyectos de ley, se han omitido, se ha copiado una parte de lo que dice la Constitución al respecto, pero se ha omitido justamente la parte final donde dice que "si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará", sugiero que se incluya esta parte tal y como reza el artículo pertinente de la nueva Constitución; y, en el artículo treinta que se refiere justamente a las objeciones del proyecto de ley. Igualmente creo que para responder a lo que dice la nueva Constitución, al final del segundo inciso, debe añadirse "igual restricción observará la Comisión Legislativa y de Fiscalización en la aprobación de las modificaciones sugeridas" tal como reza el artículo ciento treinta y ocho, y al final, igualmente, de este artículo, debe añadirse un inciso que diga que "si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad", porque no hay ninguna referencia en el evento de que el Presidente de la República devuelva a la Comisión un proyecto de ley por observaciones de inconstitucionalidad y, por tanto, corresponde añadir otro artículo igual a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de la nueva Constitución, en lo que se refiere a como procesar las observaciones por inconstitucionalidad. Finalmente, señor Presidente, en la disposición, bueno, primero estoy totalmente de acuerdo a la observación de la disposición transitoria primera, de que, perdón, es la disposición general única respecto al tema de los mandatos que no pueden tener jerarquía constitucional,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

creo que simplemente debería eliminarse esa parte y dejar la segunda parte del párrafo; “que en las reformas de dichos mandatos se observará el procedimiento previsto en la Constitución de la República para leyes orgánicas”. Y respecto a la disposición transitoria segunda que dice, que “la Comisión Legislativa y de Fiscalización se instalará una hora hábil después de aprobado el presente instrumento”, es decir, obviamente se supone que esto fue elaborado para ver si esto estaba por lo menos aprobado hasta las nueve o diez de la noche, dado que prácticamente es una autoconvocatoria para inmediatamente después de aprobarse este instrumento, sugiero que se cambie esta disposición transitoria y que diga “que la Comisión Legislativa y de Fiscalización, se instalará a las quince horas del día hábil siguiente después de aprobado el presente instrumento”, es decir, el día lunes a las tres de la tarde, señor Presidente, ya que entiendo que ese es el criterio con el cual nos podríamos auto convocar ya el día lunes. Eso es todo, señor Presidente y espero que se recojan estas observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto hasta darle la palabra al siguiente Asambleísta, tengo aquí una. Asambleísta Iván Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ IVÁN. Gracias, señor Presidente. Estando de acuerdo con algunas observaciones que han hecho varios colegas, vale la pena recalcar que este Estatuto necesario, indispensable para lograr un mejor y eficiente funcionamiento de la Comisión de Legislación y Fiscalización, no debe dejar vacíos en lo más mínimo, no nos olvidemos que este orgánico funcional o como le queramos llamar, Estatuto, va a normar a una Comisión que sale o emana de esta Asamblea Constituyente y tener la prolijidad de que los errores que podemos enmendarlos el día de hoy, van a significar la garantía para que esta Comisión pueda de manera eficiente y eficaz cumplir los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

objetivos que le manda la propia Constitución de la República. Alguien señalaba o varios señores asambleístas, han señalado que hay leyes sumamente importantes y no inventadas ni sometidas a libre criterio de uno o más comisionados, sino es la propia Constitución que le dice con claridad meridiana lo que tiene que hacer para bien del país, para consolidar este proceso o este período de transición. Nos habíamos permitido, señor Presidente, hacer algunas observaciones, algunas han sido recogidas sin lugar a dudas, sin embargo, una que me parece importante y me refiero fundamentalmente al artículo sesenta y cuatro, en lo que se refiere a la Escolta Legislativa de la Policía Nacional. Cierto que la Escolta Legislativa está a órdenes del Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, pero esta Escolta Legislativa tiene que recibir vía expresa legal cuál es su tarea fundamental y la tarea fundamental es la seguridad interna y externa de la misma y esto tiene que señalar este Estatuto, y no se ha tomado en cuenta, yo quiero insistir en ello. Por lo demás, agradezco que las observaciones que hice con anterioridad, ha sido tomada en cuenta. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente un comentario sobre el tema de la Policía Nacional. Soy consciente como el que más de los cambios importantes que hay en la Constitución, de lo que son las Fuerzas Armadas en relación con el poder constituido democráticamente, no son guardianes más, no hay que verles a los edecanes como esa señal de guardianía democrática y en ese caso me parece que todas esas disposiciones serán modificadas en sus respectivas leyes orgánicas, no podemos hacer una excepción en el caso legislativo y dejar intacto todo el resto del aparato del Estado, ministros, presidentes y las otras funciones del Estado, me parece que no hay para qué empezar a hacer cambios por partes, hay que hacerlos bien hechos, hay que hacer las leyes orgánicas respectivas. Respecto a los conceptos interno y externo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

de seguridad, yo les puedo simplemente informar las dificultades operativas que significa, me parece que para la propia Policía estas indefiniciones que son producto justamente de estos parches que se colocan en las leyes. Si la Escolta es parte de la Función Legislativa, debería tener todo el presupuesto para hacer lo que le estamos mandando a hacer, si le estamos mandando a hacer el cuidado externo, hay que definir qué es lo externo del Palacio Legislativo, qué es lo externo de la Asamblea Nacional, porque sino, es lo que la Policía quiera o lo que la Función Legislativa quiera, y eso tiene presupuesto, eso tiene costos. Para hacerlo bien hecho hay que estar claramente, a veces el personal de la Policía es el más afectado por esa indefinición, es indefinido decir que la seguridad externa, entonces, si todos los asambleístas se desplazan del Palacio, tiene que desplazarse toda la Policía, lo cual puede ser muy prudente, pero debería decirse que son funcionarios entonces de la Asamblea y que debería pagárseles como a cualquier persona que cambia de domicilio, simplemente les dan órdenes, se desplazan y tienen que arreglarse donde comer, donde dormir y quien les paga. Me parecen que son temas que hay que tomarlos con mucha serenidad y con mucha profundidad. A mí me parece que por ahora lo que tenemos que restringir es, que la Escolta se restringe a las instalaciones de la sede legislativa, las instalaciones de la sede legislativa están claramente definidas, la Policía Nacional tiene el cuidado de todas las áreas aledañas en el caso de Quito, pues, en la ciudad de Quito, por tanto no entramos en contradicción. La coordinación es obvia y es fácil y el tema de los edecanes me parece que es un tema que está radicado por ahora en el ámbito de las Fuerzas Armadas y no hay para qué ponerle doble edecán. Créanse si algo de las cosas que mortifica a la ciudadanía, es ver que ministros, en este caso presidentes de las funciones, se desplazan por las ciudades del país llenos de motos, sirenas, vehículos, personal, yo creo que la seguridad



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

es un asunto estrictamente que hay que manejarle técnicamente, la Policía sabe hacerlo, pero no pongamos una especie de doble seguridad, una especie de dobles edecanes, unos de la Policía Civil, otros de las Fuerzas Armadas, porque lo único que hacemos es rodearles de una aureola de privilegio aparente, para la ciudadanía es un privilegio, cuando creo que mientras más cercanos a los ciudadanos comunes y corrientes podamos ser todas las autoridades o todos los funcionarios del Estado, mejor para el país. Yo les pido encarecidamente que no hagamos anticipadamente lo que le tocará hacer a la Función Legislativa cuando toque las leyes orgánicas. Tiene la palabra Mario Játiva, luego Virgilio Hernández y terminamos los debates.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. Gracias, señor Presidente. No quería dejar pasar por alto el hecho de que hoy en la tarde vivimos un momento histórico, porque por primera vez vimos y fuimos testigos de la nominación de representantes que muestran la diversidad étnica cultural de nuestra patria y como ecuatoriano me sentí realmente compungido por este hecho histórico, del cual somos parte de esa frase tan importante de Espejo, de que nuestra patria está resucitando y eso debemos mantenerlo en nuestra mente y en nuestro corazón y contarle a nuestros hijos y a nuestras futuras generaciones, de que fuimos parte importante en este cambio que ha empezado a caminar. Y en función de ello, quiero hacer referencia a un tema que aparentemente es de forma, pero que sí tiene un trasfondo en nuestra idiosincrasia, porque justamente en este edificio, en esta sede en que estamos, aquí se han cuajado los actos más severos y profundos que han llevado al deterioro de nuestra nación, y por ello pues, acogiéndonos en el artículo ciento dieciocho de la Constitución, donde se establece que esta Función Legislativa funcionará en su sede. Por lo tanto, mi propuesta de moción es que se elimine esa palabra de palacio, donde se han dado, ya lo he



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

mencionado, ese tipo de acciones donde solo los jeques de la patria tenían estos privilegios y donde jamás se podrían nombrar aquí a aquellas personas como las que hoy día se nominaron, que son verdadero pueblo que va a controlar el proceso electoral, de allí que la moción que planteo es que la Función Legislativa funcionará en la ciudad de Quito, en la sede legislativa o en su sede. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Señor Presidente, estimados compañeros y compañeras: Creo que, efectivamente, hoy son nuevas condiciones, absolutamente diferentes a las que se han expresado previo al referéndum, y son condiciones diferentes porque el pueblo ecuatoriano claramente y sin lugar a dudas aprobó el texto constitucional y creo que eso nos obliga y sobre todo nos entrega una gran responsabilidad a la mayoría, pero también obliga a que los sectores de la oposición y quienes estuvieron en contra de la Constitución, tengan una actitud diferente para poder cumplir lo que el pueblo ecuatoriano manda en este régimen de transición y en esta Constitución. Yo quiero coincidir con la intervención de mi compañero que me presidió en la palabra, de que efectivamente en este lugar existen muchos fantasmas, fantasmas que han sido absolutamente perjudiciales para la democracia. Creo que a todos nos corresponde y básicamente a quienes van a tener la responsabilidad de ser parte de la Comisión de Legislación y Fiscalización, les corresponde escapar a esos fantasmas, porque creo que más allá de las responsabilidades que están expresamente escritas en el Régimen de Transición y en las disposiciones transitorias, más allá de las cinco leyes que son obligatorias, de la Ley de Minería, de la Ley Orgánica de la Función



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Legislativa, más allá de que hay que avanzar en las otras once leyes que están establecidas en la disposición transitoria segunda, tiene que establecerse que esta Comisión de Legislación y Fiscalización tiene que iniciar una tarea que no está escrita, pero esa tarea que no está escrita, es precisamente la más difícil de cumplir. Esta Comisión de Legislación y Fiscalización, tiene la responsabilidad de devolverle al pueblo la posibilidad y la capacidad de que se crea, de que sí existe una Función Legislativa que es capaz de cumplir con la Constitución, de cumplir con la ley y de cumplir también con los anhelos del pueblo ecuatoriano. Eso no está escrito, pero esta es la obligación que tenemos y que tienen, que tenemos, me sumo en ese esfuerzo, porque creo que independientemente del lugar en el que estemos aportando, tenemos la responsabilidad de decirle al pueblo ecuatoriano, que si hay como hacer un Parlamento en el que se delibere, en el que se debata con altura, en el que se expongan conceptos, en el que se deje de lado las maniobras, yo no digo, se deje de lado las maniobras, las negociaciones bajo la mesa y se busque más bien acuerdos. Creo que ese es un paso central y esa es la responsabilidad que tenemos, poder cumplir lo que no está escrito, empezar a recuperar la confianza, la confianza que el pueblo requiere en la Función Legislativa como principal ente de la democracia. Creo que eso que no está escrito, es la principal tarea que le corresponde a la Comisión de Legislación y Fiscalización. Algunas observaciones, compañero Presidente, compañeros, compañeras. El artículo ciento treinta y tres de la Constitución que ha sido aprobada, señala y distingue claramente que hay clases de leyes, hay unas leyes orgánicas y hay unas leyes que no tienen ese carácter; sin embargo, según la propuesta en el artículo veintiocho, estamos convirtiendo a todas las leyes que trate la Comisión de Legislación y Fiscalización, le estamos dando el carácter de leyes orgánicas, porque a todas les estamos dando la obligación de que tienen que ser aprobadas por



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

mayoría absoluta, yo creo que en eso es importante sujetarse a lo que establece el ciento treinta y tres de la nueva Constitución y poder distinguir las que son leyes orgánicas, si requieren la mayoría absoluta, pero las que no son leyes orgánicas requieren la mayoría simple y eso es importante que conste por escrito, porque no está esta disposición en la norma constitucional. Segunda observación. Creo que es entendible el porqué se busca que los mandatos, o era absolutamente explicable porqué los mandatos tenían que tener jerarquía constitucional mientras estábamos elaborando la nueva Constitución, eran fruto además de un referéndum también expresado por el pueblo ecuatoriano, pero ahora creo que hay que tener mucho más cuidado por eso, porque si se deja así, con una Constitución que acaba de ser aprobada, podría correrse el riesgo de que se puedan pensar en enmiendas a la Constitución vía Mandato, contraviniendo lo que expresamente dice la Constitución y contraviniendo lo que también la Constitución dice respecto a la interpretación que está absolutamente clara en los artículos cuatrocientos veintisiete y los que siguen. De tal forma que, creo que esto es necesario también clarificar de mejor manera, no pueden tener esa misma jerarquía, puesto que ya hay una norma constitucional que ha sido aprobada y votada por el pueblo ecuatoriano. Tercero, yo quisiera manifestar mi desacuerdo con dos aspectos que ha planteado el compañero asambleísta Julio Logroño, el primero con el tema de que la proporcionalidad tiene que mantenerse siempre de acuerdo a las fuerzas políticas que conforman esta Asamblea, obviamente tenemos que cumplir lo que dice el artículo diecisiete del Régimen de Transición, pero aquí hay un elemento muy claro, que la base del sistema de representación del Ecuador, es, sigue siendo mientras no se modifique en la Ley Electoral, sigue siendo la representación territorial. Por lo tanto, el mantener esa representación política no puede afectar de ninguna forma a la representación que las provincias tienen a nivel del



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

país, esto es fundamental, porque si nosotros aplicamos la misma fórmula que se aplicó a los ciento treinta para el número de setenta y cinco, nos salen unos resultados y esos resultados tienen que ser respetados, porque de alterar aquello, no se estaría únicamente modificando la representación política, sino que se estaría representando la representación territorial, que es la base del sistema de representación del Ecuador, creo que eso es importante tener en cuenta. Luego, no creo tampoco procedente que las vicepresidencias correspondan a fuerzas políticas distintas, eso respondía al espíritu de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, ya no ese el espíritu de la nueva Constitución, hay que cumplir exactamente lo que se señala respecto de las vocalías, y en eso se tiene que cumplir lo que la Constitución dice. Finalmente, quisiera decir, compañeros y compañeras asambleístas, que éste es, seguramente, un momento trascendental para el país y como es un momento trascendental para el país, creo que a todos nos corresponden asumir este difícil, este momento que siempre genera la transición, este momento de incertidumbre que siempre generan las transiciones, pero por eso mismo creo que todos estamos obligados y comprometidos a poder hacer de esta discusión y de la aprobación de las leyes, la muestra de que en el país, no solo la población, no solo el pueblo ha votado por el cambio, sino también que sus políticos interpretan ese cambio y, por lo tanto, se ponen a la altura de los cambios históricos y pueden cumplir lo que la Constitución dice, no solo tenemos que respetar y obedecer la Constitución, sino que es nuestras obligación, de los compañeros de la oposición y de todos poder.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ...defender la Constitución,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

a todos nos toca no solo someternos y respetar, sino defender la Constitución y cumplir lo que la Constitución señala. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lupera.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias. Señor Presidente, señores asambleístas: Quiero referirme a la última intervención de Virgilio Hernández, los fantasmas que rondan aquí en el Palacio, creo que es un esfuerzo conjunto y mancomunado de todos nosotros, quiero que ustedes sepan que Sociedad Patriótica fue uno de los mayores detractores de esta Constitución, pero somos respetuosos de la democracia, somos respetuosos del mandato popular, ustedes han ganado con un sesenta y tres y pico por ciento y es el pueblo el único soberano que ha legitimado el hecho de que nosotros estemos aquí presentes, vamos a estar permanentemente apoyando todo aquello que busque el bien común de todos los ecuatorianos. No habrá duda alguna de que estaremos dando nuestro mayor contingente para que las leyes que el país espera sean las más probas y sean las que realmente el Ecuador ha esperado desde hace muchísimo tiempo un cambio. Queremos a su vez que el respeto sea mutuo y quiero aquí protestar algo que dijo un asambleísta de Alianza País, refiriéndose el día de ayer en los canales de televisión, diciendo que Sociedad Patriótica somos francotiradores, no creo que es el momento histórico en el que estamos viviendo, en que tengamos que atacarnos unos a otros; al contrario, hago un llamado para una unión entre la mayoría y la minoría, siempre he dicho que no somos oposición, somos gente que estamos buscando que todos los ecuatorianos tengamos un mejor destino. Por eso mi llamado a que no busquemos nosotros aquí esos fantasmas, que no los creamos nosotros y el ruego es de que nos tratemos con respeto, con



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

consideración y con altura, vamos a estar aquí por seis meses, juntos debatiendo y conversando, no atacándonos como sucedió en Montecristi. Yo creo que lo que he escuchado de llamados que me hicieron en la tarde en cada uno de sus discursos, de que debe haber un cambio, de que debe haber una altura diferente cuando se criticaba a los congresos anteriores, cuando decía Trajano Andrade que había un desprestigio total de los congresos anteriores, pues vamos a demostrar aquí juntos todos lo que el país espera de nosotros. Por eso mi llamado y mi rechazo a esas expresiones de que Sociedad Patriótica son francotiradores, somos gente que como ustedes luchamos cada uno con sus ideales y sus objetivos por un destino mejor de esta patria. Por eso tengan la seguridad absoluta que no habrá por parte de Sociedad Patriótica ningún tipo de ataque y que nos olvidemos ya de aquellos discursos grabados permanentemente hablando de tal o cual partido político, mas bien hablemos de lo que nos puede unir y de lo que el pueblo ecuatoriano espera de nosotros. Hago este llamado a la unión, hago a que todos nosotros nos sintamos orgullosos de haber pasado por este momento histórico de la patria. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Lupera. Señor Secretario, no se si usted puede hacer una reseña de los temas que han sido incorporados y repartirles a los asambleístas una versión final para someter a votación, ya no hay ninguna otra instrucción para el debate.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, los señores asambleístas han presentado por escrito sus observaciones, las mismas que han sido incorporadas en virtud de la observación que se le ha hecho de manera conjunta con usted, se están incorporando en este momento y sacaríamos una impresión ya para que conozcan todos los asambleístas el texto final. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuánto tiempo le toma la impresión? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Unos cinco minutos y podríamos repartirlo por email en este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo, haga las dos cosas. Les pido encarecidamente, ya han puesto a prueba su energía, su resistencia, su compromiso, cinco minutos y terminamos con la decisión que selle la vida de la Asamblea Constituyente. Señores asambleístas, por favor tomen, vamos a tomar votación, no podemos seguir modificando cada vez que anunciemos, ya se han hecho las modificaciones sustanciales, valoremos y tenemos condiciones de terminar o no. Les pido a los compañeros asistentes administrativos de la Asamblea, que vean si es que hay asambleístas en el espacio exterior para que les inviten a participar de la votación. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE MANDATO N° 23.
“El Pleno de la Asamblea Constituyente. Considerando: Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente en sesión número 96 de 24 de julio de 2008, aprobó el texto del proyecto de Constitución de la República del Ecuador; Que, el 25 de julio de 2008, el Presidente de la Asamblea Constituyente entregó al Presidente del Tribunal Supremo Electoral el texto del proyecto de Constitución de la República del Ecuador, con el objeto de que sea sometido a referéndum; Que, el 28 de septiembre de 2008, el pueblo ecuatoriano se pronunció sobre el proyecto de Constitución, preparado por la Asamblea Constituyente; Que, el 15 de octubre de 2008, el Tribunal Supremo Electoral proclamó los resultados oficiales del referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución de la República del Ecuador; Que, en el Registro Oficial número 449 del lunes 20 de octubre de 2008, se publicó la Constitución de la República



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

del Ecuador; Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa es contraria a la nueva Constitución de la República del Ecuador y esto conlleva su inaplicabilidad en cuanto al funcionamiento de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, el artículo 17 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La Asamblea Constituyente se reunirá cinco días después de proclamados los resultados del referéndum aprobatorio para conformar la Comisión Legislativa y de Fiscalización procurando mantener la proporcionalidad política que tuvo el plenario de la Asamblea Constituyente. Esta Comisión Legislativa y de Fiscalización cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional previstas en la Constitución, hasta que se elijan y posesionen los Asambleístas, conforme lo establecido en este Régimen de Transición.”; y, en cumplimiento de lo dispuesto por el pueblo ecuatoriano en el referéndum del 28 de septiembre de 2008 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente y por la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Constituyente expide el siguiente: Mandato Constituyente número 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Capítulo Primero. Disposiciones Generales. Artículo 1. Objetivo.- El presente Mandato regula el funcionamiento y gestión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Régimen de Transición de la Constitución y sus órganos; hasta que se elijan y posesionen los asambleístas. Artículo 2. Ámbito de aplicación.- Este Mandato rige para los asambleístas que formen parte de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y para todos aquellos asesores, personal administrativo y para los funcionarios y empleados de la Función Legislativa. Capítulo Segundo. De la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Naturaleza, funciones, conformación y sede. Artículo 3. Naturaleza.- La Comisión Legislativa y de Fiscalización tendrá



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

autonomía económica-financiera, administrativa y de gestión. Artículo 4. Funciones.- La Comisión Legislativa y de Fiscalización cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional, previstas en la Constitución, hasta que se posesionen los Asambleístas, conforme lo establecido en el Régimen de Transición Constitucional. Artículo 5. Conformación.- La Comisión Legislativa y de Fiscalización estará conformada por: 76 asambleístas, que resultaron electos por los siguientes partidos o movimientos políticos, según lo establece la Constitución: 46 asambleístas del Movimiento Patria Altiva y Soberana; 10 asambleístas del Partido Sociedad Patriótica; 4 asambleístas del Partido Renovador Institucional Acción Nacional; 3 asambleístas del Partido Social Cristiano; 3 asambleístas del Movimiento Pachacutik; 2 asambleístas del Movimiento Popular Democrático; 2 asambleístas del Movimiento la Red; 1 asambleísta del Movimiento Futuro Ya; 1 asambleísta del Movimiento Honradez Nacional; 1 asambleísta del Movimiento Poder Ciudadano; 1 asambleísta del Partido Roldosista Ecuatoriano; 1 asambleísta del Partido Izquierda Democrática; y, 1 asambleístas del Movimiento Uno. Los nombres de estos 76 asambleístas constan en el Anexo número 1, conforme a lo decidido por el Pleno de la Asamblea Constituyente en sesión número 98 de 22, 24 y 25 de octubre de 2008. Solo podrán ejercer la representación de las fuerzas políticas antes enunciadas los asambleístas que públicamente no hayan repudiado a los partidos y movimientos políticos que los patrocinaron; con la finalidad de mantener la proporción política a la que se refiere el artículo 17 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 6. Sede.- La Comisión Legislativa y de Fiscalización funcionará en la sede de la Función Legislativa en la ciudad de Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional. Capítulo Tercero. De la Organización. Artículo 7. De los órganos.- Son órganos de la Comisión Legislativa y de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Fiscalización: 1. El Pleno; 2. La Presidencia de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 3. El Consejo de Administración Legislativa; 4. Las Comisiones especializadas; 5. La Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; y, 6. Los demás órganos que establezca el Pleno o el Consejo de Administración Legislativa. Artículo 8. Del Pleno.- El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Estará integrado por setenta y seis (76) asambleístas. El quórum para la instalación y funcionamiento del Pleno, lo constituyen treinta y nueve (39) asambleístas. El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización aprobará sus decisiones en un sólo debate, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, que corresponde a treinta y nueve (39) asambleístas; con excepción de la aprobación de leyes que se realizará conforme a las disposiciones del presente Mandato. Artículo 9. Funciones del Pleno.- Serán sus funciones, además de las establecidas en el artículo cuatro del presente Mandato, las siguientes: 1. Nombrar al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, de entre sus miembros; 2. Nombrar de uno en uno, al primer/a y segundo/a vicepresidentes/as de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, de entre sus miembros; 3. Nombrar de uno en uno, a cuatro vocales de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 4. Nombrar un Secretario/a y Pro-Secretario/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, quienes serán abogados, de fuera de su seno; 5. Designar a los/las asambleístas que integrarán las comisiones especializadas que determine el Consejo de Administración Legislativa; y, 6. Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración. Artículo 10.- Designación de las Autoridades- La sesión en la cual se designe a las autoridades de la Comisión Legislativa y de Fiscalización estará dirigida por los tres (3) asambleístas nacionales con mayor votación que estén presentes en la reunión, quienes respectivamente ejercerán la dirección, la subdirección y la secretaría de la sesión y designarán dos (2) escrutadores, de entre



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

los asambleístas presentes. Sus funciones culminarán con la posesión de las autoridades. Para la elección de las autoridades, los asambleístas presentarán candidaturas para cada una de las siguientes dignidades: 1. Presidente/a; 2. Primer/a Vicepresidente/a; 3. Segundo/a Vicepresidente/a; 4. Primer/a Vocal; 5. Segundo/a Vocal; 6. Tercer/a Vocal; y, 7. Cuarto/a Vocal. Los cuatro vocales serán elegidos de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas. Los/as asambleístas que resulten electos por la mayoría absoluta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización serán posesionados inmediatamente, una vez proclamados los resultados. El secretario/a y prosecretario/a serán elegidos por votación de las candidaturas presentadas en binomio, de fuera de su seno. Artículo 11. Del presidente o la presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.- Son sus funciones y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Comisión Legislativa y de Fiscalización en todos los actos; 2. Convocar, instalar, presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones del Pleno y del Consejo de Administración Legislativa; 3. Dirigir, suspender y clausurar los debates de las sesiones del Pleno y del Consejo de Administración Legislativa; 4. Proponer el orden del día para las sesiones del Pleno y del Consejo de Administración Legislativa; 5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Pleno y del Consejo de Administración Legislativa; 6. Suscribir con el Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización las Actas de las sesiones del Pleno y del Consejo de Administración Legislativa; 7. Requerir de los asambleístas y del público asistente a las sesiones del Pleno, el debido respeto y en caso de alteración o perturbación graves, ordenar su retiro con la intervención de la Escolta Legislativa; 8. Posesionar a las autoridades y funcionarios designados por la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 9. Principalizar a los reemplazantes de los asambleístas; 10. Delegar las funciones que considere pertinentes a



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

otros miembros del Consejo de Administración Legislativa y otros funcionarios administrativos; 11. Nombrar y remover a los directores departamentales, en función de las necesidades de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 12. Nombrar y remover al personal de la Función Legislativa; 13. Designar a los secretarios relatores de las comisiones especializadas, que no serán asambleístas; 14. Designar al personal de apoyo y asesoría de la Presidencia, de acuerdo a sus necesidades; y, 15. Las demás que decida el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

Artículo 12. Del Consejo de Administración Legislativa.- Está integrado por el Presidente/a de la Comisión, dos vicepresidentes/as y cuatro vocales. Actuará como Secretario/a del Consejo, el Secretario/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. El Consejo de Administración Legislativa ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: 1. Planificar las actividades legislativas; 2. Establecer la prioridad para el tratamiento de los proyectos de ley; 3. Crear y extinguir comisiones especializadas y definir su temática; 4. Analizar, debatir y resolver los asuntos económico-financieros, presupuestarios, administrativos y de gestión para garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 5. Elaborar y aprobar el orgánico funcional y todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 6. Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 7. Aprobar o modificar, con el voto favorable de cuatro (4) miembros, el orden del día propuesto por el presidente para el Consejo de Administración Legislativa; 8. Imponer a los asambleístas la multa establecida en el artículo relacionado con los principios éticos; y, 9. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. El Consejo de Administración Legislativa se reunirá



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

por convocatoria del Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización o a solicitud de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes. El quórum de instalación del Consejo de Administración Legislativa es de cuatro (4) de sus miembros. Sus decisiones las adoptará con igual número. En caso de empate, el Presidente/a tendrá voto dirimente.

Artículo 13. De los vicepresidentes/as.- En ausencia temporal del presidente/a lo remplazarán, en su orden, el primer y el segundo vicepresidente/a. En ausencia definitiva del Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el primer vicepresidente/a asumirá sus funciones hasta la nominación de su titular. El primer vicepresidente/a tendrá como función permanente coordinar e informar sobre el trabajo de las Comisiones Especializadas al presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. El segundo vicepresidente/a tendrá como función permanente atender las relaciones con los organismos internacionales, en caso de ausencia temporal, reemplazará al primer vicepresidente/a. Además, los vicepresidentes/as asumirán las funciones que el presidente/a, el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y el Consejo de Administración Legislativa les deleguen.

Artículo 14. De los vocales.- Los vocales participarán en las sesiones del Consejo de Administración Legislativa y tendrán a su cargo aquellas responsabilidades que les fueren encargadas o delegadas por el Presidente/a, el Consejo de Administración Legislativa o el Pleno de Comisión Legislativa y de Fiscalización.

Artículo 15. Cesación de funciones de Dignidades.- El Presidente/a, los Vicepresidentes/as y los vocales de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia; 2. Destitución conforme al trámite previsto en el capítulo décimo primero de este Mandato; 3. Cuando se de por concluido el Régimen de Transición; y, 4. Muerte. En los casos de cesación de funciones, la Comisión Legislativa y de Fiscalización designará su reemplazo hasta que culminen las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

funciones de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Artículo 16. Del Secretario/a.- Son funciones del Secretario/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización: 1. Asistir a las sesiones del Pleno y del Consejo de Administración Legislativa y levantar las actas de las mismas; 2. Constatar el quórum, por orden del Presidente/a; 3. Constatar la votación y proclamar los resultados, por orden del Presidente/a; 4. Certificar y notificar las decisiones de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y del Consejo de Administración Legislativa; 5. Responsabilizarse del manejo y archivo de los documentos de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y del Consejo de Administración Legislativa y de su publicación en el Registro Oficial, cuando corresponda; 6. Poner en conocimiento de los asambleístas el orden del día de la sesión del Pleno, previa aprobación del Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, por lo menos con veinte y cuatro (24) horas de anticipación y acompañando los documentos respectivos; 7. Solicitar al Presidente la autorización para que se contrate el personal de apoyo y asesoría de la Secretaría; y, 8. Cumplir las demás tareas que le asigne el Presidente/a, el Consejo de Administración Legislativa o resuelva el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Corresponde al Prosecretario/a apoyar al Secretario/a en las funciones a él asignadas y cumplir con las demás que le sean delegadas. En caso de ausencia temporal o definitiva del Secretario/a, será reemplazado por el Prosecretario/a. Artículo 17. De las Comisiones Especializadas.- Dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de la aprobación de este Mandato, el Consejo de Administración Legislativa definirá el número y la temática de las comisiones especializadas. El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización designará a las/los asambleístas que integrarán las comisiones especializadas. Al siguiente día hábil, las Comisiones se instalarán bajo la coordinación provisional de un o una asambleísta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

designado por el Consejo de Administración Legislativa, y procederán a la elección de un Presidente/a y un Vicepresidente/a. Cada asambleísta obligatoriamente deberá integrarse por lo menos a una Comisión Especializada. El Presidente/a y los vicepresidentes/as de la Comisión Legislativa y de Fiscalización estarán exentos de participar en las Comisiones Especializadas. Los cuatro vocales del Consejo de Administración Legislativa están autorizados para ausentarse de las reuniones de las comisiones cuando así lo requieran las funciones que ejercen. Artículo 18. De las funciones de las Comisiones Especializadas.- Son funciones de las Comisiones Especializadas, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: 1. Designar al Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros; 2. Discutir, elaborar y aprobar por mayoría absoluta los proyectos de Ley previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 3. Designar a un Prosecretario/a Relator/a, de fuera de su seno, para que en caso de ausencia del Secretario/a lo reemplace; 4. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos la información que considere neccsaria; y, 5. Otras que les asignen el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y el Consejo de Administración Legislativa. Las comisiones adoptarán sus decisiones por mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de que las comisiones especializadas se conformen con números pares, el presidente/a de la Comisión Especializada tendrá voto dirimente. Artículo 19. Funciones de los Presidentes/as de las Comisiones Especializadas.- Son atribuciones y deberes de los presidentes/as de las Comisiones Especializadas: 1. Convocar, instalar, suspender y clausurar las sesiones; elaborar el orden del día, dirigir los debates, disponer la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

votación y proclamar sus resultados; y, 2. Suscribir las actas conjuntamente con el Secretario/a Relator/a. En caso de ausencia temporal del Presidente/a, será reemplazado por el Vicepresidente/a. En caso de ausencia definitiva del presidente/a o vicepresidente/a, la Comisión Especializada designará sus reemplazos. Art. 20. Funciones de los/las Secretarios/as Relatores/as de las Comisiones Especializadas.- Los/las Secretario/as tendrá las siguientes funciones: 1. Asistir y levantar las actas de las sesiones; 2. Llevar el archivo de la Comisión Especializada; 3. Entregar a los asambleístas para su conocimiento y revisión por lo menos con doce (12) horas de anticipación a la sesión, el orden del día, acompañado de la documentación correspondiente sobre los asuntos a tratarse; 4. Certificar los actos expedidos por la Comisión; y, 5. Las demás que se señalen la Comisión Especializada o el Presidente. Artículo 21. De la participación de los asesores.- Las comisiones especializadas contarán con asesores que podrán asistir al Pleno, cuando sean convocados por el Presidente o Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. A las sesiones de las Comisiones Especializadas podrán asistir, con fines de consulta o informativos, el asesor o el funcionario que el asambleísta considere necesario. Capítulo Cuarto. Del Trámite de Elaboración de las Leyes Artículo 22. De la iniciativa.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Comisión Legislativa y de Fiscalización, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco (5) por ciento de sus miembros. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados. Artículo 23. De la presentación del proyecto.- Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, quien ordenará a la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización distribuya el proyecto a todos/as los/las asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web de la Función Legislativa, y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa. Artículo 24. Calificación de los proyectos de Ley.- El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por el Presidente/a y verificará que cumpla con los siguientes requisitos: que se refieran a una sola materia, que contenga exposición de motivos, articulado y expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o reformarían. Una vez calificado el proyecto de ley, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la Comisión Especializada que lo tramitará. El Secretario del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente, remitirá al Presidente de la Comisión Especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. Artículo. 25. Del tratamiento del proyecto de ley.- A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, el Presidente/a de la Comisión Especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todos los/las integrantes de la misma y de la ciudadanía a través del portal web de la Función Legislativa, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley. Artículo. 26. Informes de las comisiones especializadas.- Las Comisiones



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Especializadas dentro del plazo de veinte (20) días contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los diez primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la Comisión Especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a diez días. La Comisión Especializada podrá pedir justificadamente al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, una prórroga de hasta cinco (5) días para presentar el informe correspondiente al inciso anterior. Para el caso de los proyectos de ley, calificados por el Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez (10) días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la Comisión Especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la Comisión Especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. Artículo 27. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día.- Las Comisiones Especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia. El Presidente o Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, ordenará su distribución a los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

asambleístas por Secretaria de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Concluido el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la distribución de los informes, el Presidente o la Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, deberá incluirlo en el orden del día, para primer debate en un plazo máximo de siete días. El primer debate se desarrollará en una sola sesión y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión. Artículo 28. Del Segundo Debate.- La Comisión Especializada analizará y recogerá las observaciones al proyecto de Ley efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno. Transcurrido el plazo de siete (7) días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la Comisión Especializada deberá presentar al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La Comisión Especializada podrá pedir justificadamente al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización una prórroga de hasta siete (7) días para presentar el informe correspondiente. El Presidente/a, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaria de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la distribución del informe a los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la distribución de los informes, el Presidente o la Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará el proyecto de Ley. El segundo debate se desarrollará en una sola sesión. La votación se realizará sobre el texto completo del proyecto de ley, en caso de no ser aprobada por la mayoría absoluta del Pleno, podrá aprobarse y votarse artículo por artículo. Para el caso de los proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica por el Presidente de la República, la Comisión Especializada analizará y recogerá las observaciones al proyecto de Ley efectuadas por



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

los asambleístas en el primer debate del Pleno. Transcurrido el plazo de tres (3) días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la Comisión Especializada deberá presentar al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. El Presidente/a, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la distribución del informe a los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la distribución de los informes, el Presidente o la Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará el proyecto de Ley. El segundo debate se desarrollará en una sola sesión. La votación se realizará sobre el texto completo del proyecto de ley, en caso de no ser aprobada por la mayoría absoluta del Pleno, podrá aprobarse y votarse artículo por artículo.

Artículo 29. De la remisión del proyecto de ley al Presidente de la República.- Al día hábil siguiente luego de la aprobación del proyecto de ley, el Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización lo enviará al Presidente/a de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta (30) días posteriores a su recepción por parte del Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.

Artículo 30. De la objeción al proyecto de ley.- Si el Presidente/a de la República objeta totalmente el proyecto de ley, se sujetará a lo establecido en la Constitución. Si la objeción fuera parcial, el Presidente de la República presentará conjuntamente con su objeción un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto. La Comisión Legislativa y de Fiscalización examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de su



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de treinta y nueve asambleístas. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. La Comisión Legislativa y de Fiscalización enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Comisión Legislativa y de Fiscalización no considera la objeción o no se ratifica en su texto, en el plazo señalado, se entenderá que se allanó a ésta, y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Artículo 31. Interpretación de la Ley.- Sólo al Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización le compete interpretar de un modo generalmente obligatorio las leyes de la República, mediante ley interpretativa. Capítulo Quinto. De la Fiscalización y Control Político. Artículo 32. De la Fiscalización y Control Político.- Le corresponde al Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la fiscalización y control político de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 33. Trámite de Fiscalización.- La Comisión de Fiscalización y Control Político sustanciará el trámite de fiscalización y control político, de acuerdo con el Reglamento que emita para el efecto el Consejo de Administración Legislativa. Capítulo Sexto. De los Asambleístas. Artículo 34. De los derechos y obligaciones.- Los y las asambleístas en ejercicio de sus funciones, tienen los derechos y obligaciones siguientes:

1. Elegir y ser elegido como autoridad en los órganos que integran la Comisión Legislativa y de Fiscalización, excepto en la Secretaría y Prosecretaría de dicha Comisión;
2. Participar con voz y voto en el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, en el Consejo de Administración Legislativa, en las Comisiones Especializadas, de los cuales formen parte;
3. Solicitar directamente información a los titulares de las entidades y organismos y empresas del Estado, quienes deberán responder de forma obligatoria en el plazo de cinco (5) días



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. De no hacerlo, dará lugar a su inmediata destitución; 4. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía sobre su trabajo de legislación y fiscalización; 5. Promover, canalizar y facilitar la participación social en la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 6. Asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa, de las Comisiones Especializadas a los que pertenezcan; 7. Presentar la declaración patrimonial juramentada, durante los primeros veinte (20) días, contados a partir de la aprobación del presente instrumento, en la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y al término de su gestión que incluya activos y pasivos y la autorización para que de ser necesario se levante el sigilo de sus cuentas bancarias en bancos nacionales y/o extranjeros; la declaración patrimonial al término de la gestión se presentará ante la Contraloría General del Estado en un plazo no mayor a treinta (30) días. Esta declaración se la realizará según el formato de la Contraloría General del Estado; 8. Presentar copia de la declaración del impuesto a la renta del año 2007 y el certificado correspondiente del Servicio de Rentas Internas (SRI), que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, salvo el caso de los asambleístas representantes de los migrantes. Esta información será publicada en la página web de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; 9. Para todos los efectos jurídicos los miembros de la Comisión Legislativa y de Fiscalización serán considerados miembros de la Asamblea Nacional; y, 10. Las demás que establezca la Constitución, los órganos de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, este Mandato y los reglamentos internos que se expidan. Artículo 35. Del fuero y responsabilidades.- Los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

fuera de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Para iniciar causa penal en contra de un asambleísta se requerirá autorización previa del Pleno, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida. Durante los períodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Solo se les podrá privar de libertad en caso de delito flagrante o sentencia ejecutoriada. Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo continuarán en trámite ante la jueza o juez que avocó el conocimiento de la causa. Artículo 36. Del reemplazo en caso de ausencia.- En caso de ausencia temporal o definitiva, en las sesiones del Pleno o en las Comisiones Especializadas, los asambleístas principales que integran la Comisión Legislativa y de Fiscalización serán reemplazados por uno de los asambleístas principales del mismo partido o movimiento político que actuaron en la Asamblea Constituyente, en el orden de sucesión comunicado por el movimiento o partido político al que pertenecen, para que asuma su condición. En caso de no existir más asambleístas principales se convocará al asambleísta suplente del mismo partido o movimiento político, en el orden de elección proclamado por el Tribunal Supremo Electoral. Los asambleístas mientras no sean principalizados de forma permanente podrán ejercer todos sus derechos y no se les aplicarán las restricciones o prohibiciones que rigen para los asambleístas principales, previstas en el presente Mandato. Para el caso de las sesiones del Pleno, serán posesionados al inicio de la primera sesión en la que se integren, ante el Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; y para el caso de las Comisiones Especializadas o Auxiliares, ante el Presidente o Presidenta de la respectiva Comisión. En caso de ausencia temporal, el o la asambleísta principal, comunicará



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

del particular al Presidente, con la indicación de las sesiones que no actuará. Si por alguna razón excepcional, la Comisión Especializada sesionare fuera de la sede de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el Presidente o Presidenta de la misma, podrá conocer y autorizar la solicitud para principalizar a su reemplazo para esa sesión; y la secretaria de la respectiva Comisión lo hará constar en el acta correspondiente. Quien reemplace al principal, cuando éste último ocupe un cargo directivo en cualquiera de los órganos de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, no tendrá la misma condición del reemplazado. En el caso que el reemplazante sustituya temporalmente al asambleísta principal, percibirá la parte proporcional de la remuneración correspondiente del principal. Si algún reemplazante fuere contratado para cumplir funciones en la Comisión Legislativa y de Fiscalización, perderá su condición de tal. Los reemplazantes, cuando actúen como principales, estarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones de los y las asambleístas principales. Artículo 37. De las jornadas de trabajo.- Los asambleístas laborarán ordinariamente, de lunes a viernes, por lo menos cuarenta (40) horas semanales, en reuniones en el Pleno, en las Comisiones, o en otras actividades relacionadas con su labor. El Presidente/a, con setenta (72) horas de anticipación podrá convocar a sesiones extraordinarias. En dichas sesiones, se tratará y resolverá exclusivamente el o los temas mencionados en la convocatoria. Las sesiones extraordinarias no implicarán remuneración extraordinaria alguna. Artículo 38. Del régimen de licencias y permisos.- El Consejo de Administración Legislativa podrá conceder licencia para ausentarse de sus funciones, a los asambleístas, de conformidad con el reglamento que dicte para el efecto. Artículo 39. Cesación de funciones de los asambleístas.- Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia. 2. Destitución



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

conforme al trámite previsto en el capítulo décimo primero de este Mandato; 3. Cuando se dé por concluido el Régimen de Transición; y, 4. Muerte. Capítulo Séptimo. De los debates en el Pleno y las Comisiones Especializadas. Artículo 40. De la notificación, lectura y aprobación del Orden del Día.- Los y las asambleístas serán notificados del orden del día, por lo menos con veinte y cuatro (24) horas de anticipación, a través del portal web oficial de la Función Legislativa, o de los correos electrónicos. Una vez instalada la sesión del Pleno con el quórum establecido, se dará lectura al Orden del Día propuesto por el Presidente o Presidenta. El Orden del Día propuesto podrá ser modificado, previa petición escrita presentada ante la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización hasta antes de la hora establecida para la instalación de la sesión, con la firma de al menos cuatro asambleístas. Cada asambleísta sólo podrá apoyar una propuesta de modificación por sesión. El ponente podrá fundamentar su solicitud por un lapso de hasta tres (3) minutos. A continuación y sin debate, las mociones serán aprobadas o improbadas, por decisión de la mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea. Una vez aprobado el Orden del Día, éste no podrá ser modificado. Si en una sesión no se agotare el debate de todos los temas del orden del día, los no tratados serán abordados de preferencia en la siguiente sesión. Igual procedimiento se observará en el Consejo de Administración Legislativa o las Comisiones Especializadas. Artículo 41. De los debates.- Para intervenir en los debates, los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Todos los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las Comisiones Especializadas no podrán ser interrumpidos, salvo que se presente un punto de orden o moción de información con su respectiva fundamentación. En los casos de punto de orden o moción de información se podrá usar la palabra por un máximo de dos (2) minutos. En el Pleno, un asambleísta podrá intervenir máximo dos (2)



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

veces en el debate sobre un mismo tema o moción: durante diez (10) minutos en la primera ocasión, y cinco (5) minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales. Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco (5) minutos adicionales. El presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización o de las Comisiones Especializadas, en su caso, tratarán que participen los asambleístas de diversas tendencias políticas. Artículo 42. Actuación en los debates.- Si un asambleísta se expresare en términos inadecuados o se apartare del tema que se debate, será llamado al orden por el Presidente/a, quien podrá dar por terminada su intervención. Artículo 43. De la alusión a los asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.- El asambleísta podrá solicitar la palabra por una sola vez cuando hubiere sido aludido personalmente. El momento en que deba intervenir será decisión de la Presidencia. Artículo 44. De la terminación del debate.- Cuando el Presidente juzgue que un asunto ha sido analizado y discutido suficientemente, previo anuncio, dará por terminado el debate y ordenará que se proceda a votar, cualquiera fuere el número de asambleístas que hubieren solicitado la palabra. Cerrada la discusión, ningún asambleísta podrá tomar la palabra. Artículo 45. De la suspensión y reanudación del debate.- Si la discusión de un asunto se suspendiere en una sesión para continuar en otra, el asambleísta que en la sesión anterior hubiere hecho uso de la palabra por dos (2) veces, sobre dicho asunto, no podrá intervenir nuevamente, salvo que hubiere quedado en uso de la palabra al suspenderse la discusión, en cuyo caso, tendrá preferencia para reanudar el debate. Artículo 46. De las mociones.- Los asambleístas tienen derecho a presentar mociones, las cuales una vez argumentadas y apoyadas serán entregadas por escrito en Secretaría. Artículo 47. De la discusión de las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

mociones.- Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos: 1. Sobre una cuestión previa, conexas con lo principal que, en razón de la materia, exija un pronunciamiento anterior; 2. Para que el asunto pase a la Comisión Especializada; 3. Para que se suspenda la discusión; y, 4. Para modificarla o ampliarla, previa aceptación del proponente. En caso de no ser aceptada por el proponente, una vez negada la moción principal, se pasará a discutir la modificatoria y/o la ampliatoria siempre que no altere su sentido, si fuere aprobada. Estas mociones tendrán prioridad según el orden indicado. El presidente calificará la naturaleza de tales mociones.

Artículo 48. De los criterios para las mociones.- Para cumplir con lo prescrito en el inciso final del artículo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. Las mociones previas suspenderán el debate hasta que haya un pronunciamiento sobre ellas; 2. Las mociones dirigidas a suspender la discusión podrán ser admitidas al trámite, únicamente cuando a criterio de la Presidencia, se requiera de elementos de juicio que, por el momento, no estén disponibles; y, 3. La moción de que un asunto pase a una Comisión Especializada, solo podrá tramitarse cuando la Presidencia lo estime necesario. Artículo 49.

Del punto de orden.- Cualquier asambleísta que estime que se están violando normas de procedimiento en el trámite de las sesiones podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. La intervención del punto de orden deberá iniciar con el señalamiento de la disposición que se estime violada, caso contrario el presidente/a suspenderá de forma inmediata el uso de la palabra, en caso de estar fundamentada la intervención, el asambleísta tendrá un tiempo máximo de hasta dos (2) minutos. Artículo 50. De la presentación de mociones por parte del Presidente.- El Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización o quien se encuentre dirigiendo la sesión, no podrá



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

presentar mociones ni participar en el debate; si deseara hacerlo, deberá encargar la Presidencia a los vicepresidentes, en su orden; y, si éstos desearan participar en el debate, a alguno de los vocales. Las presentes disposiciones también serán observadas en las Comisiones Especializadas y en el Consejo de Administración-Legislativa, en lo pertinente. Artículo 51. De la apelación a la Presidencia.- Un asambleísta podrá apelar a la Presidencia, cuando considere que ésta ha vulnerado las normas procedimentales establecidas en este Mandato. En este caso el Presidente encargará la dirección de la sesión a quien corresponda; el apelante tendrá hasta tres (3) minutos para presentar y justificar la apelación y el apelado podrá en igual tiempo, contestar la apelación. A continuación, el Presidente actuante, sin debate, dispondrá que se vote. Si la apelación es negada el Presidente o la Presidenta reasumirá la dirección de la sesión; y si es aceptada, continuará la sesión con el Presidente/a actuante hasta su culminación, reintegrándose el titular en la sesión siguiente. No podrá haber más de una apelación a la Presidencia en una sesión y no podrá apelarse a quien actúe como Presidente/a durante el trámite de la apelación. El apelante cuya apelación no sea aceptada no podrá apelar a la Presidencia en los cinco (5) días siguientes al rechazo. Las presentes disposiciones también serán observadas en las Comisiones Especializadas y en el Consejo de Administración Legislativa, en lo pertinente. Artículo 52. De la grabación de las sesiones.- Las deliberaciones y resoluciones del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de las Comisiones Especializadas se conservarán íntegramente en grabaciones de voz o de imagen y voz. En caso de existir divergencias entre las actas y las grabaciones de voz o de imagen y voz, prevalecerán estas últimas. Capítulo Octavo. De las formas de votación Artículo 53. De las formas de votación.- La votación es el acto colectivo por el cual el Pleno de la Comisión Legislativa y de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Fiscalización declara su voluntad; en tanto que, voto es el acto individual por el cual declara su voluntad cada asambleísta. El voto se podrá expresar, previa determinación del Presidente/a, o por decisión de la mayoría absoluta del Pleno, en las siguientes formas: 1. De forma ordinaria: a través del tablero electrónico o levantando la mano; 2. De forma nominativa: mediante lista y en estricto orden alfabético, los asambleístas presentes tienen la obligación de expresar su voto, sin argumentación alguna, al ser mencionados. Solamente quienes cuyo nombre hubiese sido omitido o no hubieren estado presentes al momento de ser mencionados, podrán consignar su voto en un segundo llamado; o, 3. De forma nominal: mediante lista y en estricto orden alfabético, los asambleístas presentes tienen la obligación de expresar su voto. Cada asambleísta dispondrá, si así lo desea, de un máximo de tres (3) minutos para justificar su voto, sin derecho a réplica o contrarréplica. Solamente quienes cuyo nombre hubiese sido omitido o no hubieren estado presentes al momento de ser mencionados, podrán consignar su voto en un segundo llamado. El voto podrá ser: afirmativo; negativo; abstención; y, en blanco. En este último caso estos votos se sumarán a la mayoría. Las mismas normas se observarán, en lo que fuere aplicable, en las Comisiones Especializadas y en el Consejo de Administración Legislativa, en cuyo caso, serán los Presidentes/as quienes establezcan el tipo de votación y la mayoría de asambleístas quienes puedan modificar esa disposición. Artículo 54. De la proclamación de resultados.- Concluida una votación, la Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, del Consejo de Administración Legislativa o de las Comisiones Especializadas contabilizará los votos y previa disposición de la Presidencia, proclamará los resultados. Artículo 55. Del registro de votaciones y su publicación.- Las Secretarías de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, del Consejo de Administración Legislativa y de las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

Comisiones Especializadas llevará un registro de las votaciones, que serán publicados en el portal Web de la Función Legislativa. Artículo 56. De la reconsideración.- Cualquier asambleísta podrá solicitar la reconsideración, sin argumentación, de lo resuelto por el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, por el Consejo de Administración Legislativa o por las Comisiones Especializadas, en la misma o en la siguiente sesión. La reconsideración se aprobará por mayoría absoluta del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, del Consejo de Administración Legislativa o de las Comisiones Especializadas. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado. Artículo 57. De la comprobación o rectificación de la votación.- Cuando hubiere duda acerca de la exactitud de los resultados proclamados en la votación, cualquier asambleísta podrá pedir la comprobación o rectificación de la misma. El procedimiento se realizará por una sola vez, en la misma forma en que se tomó la primera votación; en cuyo caso, solo podrán votar los asambleístas que lo hubieren hecho en la primera votación. La comprobación o rectificación de la votación, podrá ser solicitada por una vez y siempre que se lo haga, inmediatamente de proclamado el resultado. Capítulo Noveno. De la Comisión General, de la participación ciudadana y de la transparencia de la información. Artículo 58. De la Comisión General.- Para adoptar una resolución sobre un tema técnico, el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización podrá declararse en comisión general, por iniciativa del Presidente o a pedido de la mayoría absoluta de los asambleístas. Cuando el Presidente juzgare conveniente, declarará terminada la Comisión General y se reinstalará la sesión del Pleno De igual manera, por decisión del Presidente/a o de la mayoría de los asambleístas presentes, el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el Consejo de Administración Legislativa o las Comisiones Especializadas, podrán declararse en Comisión General,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

por un tiempo máximo de treinta (30) minutos para recibir a organizaciones ciudadanas o personas que quieran presentar o exponer temas de interés o de competencia de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Durante el tiempo de la Comisión General los y las asambleístas no podrán abandonar la sala de sesiones. En la Comisión General se tratarán o expondrán sólo los temas específicos relacionados con el asunto que provocó la Comisión. El Pleno, el Consejo o las Comisiones, no podrán adoptar resolución alguna mientras se desarrolla la Comisión General. Artículo 59. Comunicación, publicidad y transparencia de la información.- Las sesiones del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización serán públicas y se permitirá el seguimiento de las sesiones de las Comisiones Especializadas a la ciudadanía. El Consejo de Administración Legislativa expedirá un reglamento que determine los mecanismos para que se difunda el desarrollo de las reuniones de las comisiones o del Pleno. Para garantizar la transparencia, toda la información y documentación estará a disposición de la ciudadanía a través del portal Web de la Función Legislativa, precautelando la difusión en castellano y quichua y el acceso de personas con deficiencias auditivas o visuales. Capítulo Décimo. Del Presupuesto, personal auxiliar, remuneraciones, viáticos y demás emolumentos. Artículo 60. El Presupuesto.- El Presupuesto de operación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, mientras dure su funcionamiento, será aprobado inmediatamente por el Consejo de Administración Legislativa y presentado al Ministerio de Finanzas para su incorporación en el Presupuesto General del Estado. Sus reformas serán aprobadas por el Presidente o el Consejo de Administración Legislativa y enviadas al Ministerio de Finanzas para su respectiva implementación. El contenido y la ejecución del Presupuesto serán publicados en el portal Web institucional. Artículo 61. Del personal para los y las asambleístas.- Cada asambleísta podrá solicitar la contratación



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

de dos (2) asesores y un (1) asistente, cuya relación contractual terminará a solicitud del asambleísta o por resolución del Consejo de Administración Legislativa. El Consejo de Administración Legislativa señalará el procedimiento y condiciones de estas contrataciones; así como los requisitos de formación y experiencia. Se establecerán las prohibiciones de nepotismo con la autoridad nominadora y los asambleístas. La nómina de asesores contratados será publicada en el portal Web institucional. Además de los asesores para cada asambleísta, el Consejo de Administración Legislativa fijará la organización y establecerá el personal asesor y administrativo de las Vicepresidencias, Vocalías, Consejo de Administración Legislativa y Comisiones Especializadas. Se permitirá la comisión de servicios, con o sin sueldo, de otros servidores del sector público; la solicitud de esta comisión deberá realizarla el Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Ninguna entidad pública se rehusará a conceder comisión de servicios, para sus servidores o permiso para sus trabajadores. Terminada la comisión de servicios o permiso el servidor o trabajador, se reintegrará a las mismas funciones que cumplía antes de su vinculación con la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Artículo 62. De las Remuneraciones, movilización, viáticos y demás emolumentos.- Las remuneraciones, movilización, viáticos y demás emolumentos de los asambleístas, asesores y demás personal de la Comisión Legislativa y de Fiscalización serán establecidos por el Consejo de Administración Legislativa. Los asambleístas cuya residencia habitual se encuentre a más de sesenta (60) kilómetros a la redonda del cantón Quito, percibirán una compensación económica por alquiler de la vivienda. El Consejo de Administración Legislativa o la Presidencia podrán disponer el cumplimiento de comisión de servicios de asambleístas y funcionarios, fuera de la sede de la Comisión. En tales casos se reconocerá el pago de viáticos, subsistencias, pasajes y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

movilización. Artículo 63. De los servidores de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.- Toda persona que trabaje para la Comisión Legislativa y de Fiscalización tendrá la calidad de servidor público y estará sujeto a este Mandato, reglamentos específicos y resoluciones que expida la Comisión Legislativa y de Fiscalización y el Consejo de Administración Legislativa para el efecto. Ninguna de las contrataciones relacionadas con el funcionamiento de la Comisión Legislativa y de Fiscalización generará relación y obligaciones laborales con el Estado, una vez disuelta la Comisión Legislativa. Artículo 64. Del Edecán.- El Presidente/a de la Comisión Legislativa tendrá un edecán, que será un oficial superior de las Fuerzas Armadas, designado por el Ministro de Defensa Nacional. Artículo 65. De la Escolta Legislativa de la Policía Nacional.- La Escolta Legislativa será la encargada de la seguridad de las instalaciones de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y estará a órdenes exclusivas del Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, o de quien lo reemplace. Capítulo Undécimo. De la ética y su cumplimiento. Artículo 66. De los principios éticos.- Los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Los asambleístas no podrán: 1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si fueran incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. 3. Gestionar nombramientos de cargos públicos. 4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleísta. 5. Aceptar



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado. 6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado. 7. Celebrar contratos con entidades del sector público. 8. En su calidad de integrantes de las Comisiones Especializadas, exceder los plazos previstos en el presente Reglamento, para la presentación de informes para primer y segundo debate. Quien incumpla alguna de estas prohibiciones perderá la calidad de asambleísta, además de las responsabilidades civiles y penales a las que hubiere lugar, con excepción de la prohibición establecida en el numeral 8, en cuyo caso, se aplicará por resolución del Consejo de Administración Legislativa, una multa equivalente al diez por ciento de su remuneración mensual, por cada día de retraso. Artículo 67. Del trámite.- Para la investigación de los actos señalados en el artículo 66 de este Mandato, por parte de los asambleístas será necesaria una denuncia presentada bajo juramento, suscrita por uno, una o más asambleístas, debidamente motivada, dirigida al Presidente/a de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, quien la pondrá en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa. La solicitud será calificada por el Consejo de Administración Legislativa en el plazo máximo de cinco (5) días desde la fecha de presentación. En caso de desestimarse la solicitud de investigación, el Consejo de Administración Legislativa deberá sentar en actas los motivos de su decisión. Para dar curso a la solicitud de investigación, calificada por el Consejo de Administración Legislativa, el Pleno conformará, para cada caso, una Comisión Multipartidista de investigación, con un máximo de tres (3) asambleístas que deberá emitir un informe al Pleno en el plazo de hasta diez (10) días. En ningún caso, esta Comisión Multipartidista presentará su informe sin que el o la asambleísta haya ejercido su derecho a la defensa durante la investigación, salvo que el o la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

asambleísta no se presente en el plazo de tres (3) días. El o la asambleísta investigada, será escuchado también por el Pleno, luego de conocido el informe de la Comisión Multipartidista y antes de que se tome votación. No se admitirá ninguna prueba que vulnere derechos fundamentales o haya sido obtenida mediante mecanismos ilegales.

Capítulo Duodécimo. Vacío e interpretación del Mandato. Artículo 68. Del vacío estatutario.- En caso de existir vacíos en el presente Mandato, el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización lo suplirá y resolverá con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asambleístas. Artículo 69. De la interpretación.- Le corresponde al Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización interpretar, de forma obligatoria y mediante decisión de la mayoría absoluta de los asambleístas, el presente Mandato y su aplicación. Disposición General. Única. Los Mandatos expedidos por la Asamblea Constituyente están en plena vigencia. Para su reforma se adoptará el procedimiento previsto en la Constitución de la República del Ecuador para las leyes orgánicas. Los Mandatos expedidos por la Asamblea Constituyente, cuyo objeto fue la designación provisional de funcionarios de los poderes constituidos, perderán vigencia una vez que los nuevos funcionarios sean posesionados de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador. Disposiciones Transitorias. Primera. La Comisión Legislativa y de Fiscalización se conformará aplicando el método de proporcionalidad política que tuvo el Plenario de la Asamblea Constituyente, resuelto en sesión del Pleno número 98 de la Asamblea Constituyente de 22, 24 y 25 de octubre de 2008. Segunda. La Comisión Legislativa y de Fiscalización se instalará el siguiente día hábil a las 15H00, después de aprobado el presente instrumento. Tercera. La Asamblea Nacional, hasta que esté en funcionamiento la parte administrativa de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, cubrirá directamente todos los gastos que ésta demande. El



ASAMBLEA CONSTITUYENTE Acta 098-A

Administrador Temporal del Congreso Nacional pasa a denominarse Administrador Temporal de la Asamblea Nacional y terminará sus funciones cuando la Comisión Legislativa y de Fiscalización esté organizada en la parte administrativa en forma adecuada y en funcionamiento. Cuarta. En cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, las servidoras y servidores públicos del Congreso Nacional, salvo los de libre nombramiento y remoción, prestarán sus servicios en la Comisión Legislativa y de Fiscalización, hasta que se elijan y posesionen los asambleístas, tal como lo establece el artículo 17 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador. Los bienes del Congreso Nacional pasan a formar parte del patrimonio de la Asamblea Nacional. Quinta. Clausurada la última sesión del Pleno de la Asamblea Constituyente, en el plazo máximo de noventa (90) días, la administración de la Asamblea procederá a liquidar todas las obligaciones pendientes. El proceso de liquidación será supervisado por el Consejo de Administración Legislativa de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Derogatoria. Se deroga la Ley Orgánica de la Función Legislativa y sus reformas y toda norma contraria al presente Mandato. Disposición Final. Este Mandato entra en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". -----

ANEXO 1

ASAMBLEÍSTAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

1	AMERICA LATINA	MPAIS	EDUARDO ZAMBRANO
2	AZUAY	MPAIS	ROSANA ALVARADO C.
3	AZUAY	MPAIS	JAIME ABRIL.
4	AZUAY	MPAIS	BEATRIZ TOLA B.
5	BOLIVAR	MPAIS	MARIA PAZMIÑO G.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

6	BOLIVAR	PACHAKUTIK	CARLOS PILAMUNGA
7	BOLIVAR	PSP	HOLGER CHAVEZ CANALES
8	CAÑAR	MPAIS	SANTIAGO CORREA
9	CAÑAR	PSP	ROMULO ROMO S.
10	CARCHI	MPAIS	NELSON LOPEZ
11	CARCHI	ID	FERNANDO BURBANO
12	CHIMBORAZO	MPAIS	MAURO ANDINO REINOSO
13	CHIMBORAZO	PSP	JULIO LOGROÑO
14	COTOPAXI	MPAIS	PATRICIO PAZMIÑO C.
15	COTOPAXI	PACHAKUTIK	GILBERTO GUAMANGATE
16	COTOPAXI	PSP	FERNANDO ALARCON E.
17	EEUU Y CANADA	MPAIS	GUIDO RIVAS
18	EL ORO	MPAIS	ROSARIO PALACIOS
19	EL ORO	PSC	SALOMON FADUL FRANCO
20	ESMERALDAS	MPAIS	GABRIEL RIVERA LOPEZ
21	ESMERALDAS	MPD	ABEL AVILA
22	ESMERALDAS	PRE	CESAR GRACIA G.
23	EUROPA	MPAIS	EDISON NARVAEZ G.
24	GALAPAGOS	MPAIS	EDUARDO SÁNCHEZ
25	GUAYAS	RED	MARTHA ROLDOS
26	GUAYAS	MPAIS	ROLANDO PANCHANA FARRA
27	GUAYAS	MPAIS	MARIA JOSE DE LUCA
28	GUAYAS	MPAIS	GUSTAVO DARQUEA D.
29	GUAYAS	MPAIS	AMANDA ARBOLEDA
30	GUAYAS	MPAIS	BALERIO ESTACIO
31	GUAYAS	PRIAN	ANNABELLA AZIN
32	GUAYAS	PSC	CRISTINA REYES H.
33	GUAYAS	PSP	RAFAEL ESTEVES M.
34	GUAYAS	UNO	EDUARDO MARURI M.
35	IMBABURA	MPAIS	MARCOS MARTINEZ F.
36	IMBABURA	PRIAN	ANDRES PAVON MESA
37	LOJA	MPAIS	GORKI AGUIRRE T.
38	LOJA	MPAIS	JOSE PICOITA
39	LOS RIOS	MPAIS	MARIA ELENA GÓMEZ



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

40	LOS RIOS	MPAIS	PAMELA FALCONI L.
41	LOS RIOS	PSP	GALO LARA
42	MANABI	MPAIS	TRAJANO ANDRADE
43	MANABI	MPAIS	MARIA SOLEDAD VELA
44	MANABI	MPAIS	FELIX ALCIVAR
45	MANABI	PRIAN	TITO NILTON MENDOZA
46	MANABI	PSP	HUMBERTO GUILLEN
47	MORONA SANTIAGO	MPAIS	FRANKLIN PUENTE
48	NACIONAL	MPAIS	FERNANDO CORDERO C.
49	NACIONAL	MPAIS	AMINTA BUENAÑO R.
50	NACIONAL	MPAIS	TATIANA HIDROVO
51	NACIONAL	MPAIS	PEDRO DE LA CRUZ
52	NACIONAL	MPAIS	CESAR RODRIGUEZ
53	NACIONAL	MPAIS	NORMAN WRAY
54	NACIONAL	MPAIS	TANIA HERMIDA
55	NACIONAL	MPAIS	FERNANDO SALAZAR G.
56	NACIONAL	MPD	JORGE ESCALA
57	NACIONAL	PRIAN	VICENTE TAIANO
58	NACIONAL	PSC	CESAR ROHON
59	NACIONAL	PSP	GILMAR GUTIERREZ
60	NACIONAL	RED	LEON ROLDOS A.
61	NACIONAL	MHN	XIMENA BOHORQUEZ
62	NAPO	PSP	SERGIO CHACON PADILLA
63	ORELLANA	MPAIS	MARIO JATIVA
64	PASTAZA	MPAIS	DENISE COKA B.
65	PICHINCHA	MPAIS	MARIA PAULA ROMO
66	PICHINCHA	MPAIS	FRANCISCO VELASCO
67	PICHINCHA	MPAIS	PILAR NUÑEZ
68	PICHINCHA	MPAIS	JAIME RUIZ
69	PICHINCHA	MPAIS	ALEXANDRA OCLES
70	PICHINCHA	ID/MPC	DIEGO BORJA
71	PICHINCHA	MCIFY	WILFRIDO RUIZ FUENTES
72	SUCUMBOS	MPAIS	HILDA ROCA
73	TUNGURAHUA	MPAIS	IRINA CABEZAS



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

74	TUNGURAHUA	PSP	ROMEL RIVERA
75	ZAMORA CHINCHIPE	MPAIS	JORGE EDUARDO CALVAS
76	ZAMORA CHINCHIPE	PACHAKUTIK	JORGE SARANGO

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique el quórum, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, tenemos noventa y dos asambleístas presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Todos miren el correo, mientras les traen la copia escrita, excepto una modificación recogiendo las observaciones que hicieron varios asambleístas, sobre el tema de la Disposición Final General de los mandatos que el señor Secretario, les va a leer. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto es el siguiente: "Disposición General Única. Los mandatos expedidos por la Asamblea Constituyente están en plena vigencia, para su reforma se adoptará el procedimiento previsto en la Constitución de la República del Ecuador para las leyes orgánicas. Los mandatos expedidos por la Asamblea Constituyente cuyo objeto fue la designación provisional de funcionarios de los poderes constituidos, perderán vigencia una vez que los nuevos funcionarios sean posesionados de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador". Hasta ahí está el texto último, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha eliminado la contradicción que había y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

que ustedes... en ningún lado de la jerarquía constitucional simplemente se proclama su vigencia y se crea la posibilidad de cualquier modificación con las reglas que tienen las leyes orgánicas en la Constitución. Asambleísta Andrade, tiene la palabra. Deben desactivar el sistema de votación, ya está. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Presidente, creo que con las observaciones planteadas que han sido recogidas por Secretaría, procede definitivamente ya votar la moción presentada, lo acogemos como un procedimiento que ha sido afectado por todos los asambleístas acá presentes y considero yo que podemos someter a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo? Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas, el texto final está en los email de cada uno de los asambleístas, justamente a las doce y treinta y cinco, en este momento están ya en los email, están trayendo ya las copias físicas para que los tengan. Noventa y tres asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, seis blancos, ocho abstenciones. Continúe, señor operador. Señor operador reinicie el programa para rectificar la votación. Verifique la presencia de los señores asambleístas, por favor. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas, señor asambleístas. Se pone a consideración nuevamente del Pleno de la Asamblea Constituyente el Mandato Constituyente número veintitrés de conformación de la Comisión Legislativa y de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

Fiscalización, noventa y cuatro asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Presenten los resultados, por favor. Ochenta y un votos afirmativos, cero negativos, un blanco, doce abstenciones, presente los cuadros, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, solicite votación por la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador verifique la presencia de los señores asambleístas, existe la solicitud de reconsideración de la decisión adoptada por el Pleno de la Asamblea Constituyente aprobando el Mandato Constituyente número veintitrés, de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en los curules. Noventa y cuatro asambleístas. Esta a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente la reconsideración de la votación, señores asambleístas, voten por favor. Presenten los resultados, por favor. Diez votos afirmativos, sesenta y siete negativos, cinco blancos, doce abstenciones. No se ha aceptado la reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, lo que voy a pronunciar realmente es histórico, hemos tenido unas jornadas que empezaron el veintinueve de noviembre, nos llevaron a elaborar una Constitución. Tengo en mis manos una Constitución especialmente editada para que forme parte de los libros originarios, de los originales que reposan en la Biblioteca Nacional, simbólicamente les entrego a todos y cada uno de ustedes este documento que es la Constitución aprobada por el pueblo ecuatoriano, y creo que de esa manera termina la Asamblea Constituyente con la enorme



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 098-A

satisfacción del mandato cumplido. Nos dieron un mandato los ecuatorianos en el mes de abril, nos encargaron a nosotros hacer la Constitución, lo hicimos, discrepamos en todo lo que teníamos que tener, pero creo que en la Constitución nueva están las huellas, las ilusiones, las aspiraciones de millones de ecuatorianos, de los ciento treinta asambleístas, de los que votamos sí y de los que votaron no, de todos y cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas. Y esperemos que esta Constitución tenga larga vida. La Comisión Legislativa y de Fiscalización que ha sido conformada por mandato del pueblo ecuatoriano del veintiocho de abril tiene una ardua tarea, una obligación constitucional de tener hasta el catorce de febrero cinco leyes. Esperemos que todos los que vamos a ser parte de esta Comisión, estemos realmente en las mismas condiciones que hoy que ha sido un día en el que hemos podido probarle al Ecuador entero, que así discrepemos podemos trabajar juntos, enriquecer las resoluciones siendo permeables, estando abiertos a la opinión ajena, siempre la última acción será mejor que cualquiera de la que tomemos con solo nuestra opinión. Gracias por todo lo que ustedes han hecho en este día. Gracias por haberme aguantado el tiempo que fui Presidente de ustedes y que la Patria les premie a todos ustedes y que al menos a mí no me castigue. Los integrantes de la Comisión de acuerdo a lo que acabamos de aprobar a una de esas disposiciones, el primer día hábil siguiente a este momento que ya es sábado, será el día lunes a las quince horas. Buenas noches y gracias. -----

VII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las cero horas

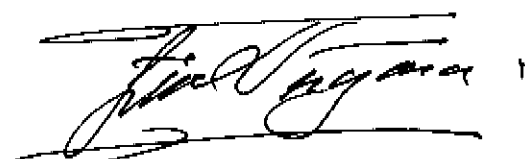


ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Acta 098-A

cuarenta y cinco del veinticinco de octubre del dos mil ocho.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Constituyente



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Asamblea Constituyente

LRG/